



# *Análisis de Recaudación DGII*

Informe Mensual

**Junio 2014**



*Los ingresos recaudados por La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en junio 2014 totalizaron RD\$21,856.9 millones y el primer semestre del 2014 alcanzó los RD\$163,869.7 millones.*

*Junio, respecto a la meta estimada en el presupuesto del Estado, logró un nivel de cumplimiento de 83.5% y el semestre cumple la meta en 99.5%, para una diferencia de RD\$786.4 millones.*

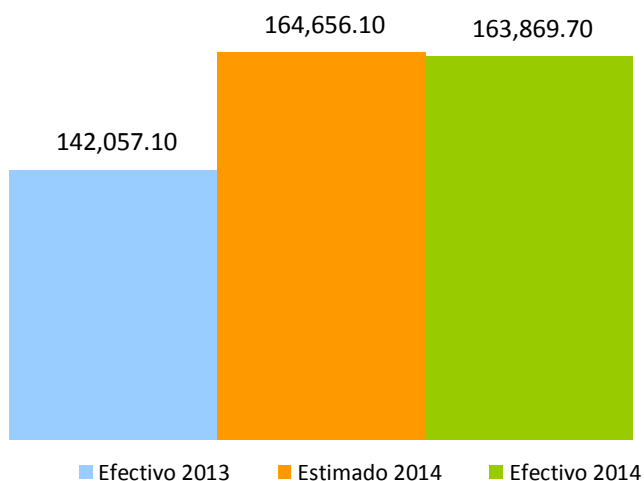
## Tabla de contenido

1.	Resumen Ejecutivo .....	2
2.	Impuestos sobre los Ingresos (personas jurídicas y físicas) .....	9
3.	Impuestos Sobre la Propiedad .....	15
3.1.	<i>Impuestos Sobre la Tenencia del Patrimonio</i> .....	17
3.1.1.	Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI) .....	17
3.1.2.	Impuestos sobre Constitución de Compañías.....	18
3.1.3.	Impuesto a las Emisiones de CO <sub>2</sub> .....	20
3.1.4.	Impuesto sobre los Activos a las empresas (557-05).....	21
3.1.5.	Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa).....	22
3.2.	<i>Impuestos Sobre las Transferencias Patrimoniales</i> .....	25
3.2.1.	Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias.....	25
3.2.2.	Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones.....	30
3.2.3.	Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles (Impuesto Sobre Traspaso Vehículos de Motor) 31	
4.	Impuestos sobre Mercancías y Servicios .....	33
4.1.	<i>Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)</i> .....	33
4.2.	<i>Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de Alcoholes y Tabaco</i> .....	41
4.2.2.	ISC Sobre el Ron y otros Productos derivados del Alcohol .....	45
4.2.3.	ISC sobre productos de tabaco .....	49
4.3.	<i>Impuesto Selectivo sobre hidrocarburos</i> .....	53
4.4.	<i>Impuesto sobre cheques y transferencias bancarias</i> .....	57
4.5.	<i>Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones</i> .....	59
4.6.	<i>Impuesto Selectivo sobre Seguros</i> .....	62
5.	Impuestos sobre juegos de azar .....	66
6.	Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros) .....	68
	ANEXOS .....	71

## 1. Resumen Ejecutivo

En el primer semestre del 2014 los ingresos recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) alcanzan los RD\$163,869.7 millones, esto representa un aumento de RD\$21,812.6 millones y un crecimiento de 15.4% en relación al mismo periodo del año anterior. Con respecto a la meta, la recaudación de enero – junio 2014, muestra un nivel de cumplimiento de 99.5%. (Ver gráfica 1)

**Gráfica 1**  
**Estimación vs. Recaudación**  
Enero - Junio; en millones de RD\$

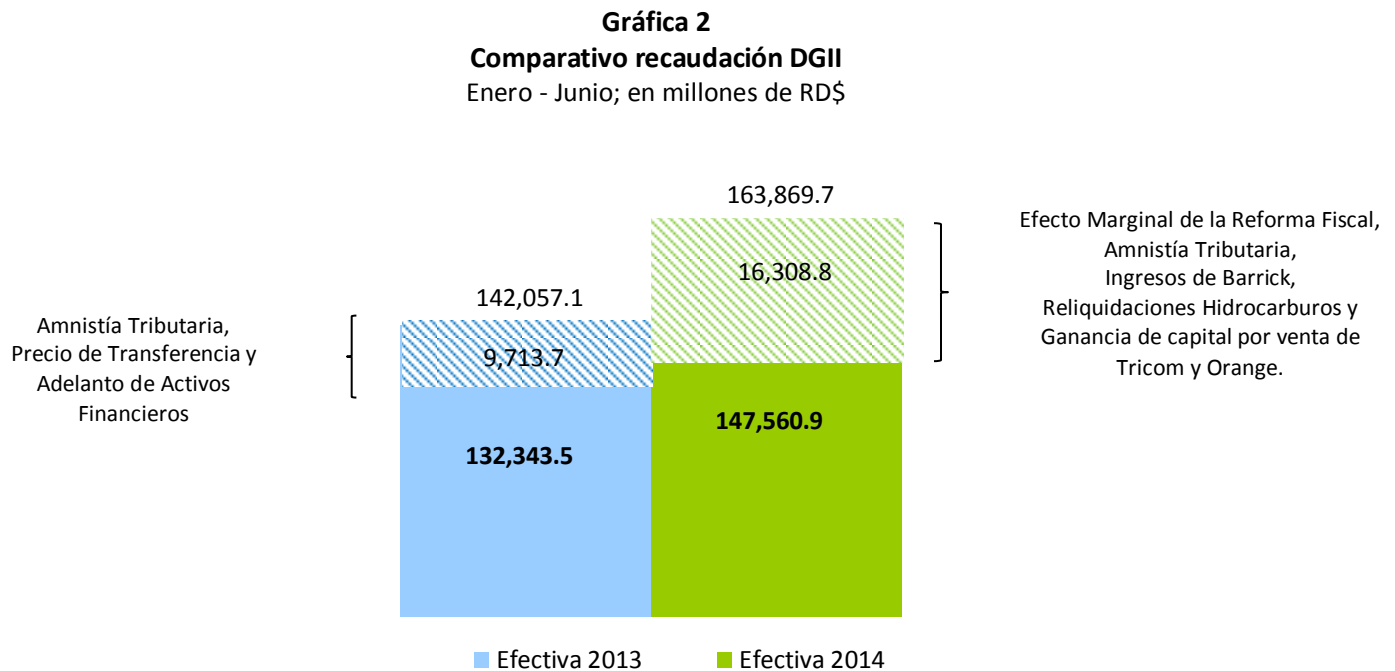


No obstante, para realizar una comparación efectiva del semestre actual versus el semestre del año anterior, es preciso limpiar la recaudación de los ingresos que no fueron comunes en ambos períodos. En este sentido, en el periodo enero – junio del año en curso, los ingresos no recurrentes alcanzaron los RD\$16,308.8 millones. En detalle, estos ingresos fueron: RD\$10,152 millones por ganancia de capital producto de la venta de empresas del sector telecomunicación, RD\$2,297.3 millones por el efecto marginal de la reforma (Ley 253-12)<sup>1</sup>; RD\$447.8 millones por acuerdos de pago de la Amnistía (Ley 309-12); RD\$3,971.1 por Barrick Pueblo Viejo y finalmente RD\$314.7 millones por reliquidaciones del Impuesto (Ad-Valorem) a los Hidrocarburos producto de fiscalizaciones realizadas en este impuesto.

<sup>1</sup> Solo se incluye los cambios de la Ley con respecto el año 2013 como son: aumento de la tasa del ITBIS de 8% a 11%; cambio de la tasa del ISR de 29% a 28%; cambios en los impuestos selectivos a los alcoholes y tabaco; y la no indexación de los tramos del ISR de las personas físicas.

Para el año 2013 los ingresos no recurrentes alcanzaron los RD\$9,713.7 millones, de los cuales RD\$5,004.5<sup>2</sup> millones corresponde al Impuesto sobre los Activos Financieros, RD\$4,150.0 millones por concepto de Amnistía Tributaria (Ley 309-12) y RD\$662.1 millones producto de auditorías de Precio de Transferencia.<sup>3</sup>

Realizando estos ajustes para que ambos periodos sean comparables, se obtiene que la recaudación presenta un crecimiento interanual de 11.5%. Esta cifra supera el crecimiento nominal de la economía medido a través del PIB proyectado por las autoridades<sup>4</sup>, lo cual pone en clara evidencia la eficiencia de la Administración Tributaria. (Ver gráfica 2)



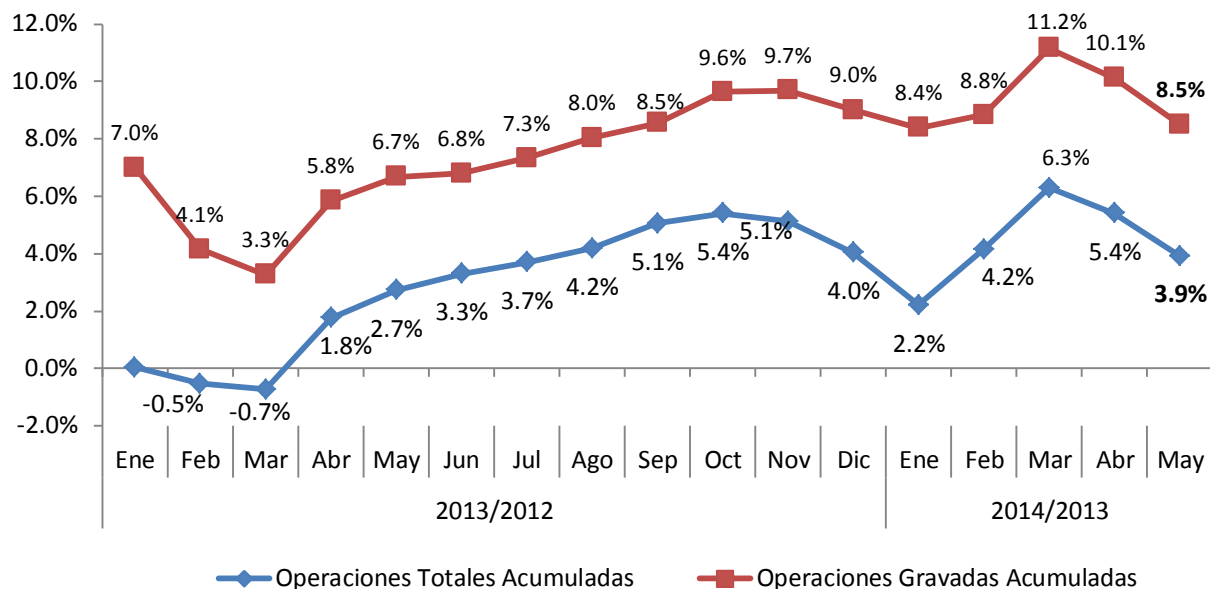
<sup>2</sup> Parte de este acuerdo establece que el Gobierno Dominicano someterá al Congreso Nacional la derogación del artículo 40 de la Ley 253-12 que extendió la vigencia del Impuesto a los Activos Financieros Productivos Netos por 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2013. Una vez efectuado el pago, las Entidades de Intermediación Financiera tendrán derecho a deducir en cada una de sus declaraciones anuales del ISR por un periodo de 15 años, iniciando en el ejercicio fiscal 2014, un monto equivalente a 6.67% del anticipo adicional pagado a la DGII por concepto de crédito fiscal generado.

<sup>3</sup> Los impuestos de la Reforma Tributaria (Ley 253-12) que se mantienen igual tanto para el año 2013 y 2014 ya no se consideran como extraordinarios, por lo tanto, ambos periodos son comparables. No obstante, si se contempla como extraordinario las modificaciones que hace la Ley para el 2014 y que son diferentes con respecto al 2013 (ver nota al pie 1).

<sup>4</sup> El Marco Macroeconómico 2014-2018 del Ministerio de Economía proyecta un crecimiento de 9.2% del PIB nominal para 2014. Disponible en formato digital en: <http://economia.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/uaaes/marco-macroeconomico/marco-macroeconomico-2013-2018-marzo-2014.pdf>

Por otro lado, las ventas gravadas (acumuladas) con ITBIS presentaron un crecimiento de 8.5% y de 3.9% para las operaciones totales (acumuladas). (Ver gráfica 3)

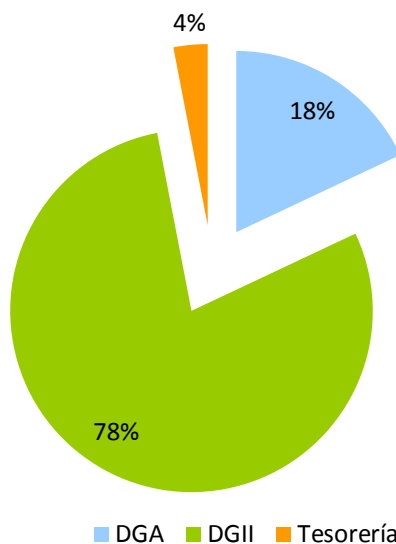
**Gráfica 3**  
**Operaciones totales y gravadas de ITBIS**  
 Crecimiento Acumulado, en porcentajes



**Nota:** Las operaciones totales y gravadas hacen referencia al periodo de operación o devengo. Es decir las operaciones declaradas en junio corresponden a las realizadas o devengadas en mayo.

Al analizar los ingresos fiscales del Estado por oficina recaudadora se pudo verificar que la DGII aportó el 78% del total de los Ingresos Fiscales. Por su parte, la DGA aportó el 18% de la recaudación y Tesorería Nacional el 4% restante. (Ver gráfica 4)

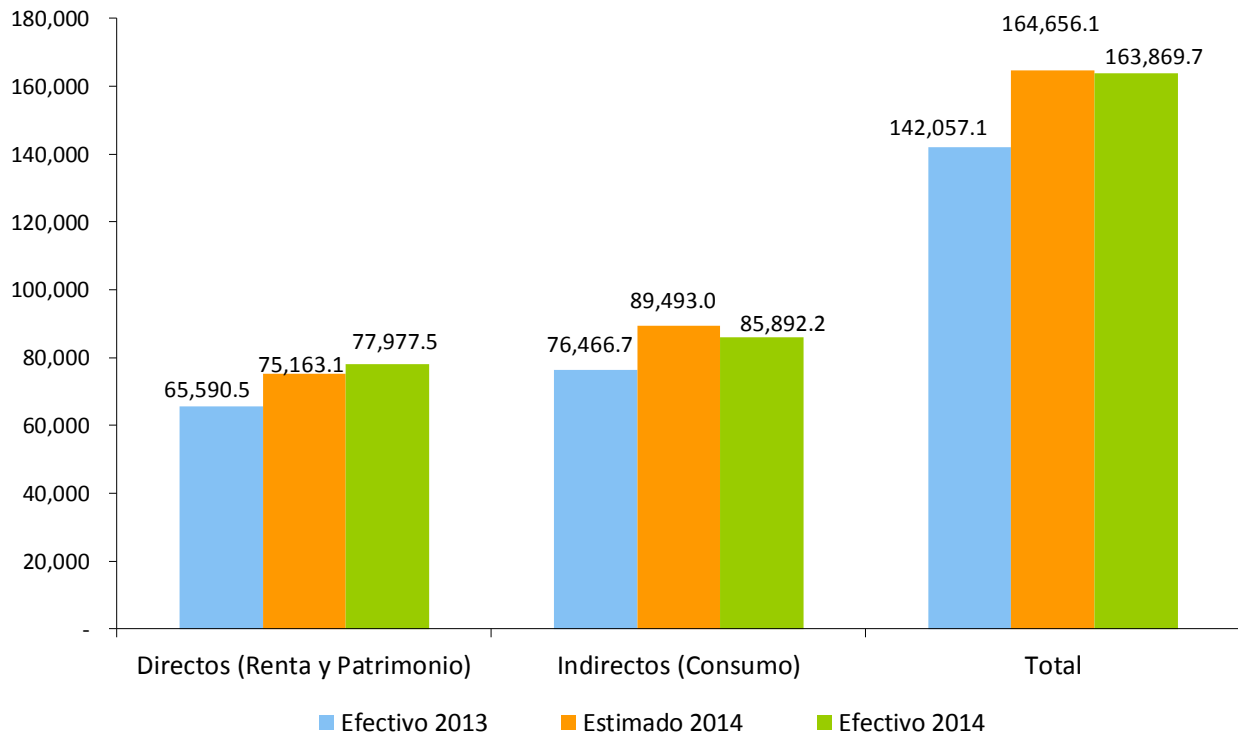
**Gráfica 4**  
**Comparativo recaudación por oficinas recaudadoras**  
Enero - Junio 2014; como porcentaje de la recaudación total



Fuente: Ministerio de Hacienda datos al 01 de julio 2014.

En cuanto a la composición de los impuestos recaudados por la DGII durante enero – junio de 2014 el 52% pertenece a los Impuestos Indirectos (Consumo) presentando una tasa de cumplimiento de 96% respecto al monto estimado<sup>5</sup>, mientras que los Impuestos Directos (Renta y Patrimonio) representan el 48% restante con un nivel de cumplimiento del 103.7%. (Ver gráfica 5)

**Gráfica 5**  
**Comparativo recaudación DGII Impuestos Directos e Indirectos**  
Enero - Junio; en millones de RD\$



<sup>5</sup> Es importante resaltar, que para el caso de la recaudación del Impuesto sobre Renta de las Empresas su desempeño depende de la actividad económica del año anterior ya que los contribuyentes están declarando el año fiscal 2013. Sin embargo, para el caso de los impuestos al consumo, su resultado es reflejo de la actividad económica actual.

Durante el mes de junio, la recaudación percibida por el efecto marginal de la Reforma Fiscal (Ley 253-12) alcanzó los RD\$237.5 millones (ver Cuadro 1).

**Cuadro 1**  
**Recaudación Efecto Marginal de la Ley 253-12 en DGII**  
Enero – Junio, en millones de RD\$

Impuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
ITBIS***	890.9	73.2	75.9	78.6	82.1	112.2	1,312.9
Selectivo Alcoholes y Tabaco**	91.6	104.9	125.3	168.6	171.4	96.1	757.9
IVSS	8.5						8.5
Retenciones de Retribuciones Complementarias*	-	(3.6)	(2.7)	(2.9)	(4.1)	(3.0)	(16.3)
Retenciones de Remesas al Exterior*	-	(22.6)	(18.1)	(20.5)	(22.3)	(21.6)	(105.1)
Impuesto Sucesiones Indivisas*		(0.6)	(0.7)	(1.1)	(0.7)	(0.7)	(3.9)
No indexación de la tabla de retención de ISR asalariados	61.1	53.5	52.6	57.7	63.8	54.5	343.2
<b>Recaudación Total</b>	<b>1052.1</b>	<b>204.8</b>	<b>232.4</b>	<b>280.4</b>	<b>290.2</b>	<b>237.5</b>	<b>2,297.3</b>

\*\*\*Tasa diferenciada del ITBIS del 8% al 11%.

\*\*Indexación de los montos específicos de alcoholes y tabacos.

\* Tasa diferenciada de ISR del 29% al 28%.

**Nota:** Cifras preliminares sujetas a rectificación. Actualizado al 01 de julio del 2014.

La recaudación de la Ley 253-12 excluye lo recaudo por la DGA, para fines comparativos con el año anterior se debe excluir este recaudo.

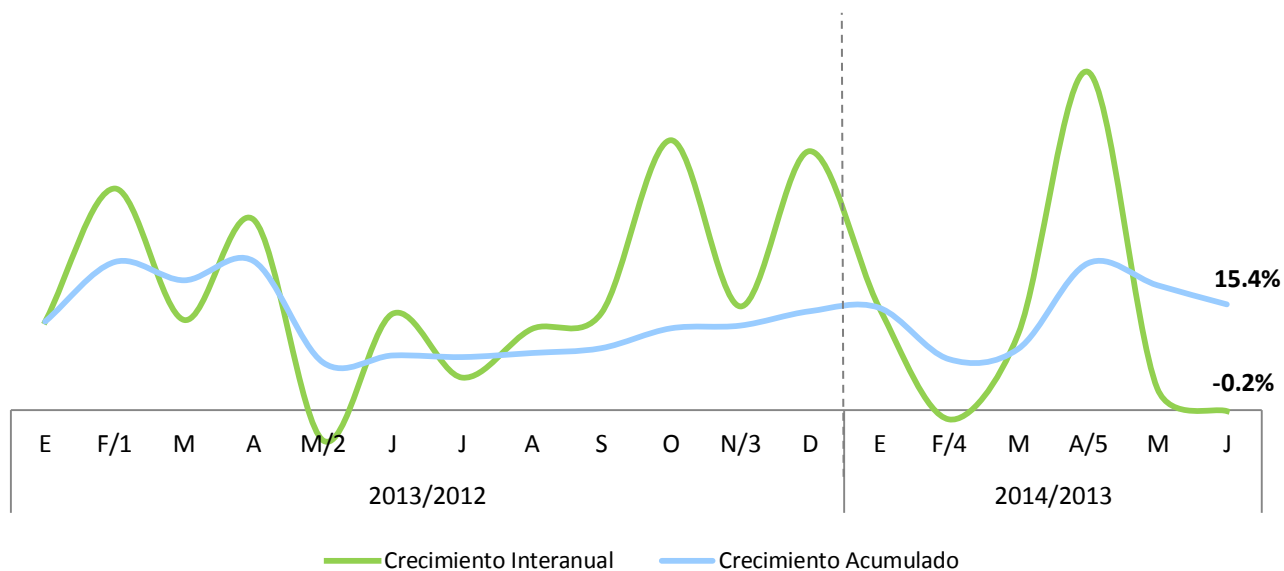
En el mes de junio del 2014 se recaudaron RD\$72 Millones de acuerdos de pagos por concepto de Amnistía Tributaria que promulga la Ley 309-12; lográndose un recaudo acumulado, desde noviembre 2012 hasta la fecha, de RD\$5,407.9 millones.



En la Gráfica 6, se observa el crecimiento tanto interanual como acumulado de la recaudación de la DGII.

El primer semestre del 2014 muestra un comportamiento positivo, básicamente por el recaudo extraordinario resultado de la venta de empresas de telecomunicación y la Ganancia de capital de Barrick Pueblo Viejo, en este periodo la recaudación presenta un crecimiento acumulado de 15.4%. Por otro lado, el crecimiento interanual disminuye 0.2% debido a una diferencia de RD\$49 millones menos que lo recaudado en junio 2013.

**Gráfica 6**  
**Evolución crecimiento de la recaudación**  
 Periodo/ año actual vs. Periodo/año anterior; en porcentaje



1/ Incluye el adelanto realizado del impuesto sobre los Activos Financieros como resultado del Acuerdo con las Entidades de Intermediación Financiera por RD\$2,500 millones.  
 2/ Incluye los RD\$10,662.3 millones por concepto de Ganancia de Capital de CND en mayo 2012.  
 3/ Incluye la recaudación por concepto de Ganancia de Capital de Chevron por un monto de RD\$1,571 millones en noviembre 2012.  
 4/ El decrecimiento interanual de 1.4% en la recaudación se debe a la recaudación extraordinaria de Amnistía Tributaria y del adelanto de los bancos de febrero 2013.  
 5/ Incluye la recaudación por concepto de Ganancia de Capital de Orange por RD\$9,205 millones y la recaudación de Barrick por RD\$3,971.1.



Por otro lado, por concepto de ISR de las Empresas ingresaron a la DGII RD\$3,571.9 millones, lo que representa RD\$82.2 millones menos que lo recaudado en junio del año anterior, para un decrecimiento de 2.2% en la recaudación. Este decrecimiento en el recaudo se debe al recaudo por concepto de Amnistía de RD\$208 millones lo cual, posiblemente, influye en la disminución de RD\$120.7 millones en los pagos normales de los contribuyentes, ambos factores han sido comparados al mismo periodo con respecto al año anterior (ver cuadro 2.1). No obstante, el recaudo incluye un monto adicional por concepto de anticipos de RD\$323.5 millones más que junio 2013 (ver cuadro 2.2).

Respecto al monto estimado, la recaudación por este concepto mostró un nivel de cumplimiento de 68.4%, equivalente a RD\$1,651.3 millones menos que lo presupuestado.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup>El comportamiento de Renta de las Empresas para Junio se debe a que se habían estimado unos ingresos extraordinarios por RD\$ 1,052 millones para el mes de junio, sin embargo este pago fue realizado en el mes de abril de 2014. Por otro lado, al comparar el comportamiento de los Impuestos sobre los Ingresos con el desempeño de la economía, es importante tener en cuenta que lo declarado y pagado en 2014 realmente corresponde al año fiscal 2013, por ende se debe comparar con la actividad económica de este último, es decir, con un año de rezago. Así mismo, es necesario verlos en conjunto dado que en el año fiscal 2013 en Otros Impuestos sobre los Ingresos se detallaban ciertas retenciones (como la retención por distribución de dividendos) que se compensaban con el ISR de las Empresas. Este impuesto se dejó de compensar a partir de la aplicación de la Ley 253-12, que establece un pago único y definitivo de un 10% por concepto de dividendos pagados (para más detalles ver Código Tributario, Artículo 308).

**Cuadro 2.1**  
**Recaudación de Pagos Normales<sup>8</sup> de ISR por año, según actividad económica**  
 Junio 2014 vs. Junio 2013; en millones de RD\$

Actividad Económica	2013	2014	Var. Absoluta	Var. Relativa
<b>Agropecuaria</b>	<b>8.6</b>	<b>5.9</b>	<b>(2.7)</b>	<b>-32%</b>
<b>Industrias</b>	<b>86.5</b>	<b>40.0</b>	<b>(46.4)</b>	<b>-54%</b>
<b>Construcción</b>	<b>30.1</b>	<b>18.8</b>	<b>-11.3</b>	<b>-38%</b>
<b>Explotación de Minas y Canteras</b>	<b>0.1</b>	<b>2.1</b>	<b>2.0</b>	<b>1378%</b>
<b>Manufactura</b>	<b>56.2</b>	<b>19.1</b>	<b>-37.1</b>	<b>-66%</b>
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	0.2	1.0	0.9	506%
Edición, Grabación, Impresión	0.5	1.1	0.6	117%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Anim	0.1	0.0	-0.1	-90%
Elaboración de Azúcar			0.0	100%
Elaboración de Bebidas	0.3	0.5	0.2	66%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	0.0		0.0	100%
Elaboración de Plástico	0.1	0.3	0.2	301%
Elaboración de Productos de Molinería	0.2	0.1	-0.1	-36%
Elaboración de Productos de Panadería	0.8	1.4	0.5	65%
Elaboración de Productos de Tabaco	0.2	0.1	-0.1	-51%
Elaboración de Productos Lácteos		0.1	0.1	
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	0.0		0.0	100%
Fabricación de Jabones y Detergentes	0.1	0.2	0.2	287%
Fabricación de Muebles y Colchones	0.4	0.4	0.0	11%
Fabricación de Productos de Cerámicas		0.5	0.5	
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	2.2		-2.2	100%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Carton	0.3	0.0	-0.3	-88%
Fabricación de Productos de Vidrio	0.0		0.0	100%
Fabricación de Productos Farmaceuticos	0.2	0.3	0.2	109%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	0.2	0.7	0.4	198%
Fabricación de Sustancias Químicas	0.0	0.4	0.4	15317%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	0.0	0.1	0.1	12618%
Otras Industrias Manufactureras	50.4	11.7	-38.7	-77%
<b>Servicios</b>	<b>256.3</b>	<b>184.8</b>	<b>-71.5</b>	<b>-28%</b>
<b>Alquiler de Viviendas</b>	<b>14.1</b>	<b>12.1</b>	<b>(2.0)</b>	<b>-14%</b>
<b>Comercio</b>	<b>50.0</b>	<b>83.3</b>	<b>33.2</b>	<b>66%</b>
Comercio otros	32.8	67.1	34.3	105%
Comercio-Combustible	3.2	5.8	2.6	79%
Comercio-Vehículos	14.0	10.3	(3.7)	-26%
<b>Comunicaciones</b>	<b>3.0</b>	<b>1.2</b>	<b>(1.8)</b>	<b>-60%</b>
<b>Electricidad, Gas y Agua</b>	<b>10.0</b>	<b>38.3</b>	<b>28.3</b>	<b>283%</b>
<b>Hoteles, Bares y Restaurantes</b>	<b>20.4</b>	<b>2.4</b>	<b>(18.0)</b>	<b>-88%</b>
<b>Intermediación Financiera, Seguros y Otras</b>	<b>101.1</b>	<b>3.9</b>	<b>(97.2)</b>	<b>-96%</b>
<b>Otros Servicios</b>	<b>33.0</b>	<b>20.5</b>	<b>(12.5)</b>	<b>-38%</b>
<b>Servicios de Salud</b>	<b>1.9</b>	<b>1.1</b>	<b>(0.9)</b>	<b>-45%</b>
<b>Servicios de Enseñanza</b>	<b>8.4</b>	<b>4.1</b>	<b>(4.3)</b>	<b>-51%</b>
<b>Transporte y Almacenamiento</b>	<b>14.2</b>	<b>17.9</b>	<b>3.7</b>	<b>26%</b>
<b>Total</b>	<b>351.3</b>	<b>230.7</b>	<b>-120.7</b>	<b>-34%</b>

\*Cifras preliminares.

<sup>8</sup> Pago anual realizado por las personas físicas y jurídicas posterior al cierre de su periodo fiscal. Se realiza luego de presentada la declaración jurada correspondiente y se determina como la diferencia entre el impuesto liquidado y los anticipos pagados para dicho periodo.

**Cuadro 2.2**  
**Recaudación de Anticipos<sup>9</sup> de ISR por año, según actividad económica**  
 Junio 2014 vs. Junio 2013; en millones de RD\$

Actividad Económica	2013	2014	Var. Absoluta	Var. Relativa
<b>Agropecuaria</b>	<b>1.5</b>	<b>1.1</b>	<b>(0.5)</b>	<b>-30.0%</b>
<b>Industrias</b>	<b>673.0</b>	<b>725.5</b>	<b>52.4</b>	<b>7.8%</b>
<b>Construcción</b>	<b>100.4</b>	<b>89.0</b>	<b>-11.4</b>	<b>-11.4%</b>
<b>Explotación de Minas y Canteras</b>	<b>42.5</b>	<b>5.4</b>	<b>-37.1</b>	<b>-87.2%</b>
<b>Manufactura</b>	<b>530.1</b>	<b>631.1</b>	<b>100.9</b>	<b>19.0%</b>
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	7.2	8.2	1.0	14.3%
Edición, Grabación, Impresión	23.1	12.0	-11.0	-47.9%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	12.2	11.2	-1.0	-8.4%
Elaboración de Azúcar	47.2	34.7	-12.5	-26.4%
Elaboración de Bebidas	89.4	140.2	50.9	56.9%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	3.6	3.5	-0.1	-3.1%
Elaboración de Plástico	16.3	25.1	8.8	53.9%
Elaboración de Productos de Molinería	3.0	12.6	9.5	316.0%
Elaboración de Productos de Panadería	7.2	8.3	1.2	16.1%
Elaboración de Productos de Tabaco	16.7	10.4	-6.3	-37.9%
Elaboración de Productos Lácteos	10.7	10.2	-0.5	-4.4%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	53.6	56.8	3.2	5.9%
Fabricación de Jabones y Detergentes	33.7	19.1	-14.5	-43.1%
Fabricación de Muebles y Colchones	5.3	6.1	0.8	14.3%
Fabricación de Productos de Cerámicas	1.1	2.7	1.7	154.5%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	55.9	81.8	25.9	46.3%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Carton	7.2	9.3	2.2	30.4%
Fabricación de Productos de Vidrio	0.1	0.2	0.1	54.2%
Fabricación de Productos Farmaceuticos	35.6	45.1	9.4	26.4%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	4.0	4.4	0.3	8.6%
Fabricación de Sustancias Químicas	23.3	34.4	11.1	47.8%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	11.5	18.0	6.6	57.2%
Otras Industrias Manufactureras	62.3	76.7	14.4	23.0%
<b>Servicios</b>	<b>2,242.9</b>	<b>2,514.4</b>	<b>271.5</b>	<b>12.1%</b>
<b>Alquiler de Viviendas</b>	<b>42.8</b>	<b>56.1</b>	<b>13.3</b>	<b>31.0%</b>
<b>Comercio</b>	<b>598.7</b>	<b>642.8</b>	<b>44.2</b>	<b>7.4%</b>
Comercio otros	427.9	468.6	40.7	9.5%
Comercio-Combustible	81.5	88.5	7.0	8.6%
Comercio-Vehículos	89.2	85.7	(3.6)	-4.0%
<b>Comunicaciones</b>	<b>366.5</b>	<b>405.1</b>	<b>38.6</b>	<b>10.5%</b>
<b>Electricidad, Gas y Agua</b>	<b>389.0</b>	<b>408.4</b>	<b>19.4</b>	<b>5.0%</b>
<b>Hoteles, Bares y Restaurantes</b>	<b>72.2</b>	<b>89.1</b>	<b>17.0</b>	<b>23.5%</b>
<b>Intermediación Financiera, Seguros y Otras</b>	<b>508.9</b>	<b>630.8</b>	<b>121.9</b>	<b>23.9%</b>
<b>Otros Servicios</b>	<b>133.7</b>	<b>140.5</b>	<b>6.7</b>	<b>5.0%</b>
<b>Servicios de Enseñanza</b>	<b>6.0</b>	<b>6.4</b>	<b>0.4</b>	<b>6.8%</b>
<b>Servicios de Salud</b>	<b>38.1</b>	<b>42.2</b>	<b>4.1</b>	<b>10.7%</b>
<b>Transporte y Almacenamiento</b>	<b>86.9</b>	<b>92.8</b>	<b>5.9</b>	<b>6.8%</b>
<b>Total</b>	<b>2,917.4</b>	<b>3,240.9</b>	<b>323.5</b>	<b>11.1%</b>

\*Cifras preliminares.

<sup>9</sup> Pagos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR), a efectuarse de forma obligatoria y por adelantado, compensable del impuesto anual al momento de la presentación de la declaración jurada

Por su parte las principales empresas que presentaron mayores crecimientos y decrecimientos en sus pagos en la declaración del Impuesto Sobre la Renta en el mes de junio se muestran a continuación:

En cuanto a la recaudación de Otros Impuestos sobre los Ingresos<sup>10</sup>, alcanzó un total de RD\$1,565.5 millones, para una caída de RD\$681.1 millones, respecto a junio 2013. Este decrecimiento se puede atribuir principalmente al recaudo por concepto de dividendos, ya que grandes empresas realizaron pagos para el mismo periodo del año anterior equivalente a RD\$ 638.1 millones.

Asimismo, se percibieron ingresos extraordinarios por RD\$ 204.0 millones por concepto de retenciones durante el mes de junio de 2013. Es necesario precisar que para el año fiscal 2014 la tasa de ISR pasa de un 29% a un 28% cuyo efecto inmediato se refleja en las retribuciones complementarias, las sucesiones indivisas y en las retenciones de remesas al exterior.

En relación a la meta, este concepto mostró un cumplimiento de 61.8%, quedando por debajo del estimado por una diferencia de RD\$967.0 millones.

En otro orden, la recaudación acumulada a junio 2014 por concepto de Impuestos sobre los Ingresos creció interanualmente 33.8%, equivalente a RD\$17,233.6 millones más que enero-junio 2013. Cabe señalar que este monto incluye ganancia de capital por la venta de empresas del sector telecomunicaciones por un valor de RD\$10,152 millones. A su vez, se recaudaron RD\$218.0 millones por efecto marginal de la reforma (Ley 253-12); RD\$873.9 por concepto del Impuesto Mínimo Anual pagado por Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick) y finalmente RD\$314.7 millones recaudados por reliquidación en el Impuesto Ad Valorem a los Hidrocarburos.

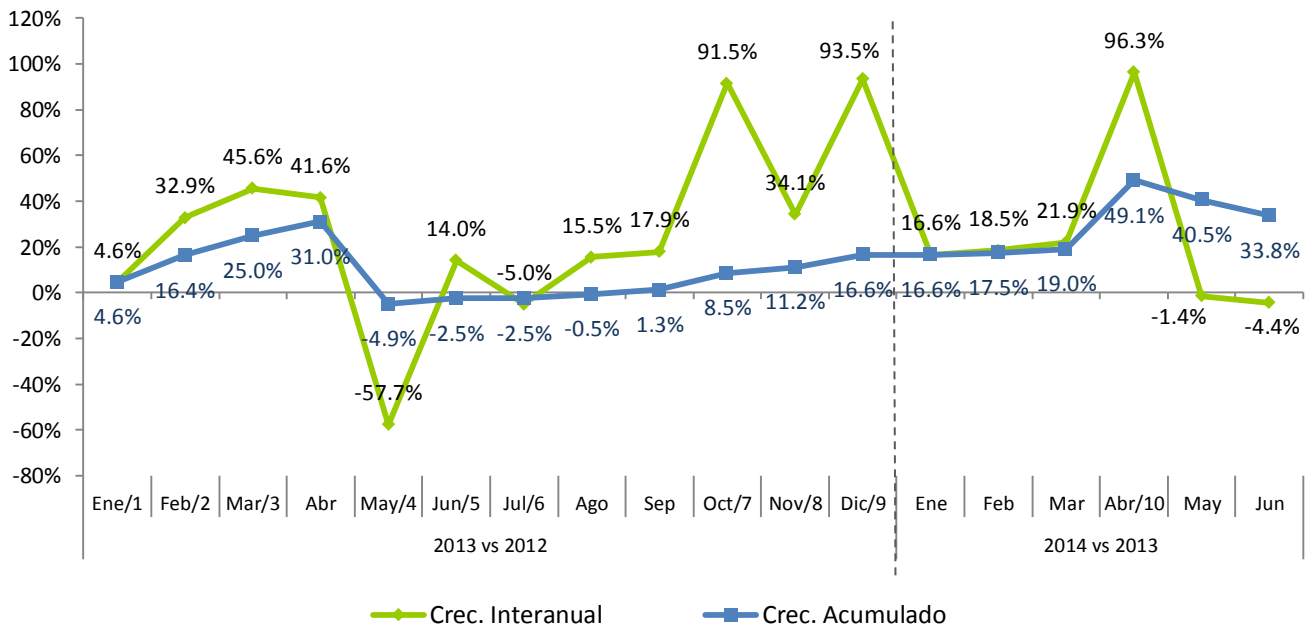
A nivel acumulado, el Impuesto sobre los Ingresos logró un cumplimiento de 105.3%, al recaudar RD\$3,493.5 millones más que lo estimado.

---

<sup>10</sup> Otros Impuestos sobre los Ingresos incluye las retenciones del Impuesto sobre la Distribución de Dividendos, por Intereses Pagados, Pagos al Exterior, Provisión de Bienes y Servicios al Estado, Retención de los Intereses a Personas Físicas, entre otros.

Finalmente, el año 2013 culmina con un crecimiento interanual de 93.5%, mientras que enero-junio 2014 indica un crecimiento de 33.8%, llevando un comportamiento relativamente estable versus el acumulado del año anterior (ver Gráfica 2.3).

**Gráfica 2.3**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Impuesto sobre los Ingresos**  
 Periodo/año actual vs. Periodo/año anterior; en porcentaje



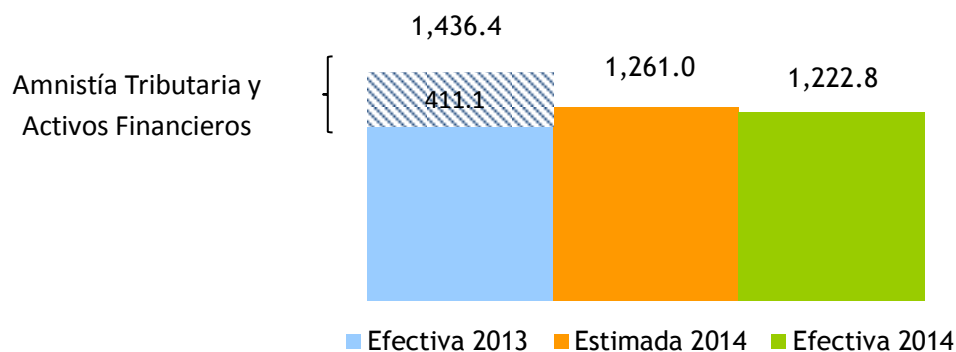
- 1/ Incluye RD\$150.5 millones, por concepto de pago de amnistía.
- 2/ Incluye RD\$680.4 millones, por concepto de pago de amnistía.
- 3/ Incluye RD\$637.6 millones, por concepto de pago de amnistía y RD\$81.7 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 4/ Incluye el pago de RD\$8,583.7 millones de mayo 2012, por concepto de ganancia de capital.
- 5/ Incluye RD\$185.5 millones, por concepto de pago de amnistía y RD\$102.7 millones, por concepto de ganancia de capital.
- 6/ Incluye RD\$63.9 millones, por concepto de amnistía y RD\$152.7 millones por concepto de ganancia de capital.
- 7/ Incluye RD\$3,522.9 millones, por pagos realizados por la Empresa Minera Barrick Pueblo Viejo
- 8/ Incluye RD\$2,147 millones, por pagos realizados por la Empresa Minera Barrick Pueblo Viejo
- 9/ Incluye RD\$3,603.8 millones, por pagos realizados por la Empresa Minera Barrick Pueblo Viejo
- 10/ Incluye RD\$10,152 millones, por concepto de ganancia de capital por la venta de Orange y Tricom

### 3. Impuestos Sobre la Propiedad

En el mes de junio 2014 se recaudó un total de RD\$1,222.8 millones por concepto de Impuestos sobre la Propiedad, RD\$213.6 millones por debajo de lo recaudado este mismo mes el año anterior; equivalente a una disminución 14.9%. Esta diferencia se debe a los ingresos no recurrentes recaudados por la Ley 309-12 de Amnistía concedida en junio 2013 por un monto de RD\$94.6 millones a los conceptos de Transferencias Inmobiliarias y a las Correcciones Patrimoniales, de igual forma a los RD\$316.5 millones que se percibieron por el Impuesto a los Activos Financieros (IAF)<sup>11</sup> estipulado en la Ley 109-13. Sin estos ingresos extraordinarios, el Impuesto sobre la Propiedad hubiese presentado un crecimiento de 19.3%. (Ver gráfica 3.1)

En relación al monto estimado, los Impuestos sobre la Propiedad alcanzaron un nivel de cumplimiento de 97%, equivalente a una diferencia de RD\$38.2 millones por debajo de lo estimado.

**Gráfica 3.1**  
**Recaudación Impuesto sobre la Propiedad**  
Junio; en millones de RD\$



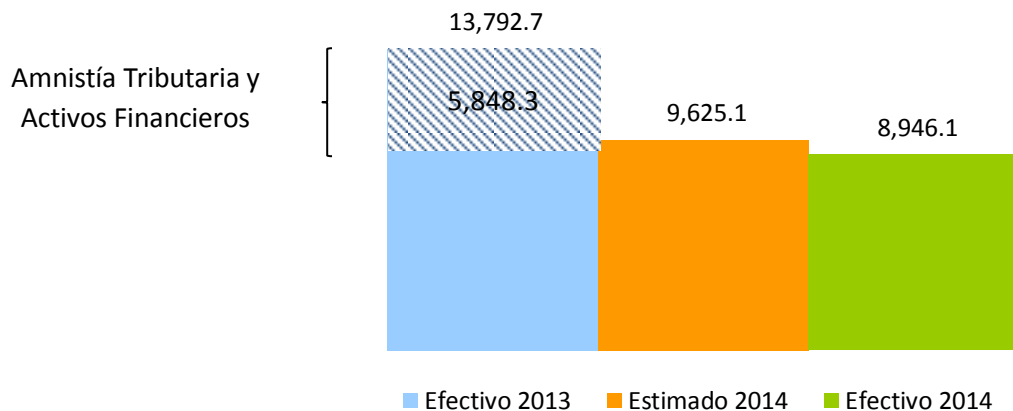
<sup>11</sup> Impuesto anual establecido en la Ley 139-11 en su Artículo 12, a los Activos Financieros Productivos Netos de las Instituciones clasificadas como Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Ahorros y Créditos y Corporaciones de Crédito, cuya tasa del impuesto anual será 1%. Adelanto hecho en febrero de RD\$2,500 millones siendo julio el último mes para el recaudo de este impuesto concluyendo por lo que resta del año 2013, derogado por la Ley 109-13.



Para el periodo enero-junio en 2014 se recaudó un total de RD\$8,946.1 millones por concepto de Impuestos sobre la Propiedad, RD\$4,846.6 millones por debajo de lo recaudado este mismo periodo el año anterior; equivalente a una disminución 35%. Esta diferencia se explica básicamente por RD\$5,000 millones percibidos por el Impuesto a los Activos Financieros (IAF) y por RD\$848.3 millones recaudados por concepto de la Ley 309-12 de Amnistía.

En relación al monto estimado acumulado, los Impuestos sobre la Propiedad alcanzaron un nivel de cumplimiento de 92.9%, equivalente a una diferencia de RD\$679 millones por debajo de lo estimado. Si se eliminan los montos extraordinarios de la recaudación, el Impuesto presenta un crecimiento acumulado de 13%. (Ver gráfica 3.2)

**Gráfica 3.2**  
**Recaudación Impuesto sobre la Propiedad**  
Enero - Junio; en millones de RD\$



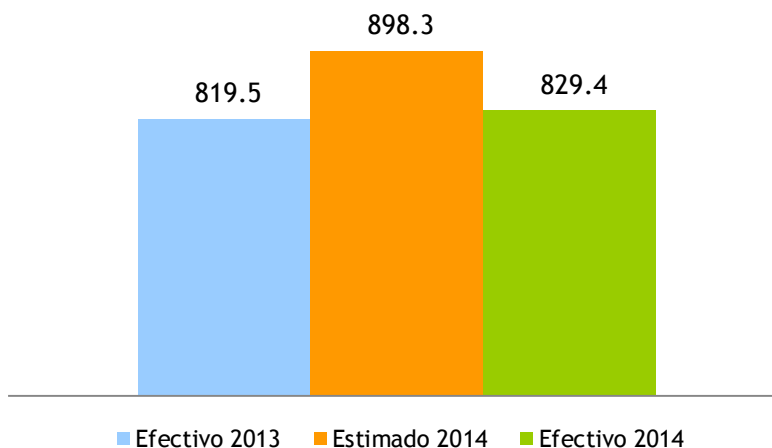
### 3.1. Impuestos Sobre la Tenencia del Patrimonio

#### 3.1.1. Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI)<sup>12</sup>

En el mes de junio 2014 se recaudó un total de RD\$ 48.2 millones por concepto de Impuestos sobre la Propiedad Inmobiliaria, RD\$6.8 millones menos que lo recaudado en junio 2013; equivalente a un decrecimiento de 12.4%. En relación al monto estimado, el IPI alcanzó un nivel de cumplimiento de 80.2%, equivalente a una diferencia de RD\$11.9 millones.

Por otro lado, la recaudación acumulada en el período enero-junio de 2014 ascendió a RD\$829.4 millones; este monto superó en RD\$9.9 millones lo recaudado en el mismo período de 2013, presentando un crecimiento de 1.2%. Entre otras razones, este comportamiento se debe al reemplazo del Impuesto sobre la Vivienda Suntuaria (IVSS) el cual gravaba las propiedades de forma individual por el Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria de 1% sobre el valor total de las propiedades de una persona, tal como establece la Reforma Tributaria en la Ley 253-12. Con relación al monto estimado, alcanzó un nivel de cumplimiento de 92.3% equivalente a RD\$68.9 millones por debajo de lo estimado.

**Gráfica 3.1.1**  
**Recaudación Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria**  
 Enero – Junio, en millones de RD\$



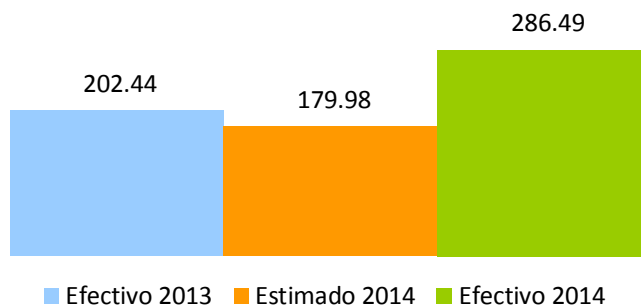
<sup>12</sup> Es un impuesto anual que se aplica sobre la suma total del patrimonio inmobiliario de las Personas Físicas, se aplica el uno por ciento (1%) sobre el excedente de la suma total de los bienes cuyo valor sea mayor de seis millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos pesos (RD\$6,752,200.00). Este impuesto es liquidado en dos cuotas al año: marzo y septiembre.

### 3.1.2. Impuestos sobre Constitución de Compañías.<sup>13</sup>

En el mes de junio 2014 se recaudó un total de RD\$19.6 millones por concepto de Impuestos sobre Constitución de Compañías, RD\$13.3 millones por debajo de lo recaudado en junio 2013; equivalente a un decrecimiento de 40.5%. Esta diferencia en el recaudo se explica por el aumento de capital de tres grandes contribuyentes durante el mes de junio del año 2013. En relación al monto estimado, el Impuesto sobre Constitución de Compañías alcanzó un nivel de cumplimiento de 54.5%, equivalente a una diferencia de RD\$16.4 millones.

La recaudación de este primer semestre del 2014 por concepto de este Impuesto ha tenido un excelente comportamiento, tanto con respecto al año anterior como al estimado. Esto se debe al aumento de la constitución de empresas que pagan este impuesto y las empresas que se han transformado para acogerse a la nueva ley de sociedades (Ley 31-11). Los Impuestos sobre Constitución de Compañías presentaron RD\$84.1 millones por encima de lo recaudado en el mismo periodo del 2013; equivalente a un crecimiento de 41.5%. En relación al monto estimado, alcanzó un nivel de cumplimiento de 159.2%, excediendo el estimado en RD\$106.5 millones. (Ver gráfica 3.1.2.1)

**Gráfica 3.1.2.1**  
**Estimación vs. Recaudación de los Impuestos sobre Constitución de Compañías**  
 Enero - Junio; en millones de RD\$



El total de contribuyentes constituidos<sup>14</sup> durante el mes de junio disminuyó en 13.8%. El total de estos que paga este impuesto aumentó en 21.3% con respecto al mes de junio para el año 2013, pero como se

<sup>13</sup> Impuesto del uno por ciento (1%) del capital social autorizado, el monto mínimo a pagar del impuesto es mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00). Ley 1041-35, modificada por las leyes 3567-53, 288-04, 173-07 y 31-11.

menciona anteriormente tres grandes empresas habrían aumentado su capital en junio 2013, lo que nos permite concluir que el aumento de contribuyentes constituidos en junio 2014 no compensó lo recaudado por el aumento de capital tal como lo indica el cuadro 3.1.2.1. Los contribuyentes que se encuentran exentos del pago de este impuesto también disminuyen en 16.1%.

**Cuadro 3.1.2.1**  
**Cantidad de Compañías Constituidas, por pago de impuesto**  
Junio 2014 Vs. 2013

Tipo de Sociedades	Cantidades		Variación	
	2013	2014	Abs	%
<b>Pagan Impuesto a la Constitución de Compañías</b>	<b>769</b>	<b>933</b>	<b>164</b>	<b>21.3%</b>
De Hecho y Participación	-	6	6	-
Sociedad Anónima	-	1	1	-
S. A Privada	11	17	6	54.5%
SRL	758	909	151	19.9%
<b>No Pagan Impuesto a la Constitución de Compañías</b>	<b>12,097</b>	<b>10,145</b>	<b>(1,952)</b>	<b>-16.1%</b>
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)	46	47	1	2.2%
Empresa Extranjera	88	63	(25)	-28.4%
Empresa Único Dueño	4	-	(4)	-100.0%
No Lucrativa Católica	2	2	-	0.0%
No Lucrativa Estatal	2	3	1	50.0%
No Lucrativa Privada	82	121	39	47.6%
Personas Naturales	11,839	9,874	(1,965)	-16.6%
Sucesiones	-	1	1	-
Fideicomiso	2	7	5	250.0%
No Lucrativa Condominio	26	23	(3)	-11.5%
No Lucrativa Cooperativa	6	4	(2)	-33.3%
<b>Total Personas Jurídicas</b>	<b>1,011</b>	<b>1,205</b>	<b>194</b>	<b>19.2%</b>
<b>Total Personas Físicas</b>	<b>11,843</b>	<b>9,870</b>	<b>(1,973)</b>	<b>-16.7%</b>
<b>Total</b>	<b>12,854</b>	<b>11,075</b>	<b>(1,779)</b>	<b>-13.8%</b>

<sup>14</sup> Para verificar el total de compañías constituidas se utiliza la fecha de Cadastro, es decir fecha en que se le asigna el RNC al contribuyente no la fecha en que se paga el Impuesto.

**3.1.3. Impuesto a las Emisiones de CO<sub>2</sub><sup>15</sup>**

Para el mes de junio, el Impuesto a las emisiones de CO<sub>2</sub> recaudó un total de RD\$32.5 millones, por otro lado, el recaudo de junio representa un cumplimiento de 105.3%, con una diferencia de RD\$1.6 millones más respecto al estimado. Es propio aclarar que al momento del registro o inscripción, los vehículos de motor estarán gravados conforme a sus emisiones de CO<sub>2</sub> por kilómetro con las tasas sobre el valor CIF del vehículo de motor que muestra el cuadro 3.1.3.1

**Cuadro 3.1.3.1**  
**Monto gravado por emisión de CO<sub>2</sub>**  
Junio 2014

Emisión CO <sub>2</sub>	Porcentaje a pagar
Inferiores a 120g CO <sub>2</sub> / km	0%
Mayores a 120 y hasta 220g CO <sub>2</sub> /km	1%
Mayores de 220 y hasta 380g CO <sub>2</sub> / km	2%
Superiores a 380g CO <sub>2</sub> / km	3%

Fuente: Norma General No. 06-12

Para determinar los gramos emitidos de CO<sub>2</sub> por kilómetro recorrido por un determinado vehículo para fines de la aplicación de las tasas de impuestos citadas previamente de la Norma General, se tomará como referencia el valor de emisión para ese tipo de vehículo según la Tabla<sup>16</sup> de Valores de Emisión de CO<sub>2</sub> elaborada por la DGII.

<sup>15</sup> Impuesto pagado en adición al impuesto del 17% para el registro o inscripción de los vehículos de motor, según estuvieran gravados, conforme a las emisiones de CO<sub>2</sub>.

<sup>16</sup> La DGII pondrá a disposición del contribuyente en su página de internet la Tabla de Valores de Emisión de CO<sub>2</sub> de los vehículos por marca, modelo y fuerza motriz (HP/cc).

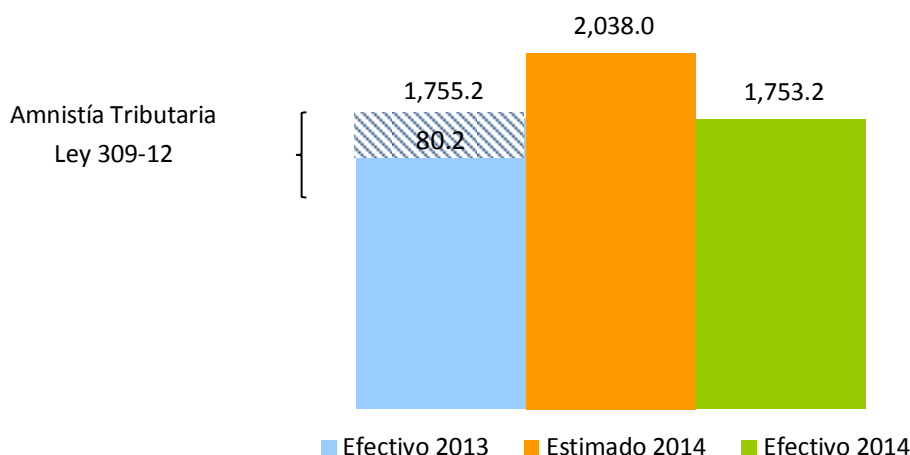
<http://www.dgii.gov.do/servicios/vehiculosMotor/principalesTransacciones/Documents/ValoresdeemisiondelCO2envehiculos.pdf>

### 3.1.4. Impuesto sobre los Activos a las empresas (557-05)<sup>17</sup>

En el mes de junio 2014 se recaudó un total de RD\$132.5 millones por concepto de Impuesto sobre los Activos a las empresas, RD\$25.2 millones por encima de lo recaudado en mayo 2013. Este aumento en el monto recaudado es equivalente a un crecimiento de 23.4%. En cuanto al monto estimado, este impuesto obtuvo un cumplimiento de 93%.

Para el periodo enero – junio se recaudó un total de RD\$1,753.2 millones por concepto de Impuesto sobre los Activos a las empresas. Se debe destacar que RD\$80.15<sup>18</sup> millones fueron recaudados en este periodo por el concepto de Amnistía Tributaria (Ley 309-12). Si se elimina el recaudo extraordinario, este impuesto crece 5%. En cuanto al monto estimado, este impuesto obtuvo un cumplimiento de 86%. Ver gráfica 3.1.5.1

**Gráfica 3.1.5.1**  
Recaudación Impuesto sobre los Activos a las empresas  
Enero - Junio, en millones de RD\$



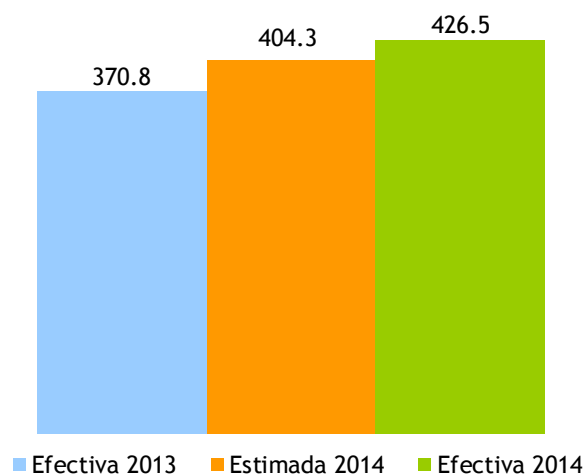
<sup>17</sup> Impuesto anual establecido por la Ley 557-05, aplicable sobre los bienes en poder del contribuyente, tanto personas jurídicas como naturales con negocio de único dueño, el cual grava con una tasa de un 1% anual el monto total de los activos imponibles y que acepta como crédito el pago del Impuesto sobre la Renta. El pago se efectúa en dos cuotas, venciendo la primera en la misma fecha límite fijada para el pago del ISR y la segunda en el plazo de seis después de la primera.

<sup>18</sup> Solo incluye Amnistía por Impuesto sobre el Patrimonio de las Empresas (Ley 557-05).

### 3.1.5. Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa)<sup>19</sup>

En el mes de junio de 2014 la recaudación por concepto del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos ascendió a RD\$426.5 millones, RD\$55.7 millones más que la recaudación efectiva del mismo mes del año anterior, equivalente a un crecimiento de 15%, este aumento en el recaudo se debe a que las unidades exoneradas disminuyen en 98.9% respecto a junio de 2013 (Ver Cuadro 3.1.5.1). En cuanto a la meta de recaudación, este impuesto muestra un nivel de cumplimiento de 105.5%, equivalente a RD\$22.2 millones más que la recaudación estimada. (Ver Gráfica 3.1.5.1)

**Gráfica 3.1.5.1**  
Recaudación del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos  
Junio; en millones de RD\$



<sup>19</sup> El impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos grava el 17% sobre el valor CIF (Costo, Seguro y Flete).

\*Exoneradas según leyes 195-11 y 4027.

En junio 2014, se registraron un total de 4,834 unidades de vehículos. De estas unidades registradas, el 98.7% estuvieron alcanzadas con el impuesto. En consonancia con los datos presentados, se observa una menor cantidad de vehículos exonerados comparado con el mismo período del año anterior. (Ver Cuadro 3.1.5.1).

**Cuadro 3.1.5.1**  
**Cantidad de Vehículos Registrados**  
Junio; en unidades

Cantidad	2013	2014	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
Unidades Gravadas	8,855	4,772	(4,083)	-46.1%
Unidades Exoneradas *	5,834	62	(5,772)	-98.9%
<b>Total</b>	<b>14,689</b>	<b>4,834</b>	<b>(9,855)</b>	<b>-67.1%</b>

\*Exoneradas según leyes 195-11 y 4027.

Del total de vehículos que se registraron en junio 2014, al 97.4% le corresponde pagar el impuesto total. Por otro lado, aquellos vehículos exonerados al 100% apenas representan el 1.6% del total de los registrados. (Ver Cuadro 3.1.5.2).

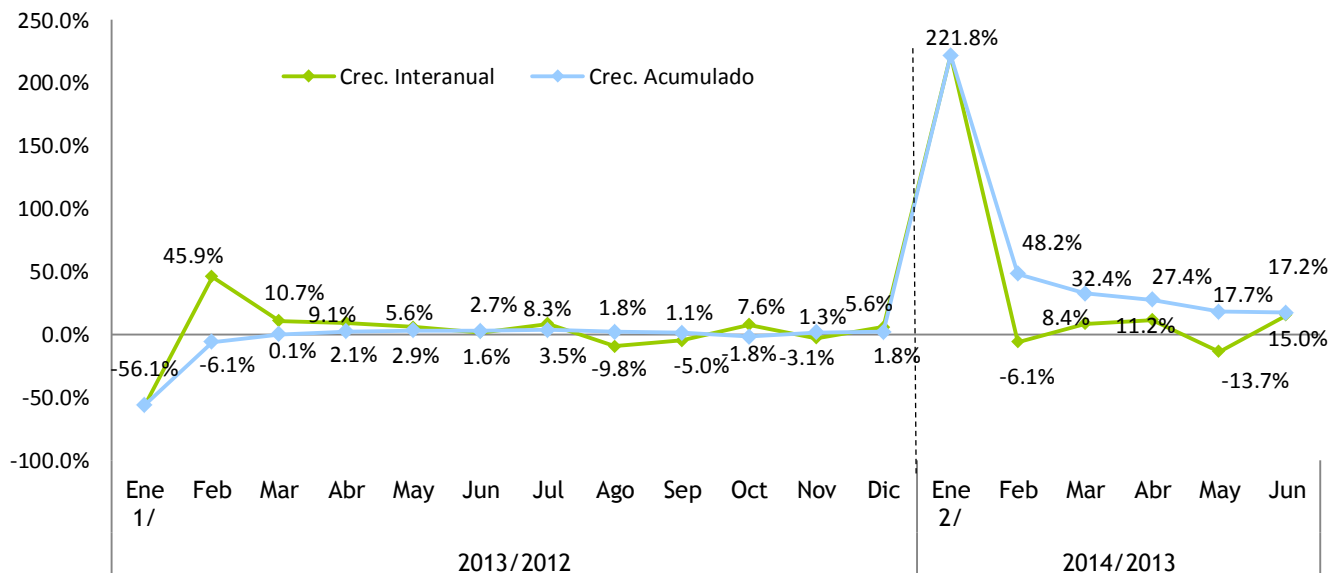
**Cuadro 3.1.5.2**  
**Cantidad de Vehículos Registrados, según tipo de exoneración**  
Junio, en unidades

Cantidad	2013	2014	Diferencia	
			Absoluta	Relativa
Exonerados 100%	97	78	(19)	-19.6%
Exonerados Parcial	36	49	13	36.1%
No Exonerados	14,556	4,707	(9,849)	-67.7%
<b>Total</b>	<b>14,689</b>	<b>4,834</b>	<b>(9,855)</b>	<b>-67.1%</b>



En lo que se refiere a la evolución de la recaudación de este impuesto, el crecimiento interanual presenta una tendencia indefinida mostrando altas y bajas durante todo el 2013. En enero 2014, presenta un crecimiento extraordinario, explicado por un incremento en las unidades registradas, respecto a enero del año anterior, el cual presentó decrecimiento. La recaudación acumulada (enero – junio) por este impuesto presenta valores positivos. (Ver gráfica 3.1.5.2)

**Gráfica 3.1.5.2**  
**Crecimiento de la recaudación del Impuesto sobre Primer Registro del Vehículo**  
 Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



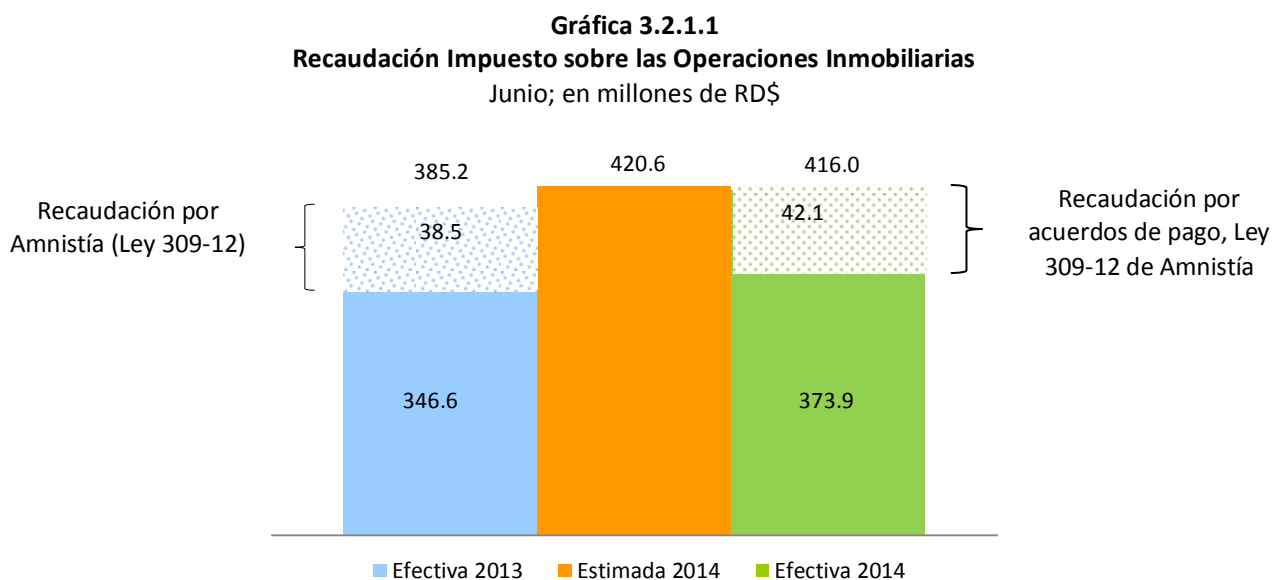
1/ Esta caída en la recaudación se debe a la incertidumbre de los consumidores por el efecto de la ley 253-12 que contempla un aumento en el pago del impuesto de derecho de circulación.

2/ Se nota un aumento significativo dado que enero del 2013 la cantidad de registro de nuevo ingreso había disminuido drásticamente.

## 3.2. Impuestos Sobre las Transferencias Patrimoniales

### 3.2.1. Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias<sup>20</sup>

La recaudación por concepto de Operaciones Inmobiliarias en junio de 2014 fue de RD\$416 millones, este monto indica un aumento de RD\$30.8 millones respecto al mismo mes del año anterior. Para este mes se perciben ingresos por acuerdos de pago de RD\$42.1 millones procedentes de la Ley 309-12 de Amnistía<sup>21</sup>. Sin estos ingresos extraordinarios, la tasa de crecimiento del impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias es de 7.9%. En cuanto a la recaudación estimada, se observa un nivel de cumplimiento de 99%, que representa RD\$4.6 millones por debajo de lo estimado. (Ver Gráfica 3.2.1.1)

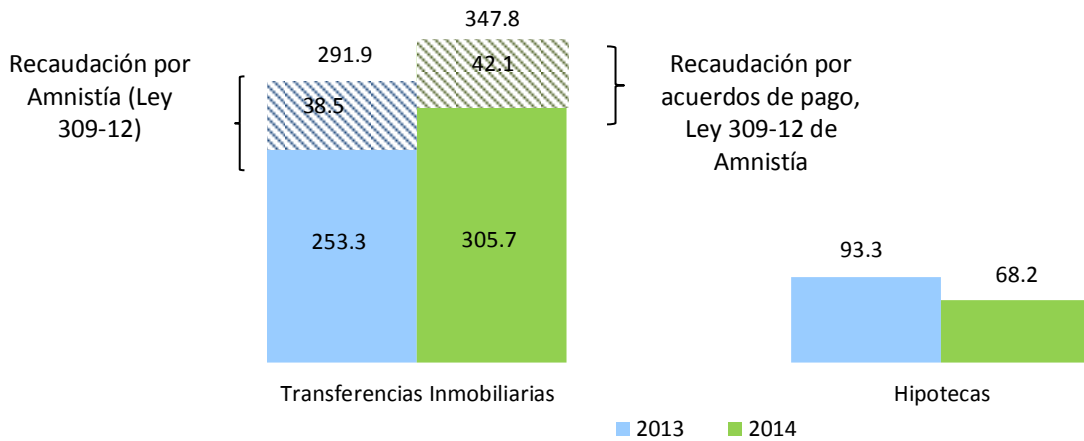


Al analizar la recaudación de las Operaciones Inmobiliarias en sus dos componentes: Transferencias Inmobiliarias e Hipotecas, se observa que las Transferencias Inmobiliarias crecieron 19.2% respecto a junio 2013, mientras que las Hipotecas decrecieron un 26.9% debido a la disminución en la cantidad de operaciones por este concepto en junio 2014. (Ver Gráfica 3.2.1.2 y Gráfica 3.2.1.3)

<sup>20</sup> Este impuesto grava con un 3% las Transferencias Inmobiliarias. Adicionalmente, si la transferencia del inmueble es producto de un préstamo otorgado por una entidad de intermediación financiera paga un 2% por Concepto de Hipoteca. No obstante, están exentas del Impuesto a Hipoteca siempre que el valor sea inferior a RD\$1,377, 890.

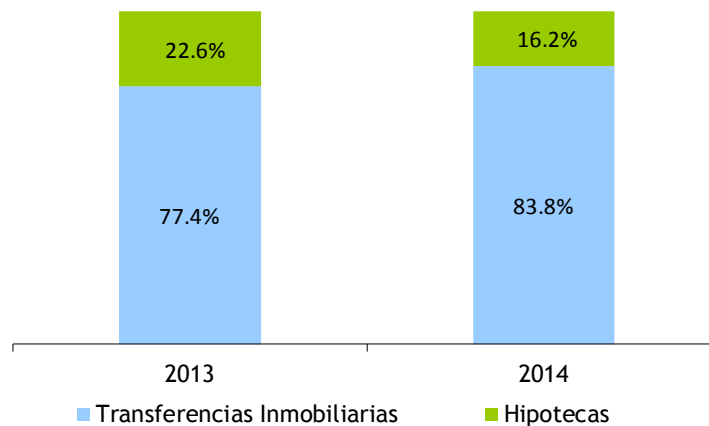
<sup>21</sup> Ley 309 -12 que concede Amnistía Tributaria en favor de los contribuyentes en los términos y alcances establecidos. Para el 2014, aún se perciben ingresos por acuerdos de pago que totalizan RD\$186.6 millones.

**Gráfica 3.2.1.2**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias, por conceptos.**  
 Junio; en millones de RD\$



Para junio 2014, la cantidad de Transferencias Inmobiliarias realizadas creció 19.3%, mientras que la cantidad total de Hipotecas decreció 20.6% respecto a junio 2013. Del total de Operaciones Inmobiliarias, las Transferencias Inmobiliarias representaran el 83.8%, y las Hipotecas representaran el 16.2% para junio 2014. (Ver Gráfica 3.2.1.3 y Cuadro 3.2.1.1)

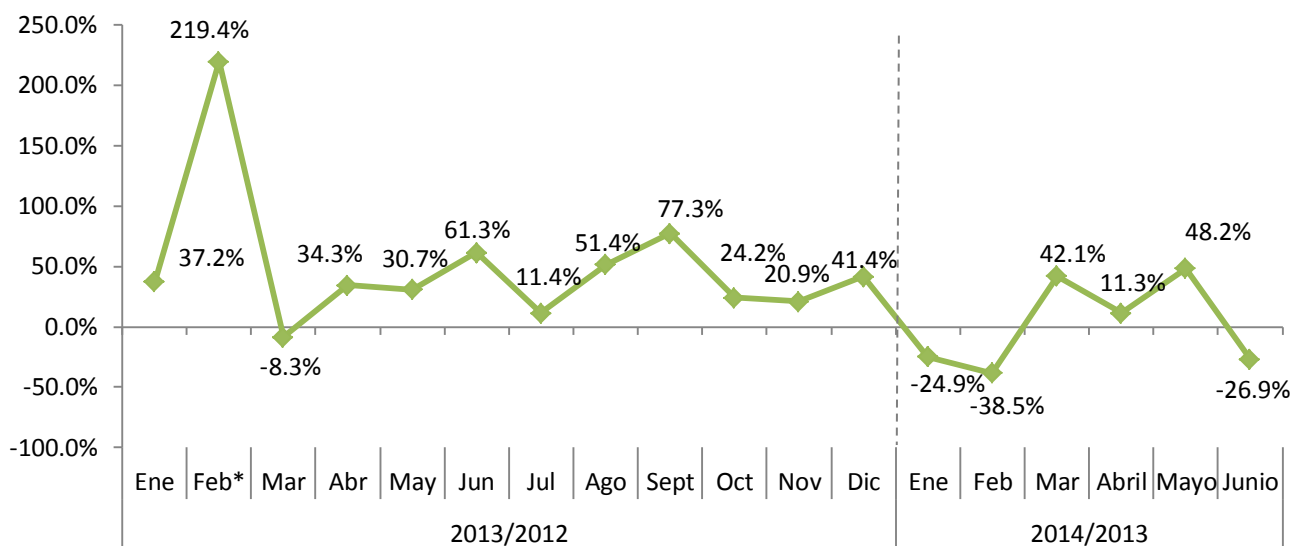
**Gráfica 3.2.1.3**  
**Composición de las Operaciones Inmobiliarias, según cantidad**  
 Junio 2014 Vs. 2013; en porcentaje



**Cuadro 3.2.1.1**  
**Cantidad de Operaciones Inmobiliarias, por año, según tipo de operación**  
 Junio 2014 Vs. 2013

Operación	2013	2014	Abs	%
Hipotecas	1,218	967	(251)	-20.6%
Transferencias Inmobiliarias	4,183	4,989	806	19.3%
<b>Total</b>	<b>5,401</b>	<b>5,956</b>	<b>555</b>	<b>10.3%</b>

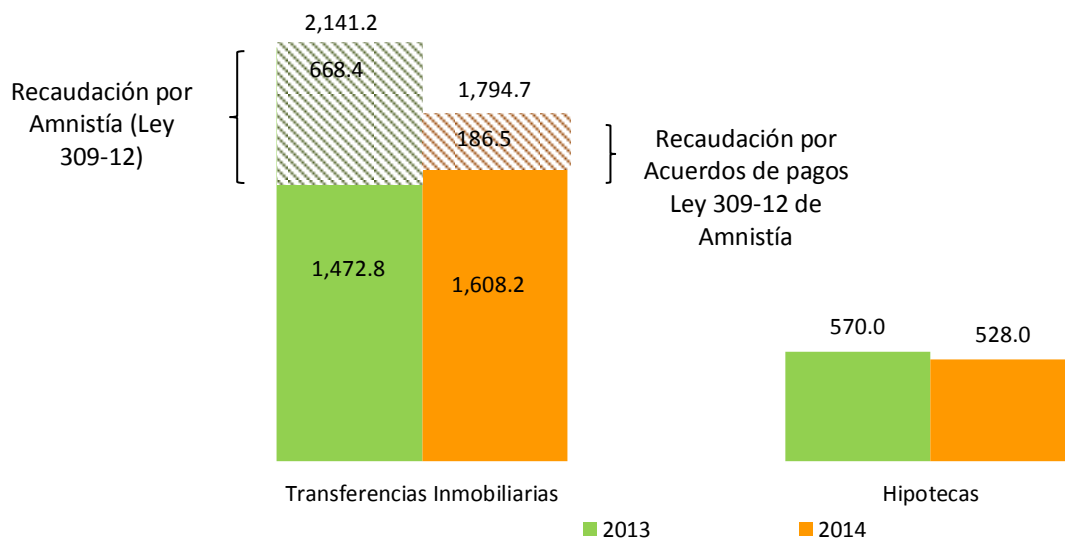
**Gráfica 3.2.1.4**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Hipotecas**  
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje, 2014



\*Incluye pago extraordinario de RD\$1,15.1 millones.

El recaudo acumulado de las Operaciones Inmobiliarias para el período enero-junio 2014 es de RD\$2,313.2 millones, lo que representa RD\$398.5 millones menos a lo recaudado por este concepto en el año 2013. Analizando este impuesto en sus dos componentes: Transferencias Inmobiliarias e Hipotecas, observamos un decrecimiento de 16.2% del recaudo acumulado por Transferencias Inmobiliarias con respecto al 2013. Esta disminución se explica principalmente por los ingresos extraordinarios de la Ley de Amnistía 309-12 en el año 2013; sin estos ingresos, la recaudación por Transferencias Inmobiliarias crece 9.2% respecto al 2013. En la recaudación del impuesto a las Hipotecas en el año 2014 se observa una caída de 7.4% con relación al periodo enero-junio 2013, lo que representa RD\$42 millones menos respecto al enero-junio 2013. (Ver Gráfica 3.2.1.5)

**Gráfica 3.2.1.5**  
**Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias, por conceptos**  
 Enero-junio; en millones de RD\$



Por otro lado, las exenciones, comparadas con junio 2013, presentaron un aumento en la cantidad de transferencias, con una variación absoluta de 110 exenciones, para un aumento de RD\$31.4 millones (Ver Cuadro 3.2.1.2).

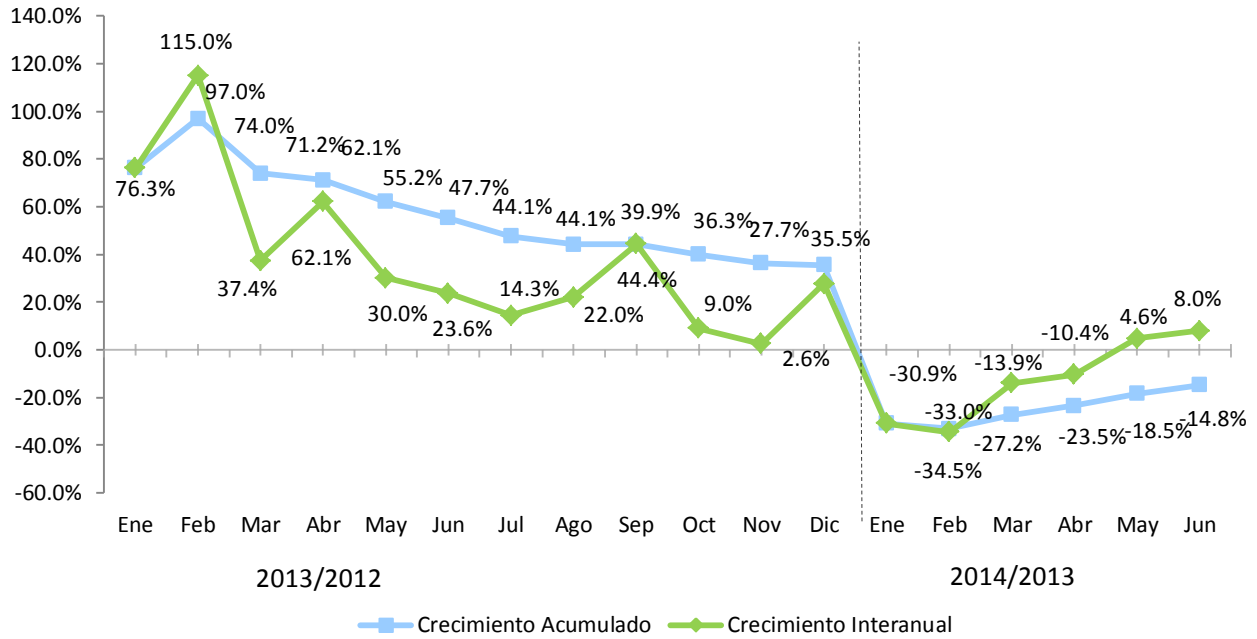
**Cuadro 3.2.1.2**  
**Cantidad y Monto de Transferencias Inmobiliarias Exentas de pago**  
 Junio 2014 Vs. 2013

Transferencias Exentas	2013	2014	Var. Absoluta	Var. Relativa
Cantidad de Transferencias Exentas	155	265	110	71%
Monto de la Exención (en millones de RD\$)*	55.9	87.3	31.4	56%

\*Monto de las exenciones estimado en base al valor que registran los inmuebles en la DGII. Se refiere al total de impuesto dejado de percibir por la exención.

Durante el 2013, el crecimiento interanual de la recaudación del Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias mostró una tendencia positiva, durante todo el año. Para junio 2014, se observa un crecimiento interanual de 8%.

**Gráfica 3.2.1.6**  
**Crecimiento de la recaudación por concepto de Operaciones Inmobiliarias**  
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje

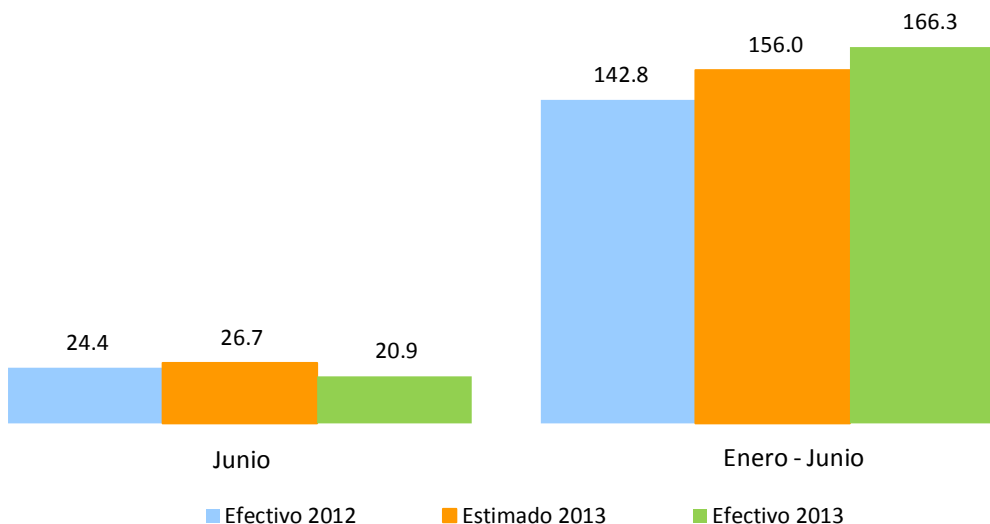


### 3.2.2. Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones<sup>22</sup>

En el mes de junio 2014 se recaudó un total de RD\$20.9 millones por concepto de Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones, RD\$3.5 millones por debajo de lo recaudado en junio 2013; equivalente a un decrecimiento de 14.2%. Este comportamiento se debe a que en 2013 se ejecutaron 87 transmisiones de bienes más que 2014, esta diferencia en las transmisiones equivale a RD\$3.4 millones. También influye el recaudo de RD\$7.9 millones por concepto de la Ley 309-12. En cuanto a la recaudación estimada, este Impuesto alcanzó un nivel de cumplimiento de 78.3%, mostrando así a una diferencia de RD\$5.8 millones.

En cuanto a la recaudación acumulada por este concepto, presentó RD\$166.3 millones, es decir RD\$23.5 millones por encima de lo recaudado en enero - junio 2013; equivalente a un crecimiento de 16.4%. En cuanto a la recaudación estimada, este Impuesto alcanzó un nivel de cumplimiento de 106.6%, mostrando así a una diferencia de RD\$10.3 millones. (Ver gráfico 3.2.2.1)

**Gráfica 3.2.2.1**  
**Recaudación Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones, por periodo**  
 en millones de RD\$



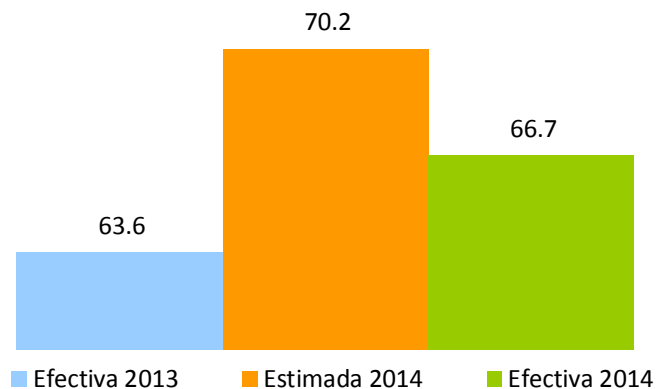
<sup>22</sup> Es el impuesto que grava toda transmisión de bienes muebles o inmuebles por causa de muerte o donación. En el caso de las Sucesiones, la tasa a pagar es de un 3% sobre la masa sucesoral (Herencia), luego de realizadas las deducciones correspondientes. Para las Donaciones, queda sujeta al pago de un impuesto equivalente a la tasa del impuesto sobre la renta de personas jurídicas que se encuentre vigente al momento de la donación. Para el periodo 2013 un veintinueve por ciento 29% y para el 2014 un veinte y ocho por ciento 28%.

### 3.2.3. Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles (Impuesto Sobre Traspaso Vehículos de Motor)<sup>23</sup>

En el mes de junio 2014 se recaudó un total de RD\$66.7 millones por concepto de Impuesto Sobre Traspaso Vehículos de Motor, RD\$3.2 millones por encima de lo recaudado en junio 2013; equivalente a un crecimiento de 5%. El comportamiento de este Impuesto se explica por el aumento en la cantidad de traspasos para junio 2014, superando en 9.1% la cantidad ejecutada en 2013, lo cual se refleja directamente en el monto recaudado. (Ver gráfica 3.2.3.2)

En relación al monto estimado, este Impuesto alcanzó un nivel de cumplimiento de 95%, mostrando una diferencia de RD\$3.5 millones (Ver Gráfica 3.2.3.1).

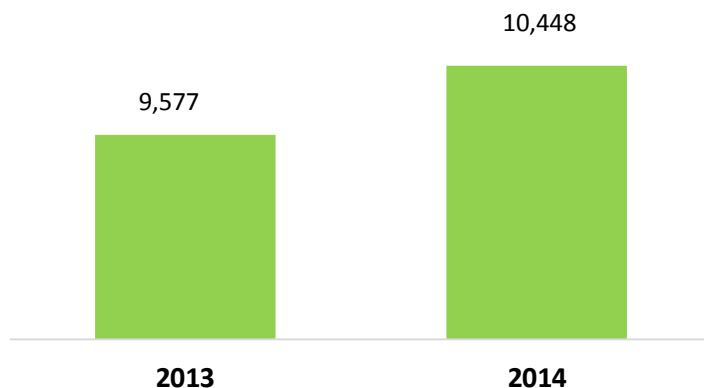
**Gráfica 3.2.3.1**  
**Recaudación Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles**  
Junio; en millones de RD\$



<sup>23</sup> Este Impuesto grava las transferencias con una tasa 2% del valor del vehículo.

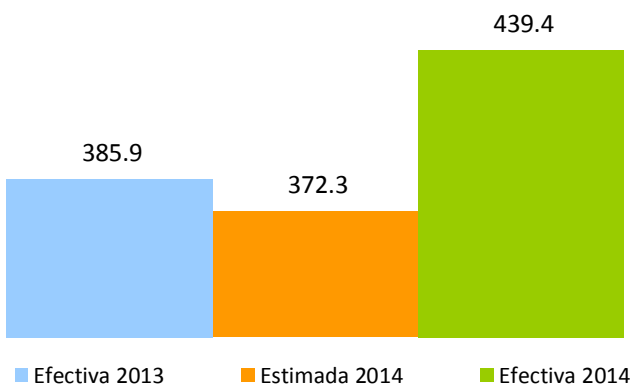


**Gráfico 3.2.3.2**  
**Total de Traspasos Vehículos de Motor**  
 Junio; en unidades



La recaudación acumulada para el periodo enero-junio 2014 asciende a RD\$439.4 millones, superando en RD\$53.6 millones lo recaudado en el mismo periodo de 2013, lo que equivale a un crecimiento de 13.9%. Con relación al monto estimado, se alcanzó un nivel de cumplimiento de 118%, RD\$67.1 millones por encima de lo estimado. Como se menciona anteriormente, esto se debe al aumento en la cantidad de transferencias vehiculares en los meses que componen el primer semestre del 2014 en comparación al del 2013.

**Gráfica 3.2.3.3**  
**Recaudación Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles**  
 Enero - Junio; en millones de RD\$

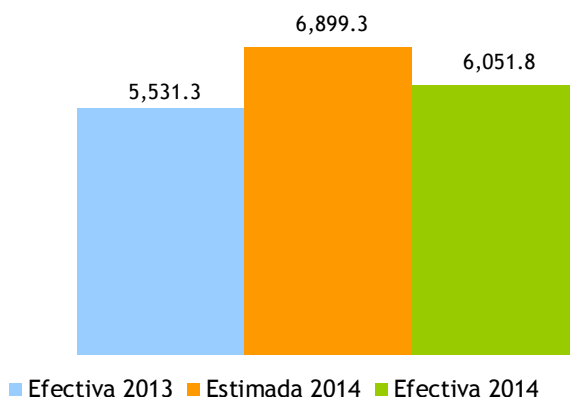


#### 4. Impuestos sobre Mercancías y Servicios

##### 4.1. Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)<sup>24</sup>

La recaudación efectiva por concepto de ITBIS en junio del 2014 ascendió a RD\$6,051.8 millones, para un aumento de RD\$520.5 millones en comparación al mes de junio del 2013, para un crecimiento de 9.4%. En cuanto al monto estimado para este mes, se logró un nivel de cumplimiento de 87.7%, quedando por debajo de la meta de recaudación estimada por un monto de RD\$847.6 millones menos que lo presupuestado.

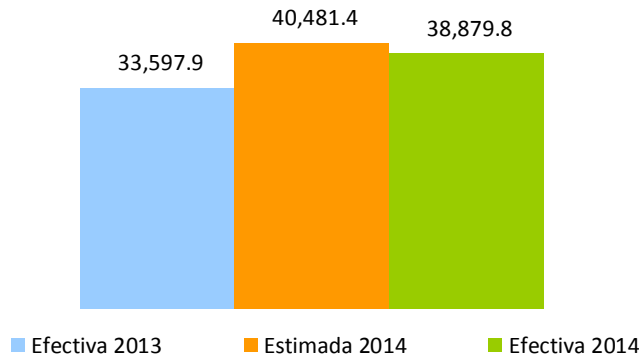
**Gráfica 4.1.1**  
**Estimación vs. Recaudo efectivo del ITBIS**  
Junio; en millones de RD\$



Por su parte, la recaudación acumulada de ITBIS en el período enero-junio ascendió a RD\$38,879.8 millones, para un crecimiento de 15.7%, equivalente a RD\$5,281.9 millones adicionales respecto al mismo periodo del año anterior lo cual esta explicado por el aumento de la tasa diferenciada de ITBIS de 8% a 11%. En comparación con el estimado, el nivel de cumplimiento logrado fue de un 96%, quedando por debajo de la meta estimada por RD\$1,601.6 millones.

<sup>24</sup> Es un impuesto general al consumo tipo valor agregado que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios; Este impuesto se aplicará sobre las transferencias gravadas y/o servicios prestados con una tasa general de 18% y diferenciada de 11% para ciertos bienes.

**Gráfica 4.1.2**  
**Estimación vs. Recaudación acumulada del ITBIS**  
 Enero-Junio en millones de RD\$



Las operaciones totales<sup>25</sup> (ventas totales) reportadas en junio del 2014 crecieron en 2.3% interanualmente, en términos absolutos representa RD\$5,207.3 millones más que lo recaudado en el mismo período del año anterior. A su vez, las operaciones gravadas<sup>26</sup> (ventas gravadas) aumentaron en RD\$6,068.3 millones con relación a junio del 2013, para un crecimiento equivalente a un 6.9%. (Ver Gráfica 4.1.3)

**Gráfica 4.1.3**  
**Crecimiento Interanual operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
 Período/año actual vs. Período/año anterior



**Notas:** Las operaciones corresponden al periodo de recaudación, datos actualizados al 21 de julio del 2014.

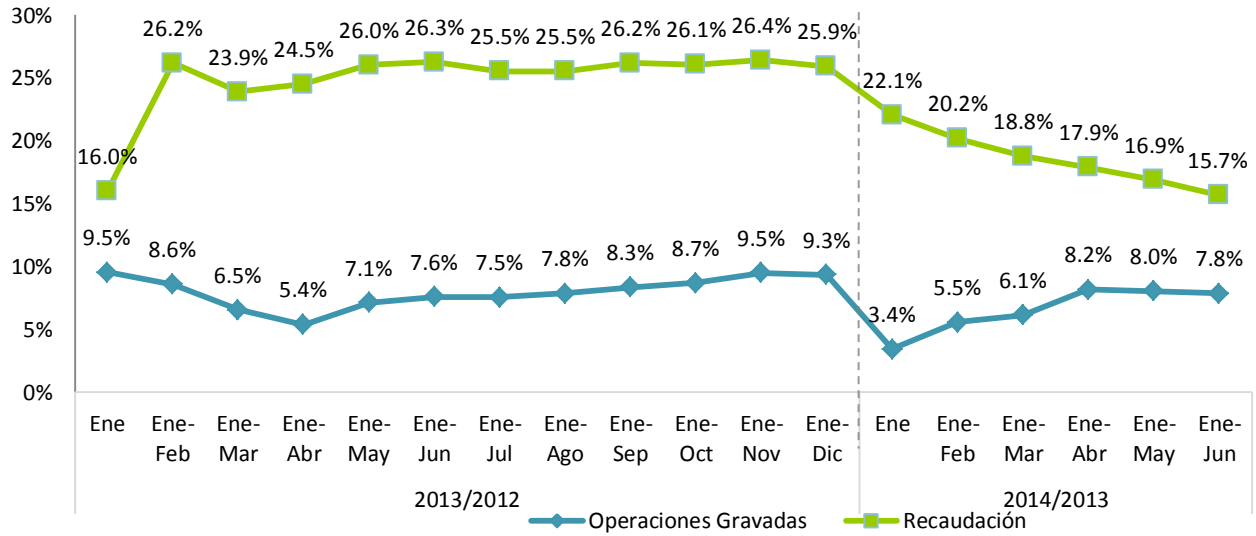
<sup>25</sup> Las operaciones totales o ventas totales reportadas para fines de ITBIS por los contribuyentes incluyen la demanda tanto interna como externa de la economía.

<sup>26</sup> Las operaciones gravadas o ventas gravadas con ITBIS son las ventas sujetas a dicho impuesto. La diferencia entre las ventas totales y gravadas son las ventas exentas de ITBIS.

Dada la dinámica de fiscalización y rectificaciones de las declaraciones de los contribuyentes estas cifras son preliminares

Las operaciones gravadas acumuladas al mes de junio aumentaron en 7.8% con respecto al acumulado del año 2013, lo que representa en términos absolutos RD\$40,511.7 millones más que en el período enero-junio del año anterior. (Ver Gráfica 4.1.4)

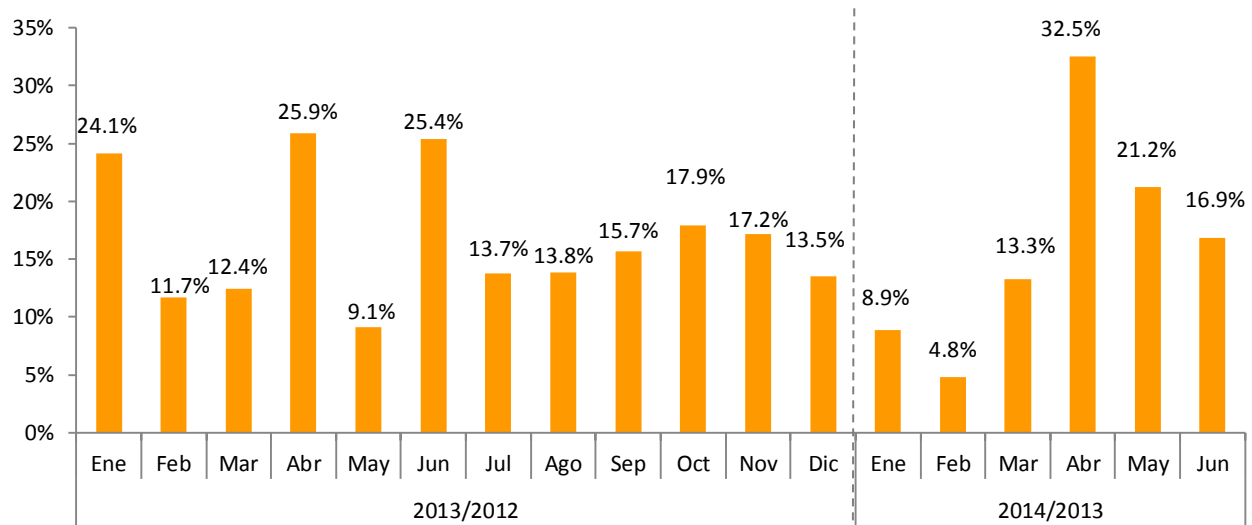
**Gráfica 4.1.4**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
 Período/año actual vs. Período/año anterior



Notas: Las operaciones corresponden al periodo de recaudación, datos actualizados 21 de julio del 2014.

El recaudo efectivo de ITBIS pagado en junio del 2014 por concepto de importaciones en aduanas presenta un incremento de RD\$634.4 millones más que lo recaudado en el mismo período del año anterior. En términos relativos el ITBIS pagado en aduanas aumentó un 16.9% (ver Gráfica 4.1.5). El ITBIS total<sup>27</sup> creció 12.4% en el mes de junio del 2014 respecto a junio 2013.

**Gráfica 4.1.5**  
**Crecimiento ITBIS pagado en importaciones**  
Período/año actual Vs. período/año anterior



Nota: Información tomada de los informes diarios de recaudación del Ministerio de Hacienda al 30 de junio del 2014.

<sup>27</sup> ITBIS Total es la sumatoria del ITBIS recaudado en Aduanas y en DGII.

**Cuadro 4.1.1**  
**ITBIS interno efectivo según actividad económica**  
 Declaración de junio 2014 vs. 2013; en millones de RD\$

Actividad Económica	Recaudo		Variación	
	2013	2014	Abs.	%
<b>Agropecuaria</b>	<b>15.8</b>	<b>25.0</b>	<b>9.2</b>	<b>58.5%</b>
Cultivo de Cereales	3.8	3.8	0.0	0%
Cultivos Tradicionales	3.4	5.7	2.3	68%
Ganadería, Silvicultura y Pesca	3.5	9.0	5.5	159%
Servicios Agropecuarios	5.1	6.5	1.4	28%
<b>Industrias</b>	<b>1,999.9</b>	<b>2,196.9</b>	<b>197.0</b>	<b>9.8%</b>
Construcción	146.2	164.7	18.5	12.6%
Explotación de Minas y Canteras	15.3	29.0	13.6	89.1%
Manufactura	1,838.4	2,003.3	164.9	9.0%
Edición, Grabación, Impresión	88.9	88.6	-0.3	-0.4%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	4.3	3.8	-0.5	-10.8%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	76.4	84.8	8.4	11.0%
Elaboración de Azúcar	44.6	62.3	17.7	39.6%
Elaboración de Bebidas	503.1	504.1	1.0	0.2%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confeitería	5.5	3.9	-1.5	-28.3%
Elaboración de Plástico	117.1	139.4	22.4	19.1%
Elaboración de Productos de Molinería	10.4	6.3	-4.0	-39.1%
Elaboración de Productos de Panadería	15.0	16.0	1.0	6.6%
Elaboración de Productos de Tabaco	89.8	73.7	-16.1	-17.9%
Elaboración de Productos Lácteos	29.2	19.0	-10.2	-34.9%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	182.1	168.0	-14.1	-7.8%
Fabricación de Jabones y Detergentes	93.2	94.3	1.1	1.2%
Fabricación de Muebles y Colchones	20.0	30.6	10.5	52.6%
Fabricación de Productos de Cerámicas	1.4	5.5	4.0	277.9%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	1.4	1.4	0.0	1.3%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Carton	45.1	57.9	12.8	28.4%
Fabricación de Productos de Vidrio	0.6	0.1	-0.5	-79.1%
Fabricación de Productos Farmaceuticos	11.3	15.7	4.5	39.7%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	22.0	25.3	3.3	15.0%
Fabricación de Sustancias Químicas	68.1	84.3	16.2	23.8%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	201.8	230.0	28.2	14.0%
Otras Industrias Manufactureras	207.1	288.2	81.1	39.1%
<b>Servicios</b>	<b>3,501.2</b>	<b>3,830.0</b>	<b>328.8</b>	<b>9.4%</b>
Administración Pública	10.1	23.4	13.3	131.8%
Alquiler de Viviendas	131.6	149.9	18.3	13.9%
Comercio	1,030.2	1,088.7	58.5	5.7%
Comercio-Combustible	30.9	29.7	-1.2	-3.8%
Comercio-Vehículos	162.0	143.4	-18.6	-11.5%
Comercio otros	837.3	915.6	78.4	9.4%
Comunicaciones	653.7	720.5	66.8	10.2%
Electricidad, Gas y Agua	83.2	49.0	-34.2	-41.1%
Hoteles, Bares y Restaurantes	638.8	768.5	129.8	20.3%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	377.3	407.8	30.6	8.1%
Servicios de Enseñanza	5.9	7.3	1.4	22.8%
Servicios de Salud	10.5	11.9	1.4	13.4%
Transporte y Almacenamiento	361.1	403.9	42.8	11.8%
Otros Servicios	198.8	199.1	0.3	0.1%
<b>Total</b>	<b>5,516.9</b>	<b>6,051.9</b>	<b>535.0</b>	<b>9.7%</b>

Notas: - El ITBIS recaudado corresponde a las operaciones de mayo declaradas en junio.

Cifras preliminares sujetas a rectificación. Generadas el 21 de julio del 2014.

**Cuadro 4.1.2**  
**Ventas gravadas con ITBIS según actividad económica**  
 Declaración Abril 2014 vs. 2013; en millones de RD\$

Actividad Económica	Operaciones Gravadas		Variación	
	2013	2014	Abs.	%
<b>Agropecuaria</b>	<b>367.3</b>	<b>307.6</b>	<b>-59.6</b>	<b>-16.2%</b>
Cultivo de Cereales	27.5	23.9	-3.5	-12.9%
Cultivos Tradicionales	165.9	120.9	-45.0	-27.1%
Ganadería, Silvicultura y Pesca	86.3	92.0	5.7	6.6%
Servicios Agropecuarios	87.7	70.9	-16.8	-19.2%
<b>Industrias</b>	<b>23,949.8</b>	<b>25,641.6</b>	<b>1,691.8</b>	<b>7.1%</b>
Construcción	1,959.2	2,006.8	47.6	2.4%
Explotación de Minas y Canteras	147.3	274.0	126.8	86.1%
Manufactura	21,843.3	23,360.7	1,517.4	6.9%
Edición, Grabación, Impresión	890.9	850.8	-40.1	-4.5%
Conservación, Producción y Procesamiento de Carne	221.2	355.4	134.3	60.7%
Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal	1,491.8	1,591.0	99.2	6.6%
Elaboración de Azúcar	1,175.6	1,047.9	-127.6	-10.9%
Elaboración de Bebidas	4,801.5	5,272.3	470.8	9.8%
Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería	177.2	165.3	-11.9	-6.7%
Elaboración de Plástico	1,169.9	1,377.8	207.9	17.8%
Elaboración de Productos de Molinería	78.1	81.6	3.5	4.5%
Elaboración de Productos de Panadería	255.6	256.2	0.6	0.2%
Elaboración de Productos de Tabaco	602.2	569.8	-32.4	-5.4%
Elaboración de Productos Lácteos	432.4	501.8	69.4	16.1%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	1,335.8	1,408.7	72.9	5.5%
Fabricación de Jabones y Detergentes	1,169.9	1,065.1	-104.9	-9.0%
Fabricación de Muebles y Colchones	384.5	463.8	79.3	20.6%
Fabricación de Productos de Cerámicas	77.9	100.0	22.1	28.4%
Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo	0.1	2.2	2.1	1637.6%
Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón	499.0	530.6	31.6	6.3%
Fabricación de Productos de Vidrio	28.2	16.6	-11.6	-41.2%
Fabricación de Productos Farmacéuticos	264.9	263.3	-1.6	-0.6%
Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	406.6	413.7	7.1	1.7%
Fabricación de Sustancias Químicas	838.4	916.6	78.1	9.3%
Industrias Básicas de Hierro Y Acero	1,326.9	1,465.1	138.2	10.4%
Otras Industrias Manufactureras	4,214.8	4,645.2	430.4	10.2%
<b>Servicios</b>	<b>63,375.4</b>	<b>67,811.5</b>	<b>4,436.1</b>	<b>7.0%</b>
Administración Pública	3.1	3.3	0.2	5.8%
Alquiler de Viviendas	1,488.0	1,492.3	4.3	0.3%
Comercio	38,701.7	41,492.3	2,790.5	7.2%
Comercio-Combustible	561.1	592.2	31.1	5.6%
Comercio-Vehículos	7,358.4	7,955.6	597.3	8.1%
Comercio otros	30,782.3	32,944.4	2,162.2	7.0%
Comunicaciones	6,234.0	6,552.5	318.5	5.1%
Electricidad, Gas y Agua	353.9	192.0	-161.9	-45.7%
Hoteles, Bares y Restaurantes	5,808.1	7,209.8	1,401.7	24.1%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	1,128.7	1,054.2	-74.5	-6.6%
Servicios de Enseñanza	29.2	30.0	0.7	2.5%
Servicios de Salud	80.5	88.4	7.9	9.8%
Transporte y Almacenamiento	3,383.1	3,512.9	129.8	3.8%
Otros Servicios	6,164.8	6,183.7	18.9	0.3%
<b>Total</b>	<b>87,692.4</b>	<b>93,760.7</b>	<b>6,068.3</b>	<b>6.9%</b>

Notas: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Generadas el 21 de julio del 2014

Para junio del 2014, el sector Agropecuario muestra una disminución de 16.2% en sus operaciones gravadas, en comparación al mismo periodo del 2013; a su vez, el sector Industrias presenta un crecimiento de 7.1% lo que representa RD\$1,691.8 millones más que en junio del 2013. El sector Servicios presentó un crecimiento de 7% lo que representa RD\$4,436.1 millones más en comparación al mismo periodo del año anterior, siendo el sector que más creció en términos absolutos.

La disminución en el pago de ITBIS presentado por algunos subsectores se explica, en algunos casos, por la reducción de las ventas gravadas, por los ajustes que pueden realizar los contribuyentes al presentar su declaración, entre los que se encuentran los créditos obtenidos por el pago de ITBIS en compras locales, en importaciones, por servicios prestados, así como las compensaciones de saldo a favor anteriores, entre otros. En el Cuadro 4.1.3 se muestran las actividades que registraron mayor disminución en la recaudación del ITBIS de la DGII.

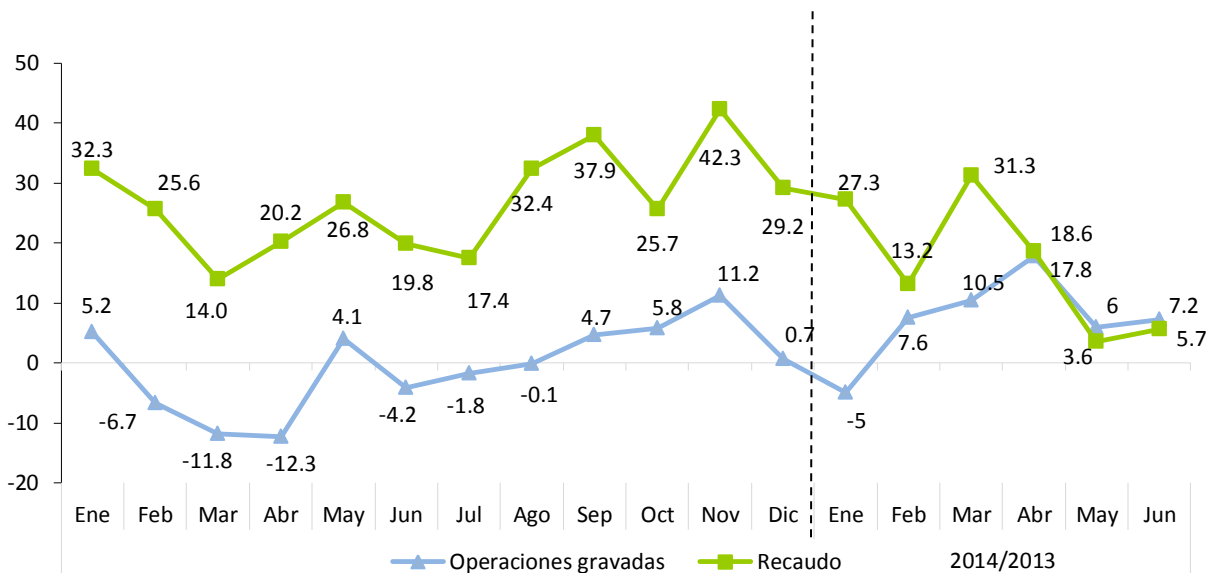
**Cuadro 4.1.3**  
**Operaciones Gravadas e ITBIS pagado principales actividades con desempeño negativo**  
Declaración junio 2014 vs 2013; en millones de RD\$

Actividad	Operaciones Gravadas				Recaudo			
	2013	2014	Variación		2013	2014	Variación	
			Abs	%			Abs	%
Electricidad, Gas y Agua	353.9	192.0	(161.9)	-45.7%	83.2	49.0	(34.2)	-41.1%
Comercio-Vehículos	7,358.4	7,955.6	597.3	8.1%	162.0	143.4	(18.6)	-11.5%
Elaboración de Productos de Tabaco	602.2	569.8	(32.4)	-5.4%	89.8	73.7	(16.1)	-17.9%
Fabricación de Cemento, Cal y Yeso	1,335.8	1,408.7	72.9	5.5%	182.1	168.0	(14.1)	-7.8%
Elaboración de Productos Lácteos	432.4	501.8	69.4	16.1%	29.2	19.0	(10.2)	-34.9%
Elaboración de Productos de Molinería	78.1	81.6	3.5	4.5%	10.4	6.3	(4.0)	-39.1%
<b>Total</b>	<b>10,160.8</b>	<b>10,709.6</b>	<b>548.8</b>	<b>5.4%</b>	<b>556.7</b>	<b>459.4</b>	<b>-97.3</b>	<b>-17.5%</b>



En otro orden, la actividad Comercio en el mes de junio 2014 presenta un incremento significativo de 5.7% en el monto pagado de ITBIS, equivalente a RD\$58.5 millones más que en junio del 2013. Por otro lado, las operaciones gravadas de este sector presentaron un aumento de 7.2%, es decir, RD\$2,162.2 millones más que lo recaudado en junio del 2013. (Ver Gráfica 4.1.6)

**Gráfica 4.1.6**  
Sector Comercio: crecimiento operaciones gravadas y recaudación efectiva  
Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentajes



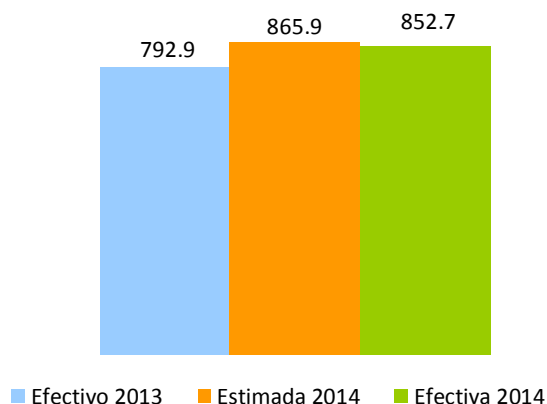
Nota: Las operaciones corresponden al mes de anterior al de la declaración o recaudo.

## 4.2 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de Alcoholes y Tabaco

### 4.2.1. ISC sobre la cerveza<sup>28</sup>

En junio del 2014, la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo a las Cervezas asciende a RD\$852.7 millones, RD\$59.9 millones más que los recaudado en el mismo periodo del año anterior, lo que equivale a una tasa de crecimiento de 7.5%. Al comparar la recaudación efectiva de junio del 2014 con el estimado del mismo periodo, se observa un nivel de cumplimiento de 98.5% para una diferencia de RD\$13.1 millones por debajo de lo estimado.

**Gráfica 4.2.1.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC a las Cervezas**  
Junio; en millones de RD\$



El buen desempeño en la recaudación de este sector se explica por el aumento de las operaciones gravadas, declaradas por los contribuyentes del sector, las cuales crecieron en 7.7% en relación al mismo periodo del año 2013; a la vez se evidenció un crecimiento de 2.7% en la cantidad de litros de alcohol absoluto<sup>29</sup> comercializados.

<sup>28</sup> En la actualidad la tasa del impuesto Ad-valorem para las cervezas es de 10% del precio a la venta al por menor, mientras que el impuesto específico grava con un monto de RD\$489.6 cada litro de alcohol absoluto (modificados por la Ley 253-12); Estos montos específicos son indexados anualmente de acuerdo a la inflación publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

<sup>29</sup> Son los litros puros de alcohol vendidos; es decir, libres de mezclas u otras sustancias tales como el agua.

En cuanto a los montos recaudados por tipo de impuesto, el Ad-Valorem creció 7.7% y el Específico en 7.9% respectivamente en el mes de junio 2014, en comparación con el mismo periodo del año anterior.<sup>30</sup> (Ver Cuadro 4.2.1.3)

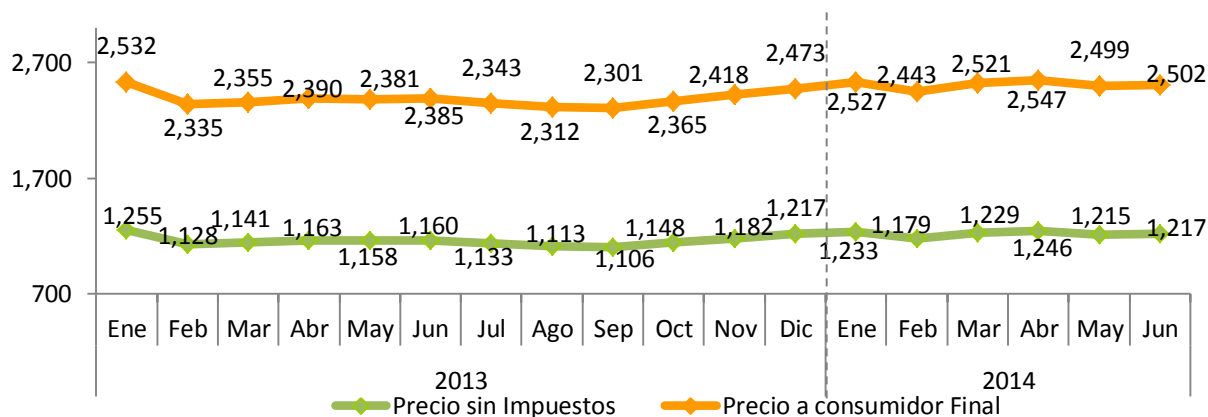
**Cuadro 4.2.1.3**  
**Sector Cervezas**  
**Impuesto Ad-Valorem y Específico**  
Declaración de Junio; en millones de RD\$

Impuesto Liquidado	Periodo		Variación	
	2013	2014	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	174.1	187.5	13.4	7.7%
Específico	612.2	660.3	48.1	7.9%
<b>Total</b>	<b>786.3</b>	<b>847.8</b>	<b>61.5</b>	<b>7.8%</b>

**Nota:** Es importante aclarar que el ISC Específico se liquida en base a los litros absolutos de alcohol declarados, por lo que un incremento en las ventas de cervezas de menor grado de alcohol con relación a las demás, implica un efecto negativo en la recaudación del Impuesto Específico.

El precio promedio de litro de alcohol absoluto de cerveza comercializado para consumidor final en junio del 2014 presenta un crecimiento de 4.9% respecto al precio de junio 2013 (Ver Gráfica 4.2.1.3), una de las posibles razones que explican el aumento de los precios es el incremento del monto específico a los alcoholes estipulados en la Ley 253-12, en el mismo orden el sector cervecero presenta una tasa efectiva de tributación promedio de 49.1% en junio del 2013 así como en junio del 2014 (Ver Gráfica 4.2.1.4).

**Gráfica 4.2.1.3**  
**Sector Cervezas**  
**Precio\* Promedio por litro de alcohol absoluto, en RD\$**

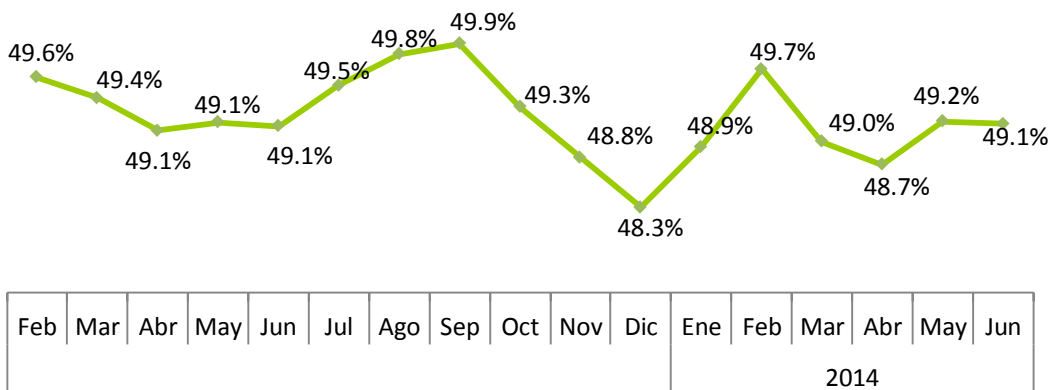


\*Precio = Operaciones Gravadas del ISC / Cantidad de litros de alcohol absoluto.

Nota: Datos generados el 06 de junio del 2014 por fecha recaudo.

<sup>30</sup> Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a posibles saldos a favor, insumos de importación y compras locales, así como pagos computables a cuenta.

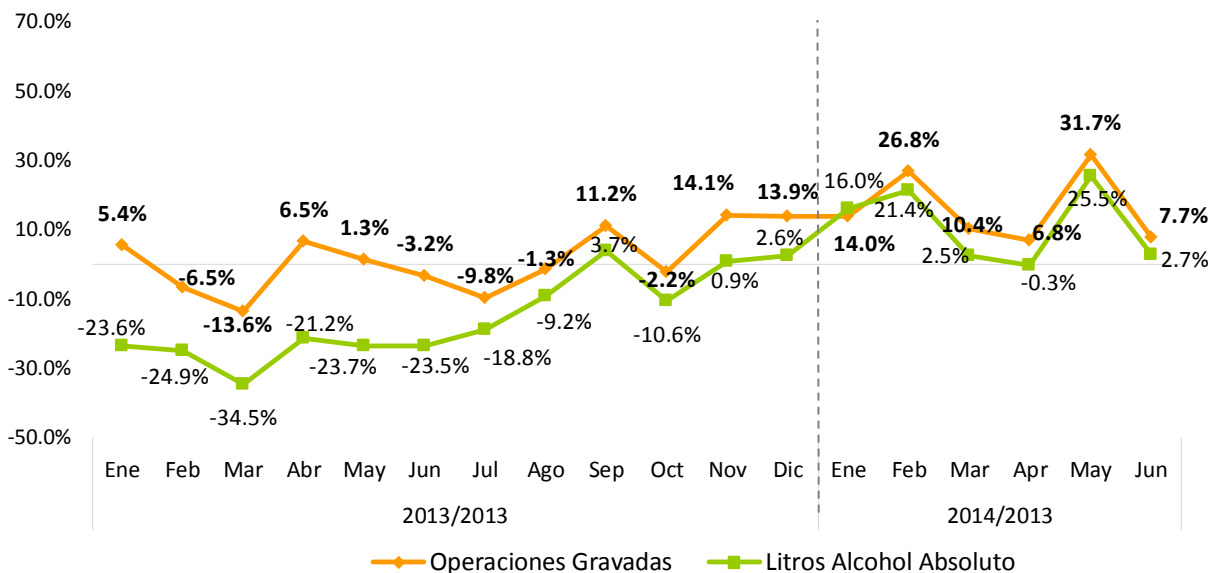
**Gráfica 4.2.1.4**  
Sector Cerveza, Tasa Efectiva de Tributación\*  
En porcentaje



\*TET = Total de Impuesto pagado /Precio promedio de litro de alcohol absoluto a consumidor final.

En la Gráfica 4.2.1.5 se presenta el crecimiento interanual de las operaciones gravadas por este impuesto y la cantidad de litros de alcohol absoluto declarados por los contribuyentes.

**Gráfica 4.2.1.5**  
Sector Cervezas  
Crecimiento litros de alcohol absoluto y operaciones gravadas  
Período/año actual vs. Período/año anterior<sup>31</sup>

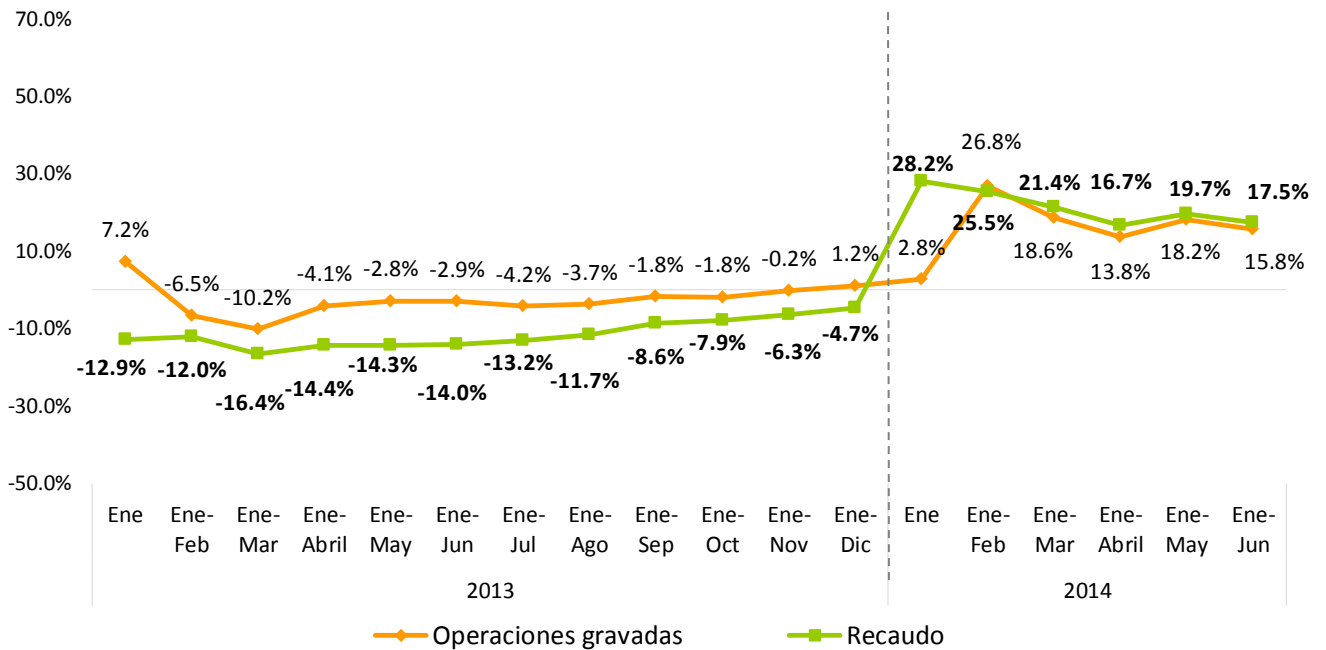


Nota: Datos generados el 22 de julio del 2014 por fecha recaudo.

<sup>31</sup> Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

En la Gráfica 4.2.1.6 se puede observar el comportamiento del crecimiento acumulado de las operaciones gravadas y la recaudación efectiva. En el periodo enero- junio 2014 se presenta un crecimiento de 17.5%, en la recaudación por concepto de Impuesto Selectivo a las Cervezas, lo que evidencia una recuperación significativa del sector en comparación al crecimiento acumulado registrado en todo el ejercicio fiscal 2013.

**Gráfica 4.2.1.6**  
**Sector Cervezas**  
**Crecimiento acumulado anual operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
 Período/año actual vs. Período/año anterior

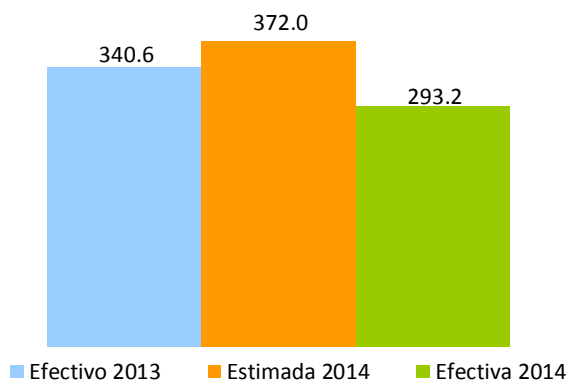


Nota: Datos generados el 22 de julio del 2014 por fecha recaudo.

#### 4.2.2 ISC Sobre el Ron y otros Productos derivados del Alcohol<sup>32</sup>

En el mes de junio del 2014, la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo sobre el Consumo de Ron y otros Productos derivados del Alcohol fue de RD\$293.2 millones, para una disminución de RD\$47.4 millones menos que lo recaudado en junio del 2013. En relación al monto estimado para junio 2014, la recaudación efectiva muestra un nivel de cumplimiento de 78.8%, para una diferencia de RD\$21.2 millones por debajo de lo estimado. (Ver Gráfica 4.2.2.1)

**Gráfica 4.2.2.1**  
**ISC sobre el Ron y otros Productos Derivados del Alcohol<sup>33</sup>**  
Junio; en millones RD\$



La cantidad de litros de alcohol absoluto declarados en junio del 2014 decreció en 6% en comparación a junio del 2013. Una de las posibles causas a la que se le podría atribuir a la disminución de la demanda de ron debido al aumento de los precios, los cuales se ven afectados por la ley 253-12, que grava el consumo con un monto específico mayor (Ver Gráfica 4.2.1.2). Por tipo de impuesto, se observa un crecimiento en el Impuesto Ad-Valorem de 15.5%, al igual que el Impuesto Específico que presenta un aumento de 7.7%. (Ver Cuadro 4.2.2.2)

<sup>32</sup> La tasa del impuesto ad-valorem para el ron y otros productos derivados del alcohol es de 10% del precio a la venta al por menor (modificado por la Ley 253-12), y para el impuesto específico varía dependiendo del tipo de bebida alcohólica.

<sup>33</sup> Incluye la recaudación de ISC de todos los alcoholes exceptuando la cerveza, después de las deducciones admitidas.

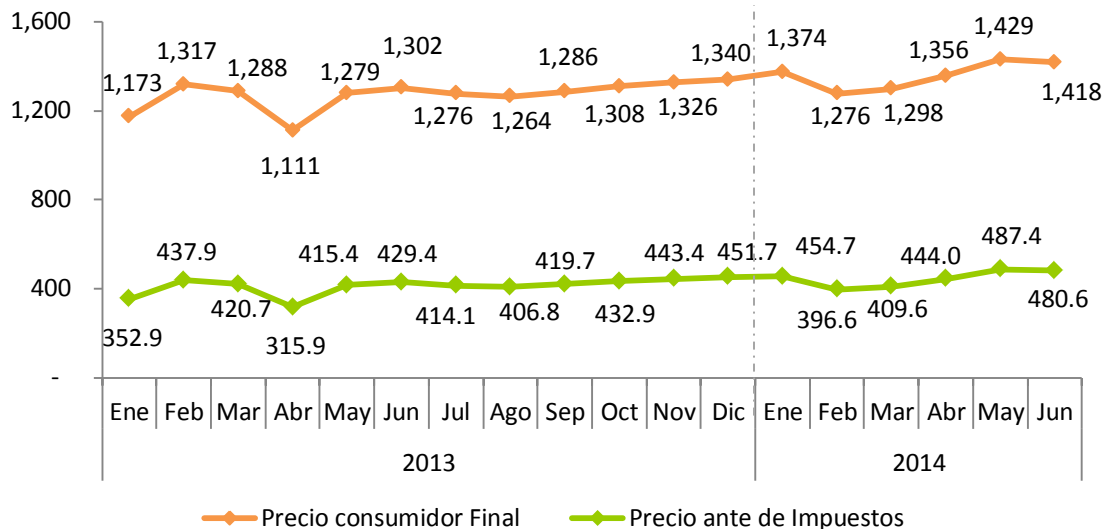
**Cuadro 4.2.2.2**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol<sup>34</sup>**  
**Impuesto liquidado Ad-Valorem y Específico**  
 Declaración de Junio; en millones de RD\$

Impuesto Liquidado	Período		Variación	
	2013	2014	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	44.6	46.9	2.3	5.2%
Específico	334.0	343.6	9.5	2.9%
<b>Total</b>	<b>378.6</b>	<b>390.5</b>	<b>11.9</b>	<b>3.1%</b>

**Nota:** Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a los adelantos en materia prima, insumos de importación y compras locales, así como los saldos a favor y los pagos computables a cuenta.

El precio promedio de litro de alcohol absoluto de ron comercializado en junio del 2014 presenta un incremento de 11.9% respecto al precio del mismo periodo del año anterior (Ver Gráfica 4.2.1.2), una de las posibles razones que explican el aumento de los precios es el incremento del monto específico a los alcoholes estipulados en la Ley 253-12, a su vez el sector presenta una tasa efectiva de tributación de junio 2014 presenta una disminución de 2.8 puntos porcentuales respecto a la tasa efectiva del junio 2013 (Ver Gráfica 4.2.1.3).

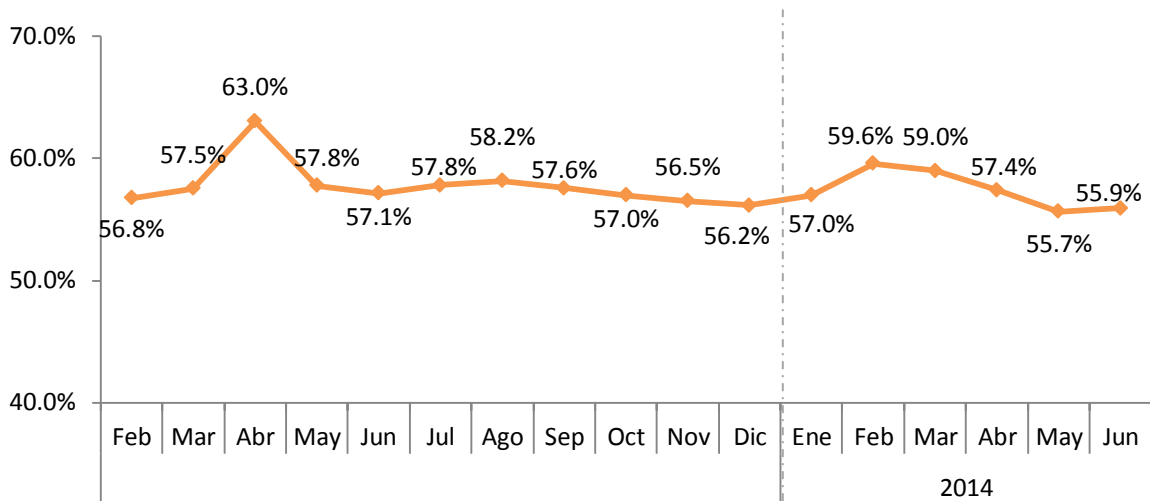
**Gráfica 4.2.2.2**  
**Sector Ron, Precio\* Promedio por litro de alcohol absoluto**  
 En RD\$



\*Precio = Operaciones Gravadas del ISC / Cantidad de litros de alcohol absoluto.

<sup>34</sup> Incluye solo el total de ISC a de Ron y demás aguardientes de caña.

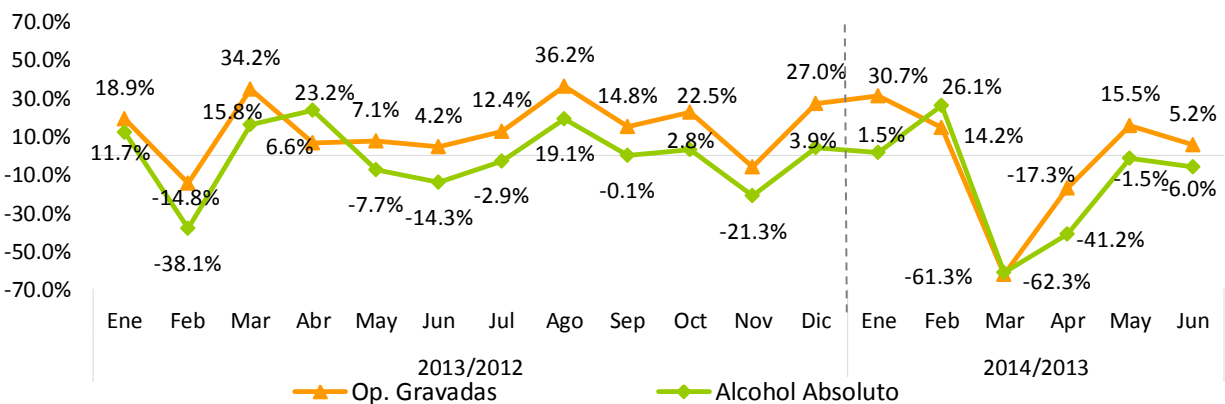
**Gráfica 4.2.2.3**  
Sector Ron, Tasa Efectiva de Tributación\*  
En porcentaje



\*TET = Total de Impuesto pagado /Precio promedio de litro de alcohol absoluto a consumidor final.

En la Gráfica 4.2.2.4 se puede observar el comportamiento de las operaciones gravadas del Sector Ron así como los litros de alcohol absoluto declarados. Para el mes de junio 2014, se observa una caída tanto en las operaciones gravadas como en la cantidad de litro de alcohol absoluto.

**Gráfica 4.2.2.4**  
Sector ron y demás productos derivados del alcohol  
Crecimiento cantidad de litros de alcohol absoluto vendidos y operaciones gravadas  
Período/año Actual Vs. Período/año Anterior<sup>35</sup>

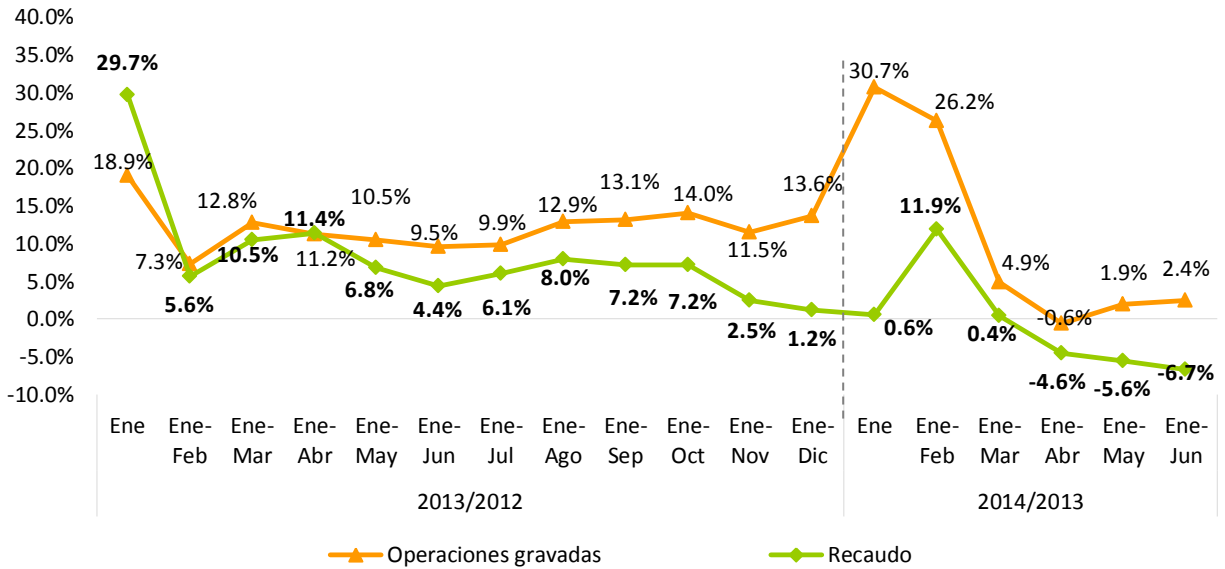


**Nota:** Datos generados el 22 de julio del 2014; incluye sólo la cantidad de litros y operaciones gravadas de ron por fecha recaudo.

<sup>35</sup> Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.



**Gráfica 4.2.2.5**  
**Sector ron y demás productos derivados del alcohol**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
 Período/año actual Vs. Período/año anterior

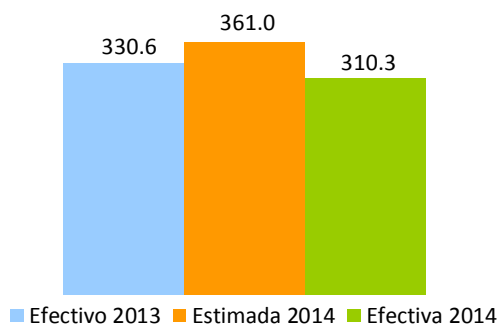


**Nota:** Datos generados el 21 de julio del 2014 por fecha recaudo.

### 4.2.3 ISC sobre productos de tabaco<sup>36</sup>

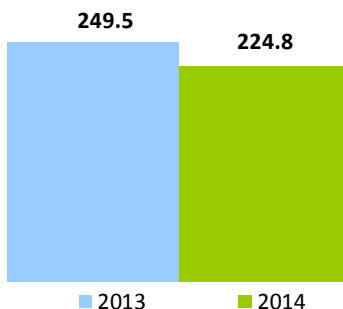
La recaudación efectiva por concepto del ISC de los Productos de Tabaco<sup>37</sup> para junio 2014 fue de RD\$310.3 millones, para una disminución de RD\$20.3 millones menos respecto a junio del 2013. A su vez, la recaudación efectiva respecto al estimado muestra un nivel de cumplimiento de 85.9%, equivalente a RD\$50.7 millones menos que lo presupuestado. Esta disminución en el recaudo se explica por la tendencia negativa que presenta la cantidad de cigarrillos comercializados desde el 2005 a la fecha.

**Gráfica 4.2.3.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre el Tabaco**  
Junio; en millones de RD\$



Las operaciones gravadas del sector, disminuyeron en 9.9% en comparación a junio 2013, equivalente a RD\$24.7 millones menos. (Ver Gráfica 4.2.3.2)

**Gráfica 4.2.3.2**  
**Operaciones Gravadas ISC sobre el Tabaco y Cigarrillos**  
Declaración de Junio; en millones de RD\$



<sup>36</sup> La tasa del impuesto específico varía dependiendo de la cantidad de unidades de cigarrillos; en adición, al impuesto de (20%) ad-valorem sobre el precio de venta al por menor de dichos productos.

<sup>37</sup> Por disposición a la Ley 253-12 se establece un monto específico de RD\$45 a la cajetilla 20 unidades cigarrillos y RD\$22.5 a las cajetillas de 10 unidades.

Al descomponer el Impuesto Liquidado en Ad-Valorem y Específico<sup>38</sup>, y compararlo con el mes de junio de 2013, se aprecia una disminución de 9.9% y 6.3% respetivamente. (Ver Cuadro 4.2.3.1)

**Cuadro 4.2.3.1**  
**Impuesto Específico y Ad-Valorem**  
Declaración Junio; en millones de RD\$

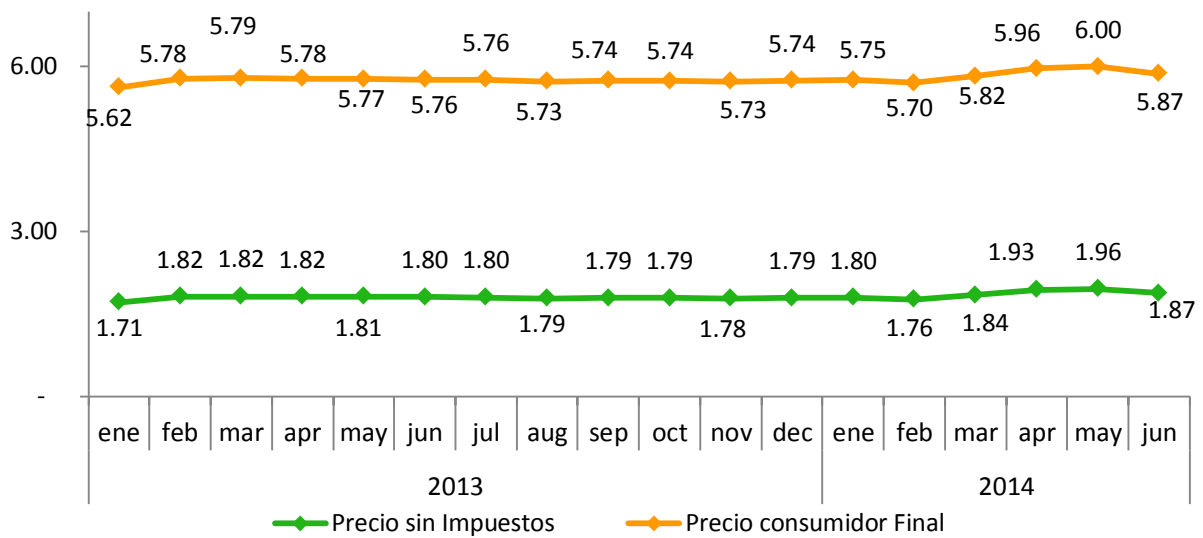
Impuesto Liquidado	Periodo		Variación	
	2013	2014	Var. Abs.	%
Ad-Valorem	54.9	49.5	-5.4	-9.9%
Específico	276.5	259.2	-17.3	-6.3%
<b>Total</b>	<b>331.4</b>	<b>308.7</b>	<b>-22.8</b>	<b>-6.9%</b>

La cantidad declarada de cigarrillos presentó un déficit de 13.3% con relación al mismo mes del año pasado; esto equivale a una disminución de RD\$18.4 millones de unidades de cigarrillos menos que los declarados en el mismo periodo del año anterior.

<sup>38</sup> Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva por adelantos o pagos computables a cuenta.

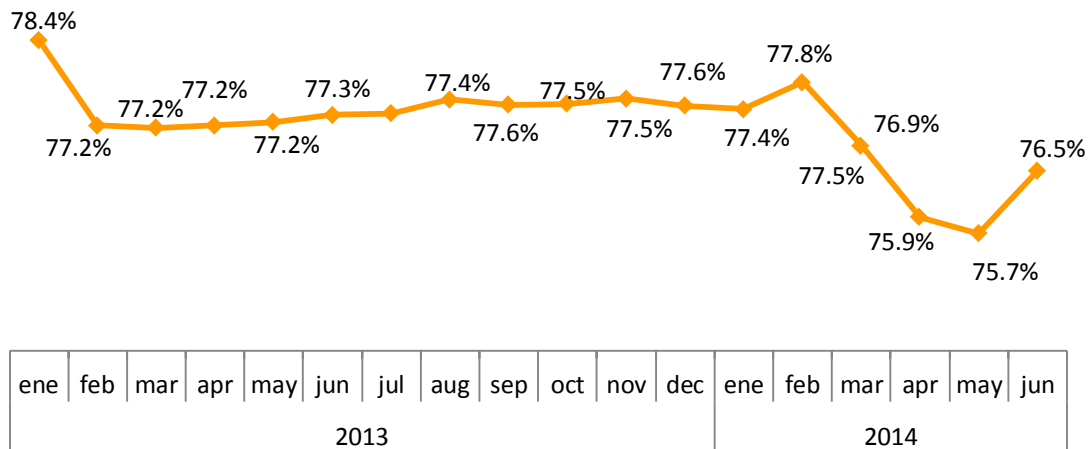
En la Gráfica 4.2.3.3 se presenta la evolución interanual de los precios promedio por unidad de cigarrillo, la tasa efectiva de tributación promedio del sector es 77.2%, sin embargo para junio del 2014 se denota una tasa efectiva del 76.5%, es decir 0.8 puntos porcentuales por debajo de la tasa efectiva de junio del 2013 (Ver Gráfica 4.2.3.4).

**Gráfica 4.2.3.3**  
**Precio\* Promedio por Unidad de Cigarrillo, en RD\$**



\*Precio = Operaciones Gravadas ISC sobre el Tabaco y Cigarrillos/Cantidad de cigarrillos comercializados.

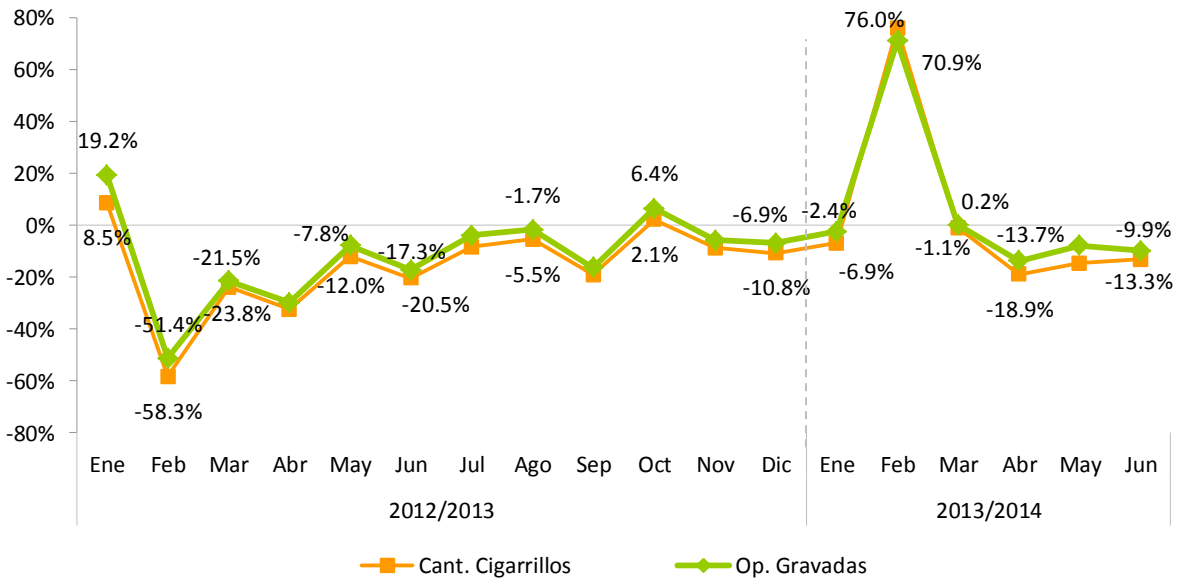
**Gráfica 4.2.3.4**  
**Sector Tabaco, Tasa Efectiva de Tributación\***  
**En porcentaje**



\*TET = Total de Impuesto pagado /Precio promedio de litro de alcohol absoluto a consumidor final.

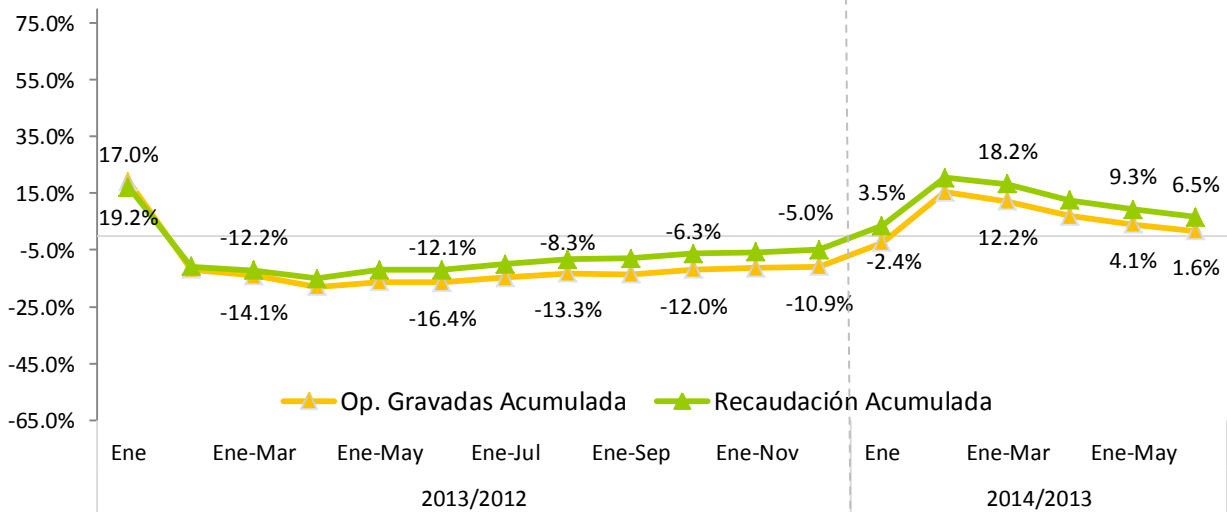
En la Gráfica 4.2.3.5 se muestra el aumento de las operaciones gravadas y la cantidad de cigarrillos declarados en relación al mismo periodo del año anterior.

**Gráfica 4.2.3.5**  
**Crecimiento cantidad de cigarrillos vendidos y las operaciones gravadas**  
 Período/año Actual vs. Período /año Anterior



Nota: Datos generados el 21 de julio de 2014; por fecha recaudo

**Gráfica 4.2.3.6**  
**ISC sobre el Tabaco**  
**Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva**  
 Período/año actual Vs. Período/año anterior

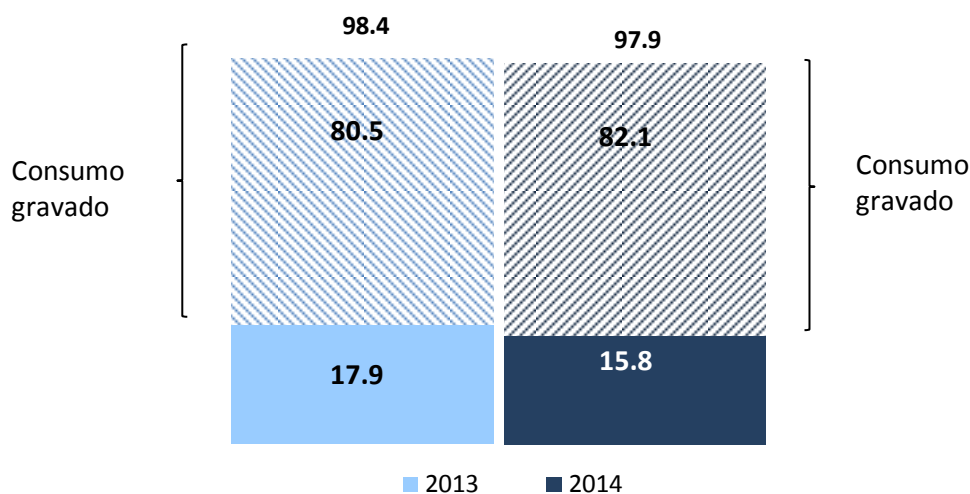


Nota: Datos generados el 21 de junio del 2014; por fecha recaudo.

### 4.3 Impuesto Selectivo sobre hidrocarburos<sup>39</sup>

En el mes de junio de 2014, la recaudación por concepto del Impuesto Selectivo al Consumo de Hidrocarburos tanto Específico como Ad-valorem, ascendió a RD\$3,567.8 millones, para un aumento de RD\$237.7 millones respecto al mismo mes de 2013, llegando así a un crecimiento de 7.1%. Esto explicado por un aumento en el consumo gravado de 1.6 millones de galones, además de la indexación del ISC específico el cual no se ajustaba por inflación desde junio 2012 y se ha comenzado a indexar partir de marzo 2014. Con respecto a la estimación para dicho mes, la recaudación efectiva presenta un cumplimiento de 92%. (Ver gráfica 4.3.1)

**Gráfica 4.3.1**  
**Consumo Total de Combustible por meses**  
Junio; en millones de galones



**Nota:** No incluye gas natural.

**Fuente:** Ministerio de Industria y Comercio

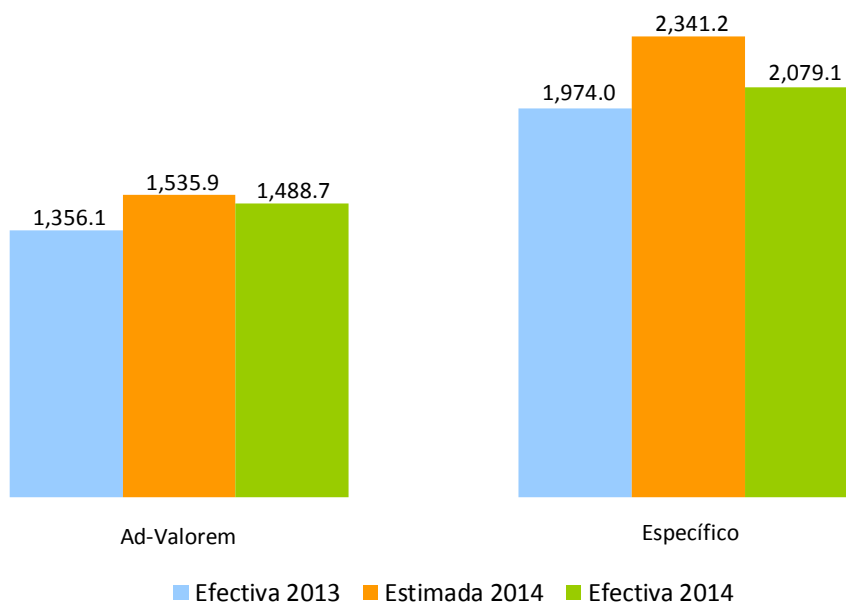
En términos generales el consumo de combustibles gravado con impuestos Específicos y/o Ad-valorem creció un 2%, respecto a junio 2013, motivado principalmente por el incremento del 566% en el Gasoil Óptimo, 29.1% en el Fuel Oil y del 4.5% en el Gasoil Regular .

<sup>39</sup> Grava con selectivo Ad-valorem de 16% y Específico (Ley 112-00) el consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo. La recaudación del ISC hidrocarburos incluye el ISC Ad-valorem (Ley 495-06) y un Impuesto Específico (Ley 112-00 y la Ley 557-05). A partir del 1 de enero de 2010, la recaudación del Impuesto Específico fue traspasada de la Tesorería Nacional a la DGII, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 924-09 del 30 de diciembre de 2009.

Si se analiza cada impuesto de manera individual, la recaudación del Impuesto Ad-valorem en junio 2014 aumentó en RD\$132.6 millones más que lo recaudado en junio de 2013, explicado por el pago extraordinario de reliquidaciones aplicadas a este impuesto por un monto de RD\$22.9 millones. Respecto al estimado, el nivel de cumplimiento logrado presentó un 96.9%.

Por su parte, la recaudación del impuesto específico creció un 5.3% con relación al mismo mes del año anterior, presentando un incremento de RD\$105.2 millones. Este comportamiento se debe al ajuste<sup>40</sup> parcial a la inflación del ISC específico sobre Hidrocarburos, el cual no se indexaba desde junio 2012, pero a partir de marzo 2014 se ha comenzado a indexar. Respecto a la recaudación estimada, el impuesto específico presenta un cumplimiento de 88.8%. (Ver Gráfica 4.3.2)

**Gráfica 4.3.2**  
**Estimación vs. Recaudación del ISC hidrocarburos**  
Junio; en millones de RD\$



<sup>40</sup> Inflación acumulada junio 2012 – marzo 2014 de 8.1%. ISC gasolinas aumenta 5.0% y resto combustibles 2.0%.

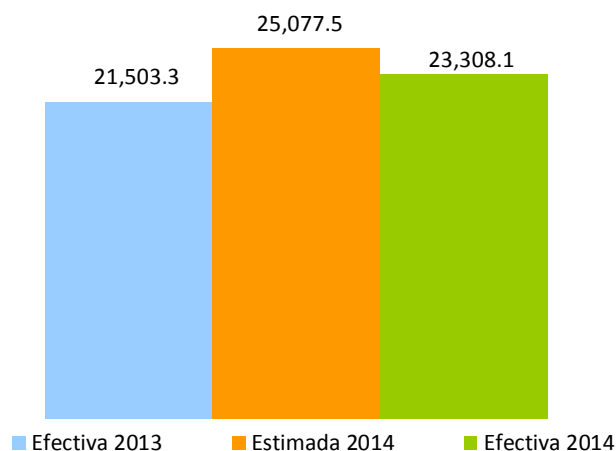
**Cuadro 4.3.1**  
**Impuestos Ad-valorem y Específico promedio por tipo de combustible**  
 Junio 2013 vs. 2014; en RD\$

Tipo de combustible	Ad Valorem				Específico (Ley 112-00)			
	2013	2014	Variación Abs	%	2013	2014	Variación Abs	%
Gasolina Premium	20.50	22.08	1.58	7.7%	66.35	69.35	3.00	4.5%
Gasolina Regular	19.20	21.27	2.06	10.7%	58.93	61.60	2.67	4.5%
Gasoil Regular	20.47	21.85	1.38	6.7%	25.92	27.09	1.17	4.5%
Gasoil Regular EGP-C (No Interconectado)	20.40	21.77	1.37	6.7%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Gasoil Regular EGP-T (No Interconectado)	20.40	21.77	1.37	6.7%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Gasoil Premium 0.3%	20.46	21.84	1.38	6.7%	31.89	33.33	1.44	4.5%
Gasoil Premium EGP-C	20.40	21.77	1.37	6.7%	31.89	33.33	1.44	4.5%
Gasoil Premium EGP-T	20.40	21.77	1.37	6.7%	31.89	33.33	1.44	4.5%
Avtur	8.33	8.84	0.51	6.2%	5.81	6.08	0.27	4.6%
Kerosene	20.39	21.52	1.13	5.5%	16.61	17.36	0.75	4.5%
Fuel Oil	15.98	16.94	0.97	6.0%	16.61	17.36	0.75	4.5%
Fuel Oil EGP-C (No Interconectado)	15.84	16.89	1.06	6.7%	0.00	0.00	0.00	0.0%
Fuel Oil EGP-T (No Interconectado)	15.84	16.89	1.06	6.7%	0.00	0.00	0.00	0.0%

**Fuente:** Elaborado por el Depto. de Estudios Económicos y Tributarios, DGII. Datos del Ministerio de Industria y Comercio.

Para el período Enero-Junio 2014, la recaudación por concepto del ISC sobre hidrocarburos es de RD\$23,308.1 millones, RD\$1,804.8 millones más que el mismo periodo de 2013, equivalente a un crecimiento de 8.4%. Respecto al monto estimado, la recaudación efectiva mostró un cumplimiento de 92.9% (Ver Gráfica 4.3.3).

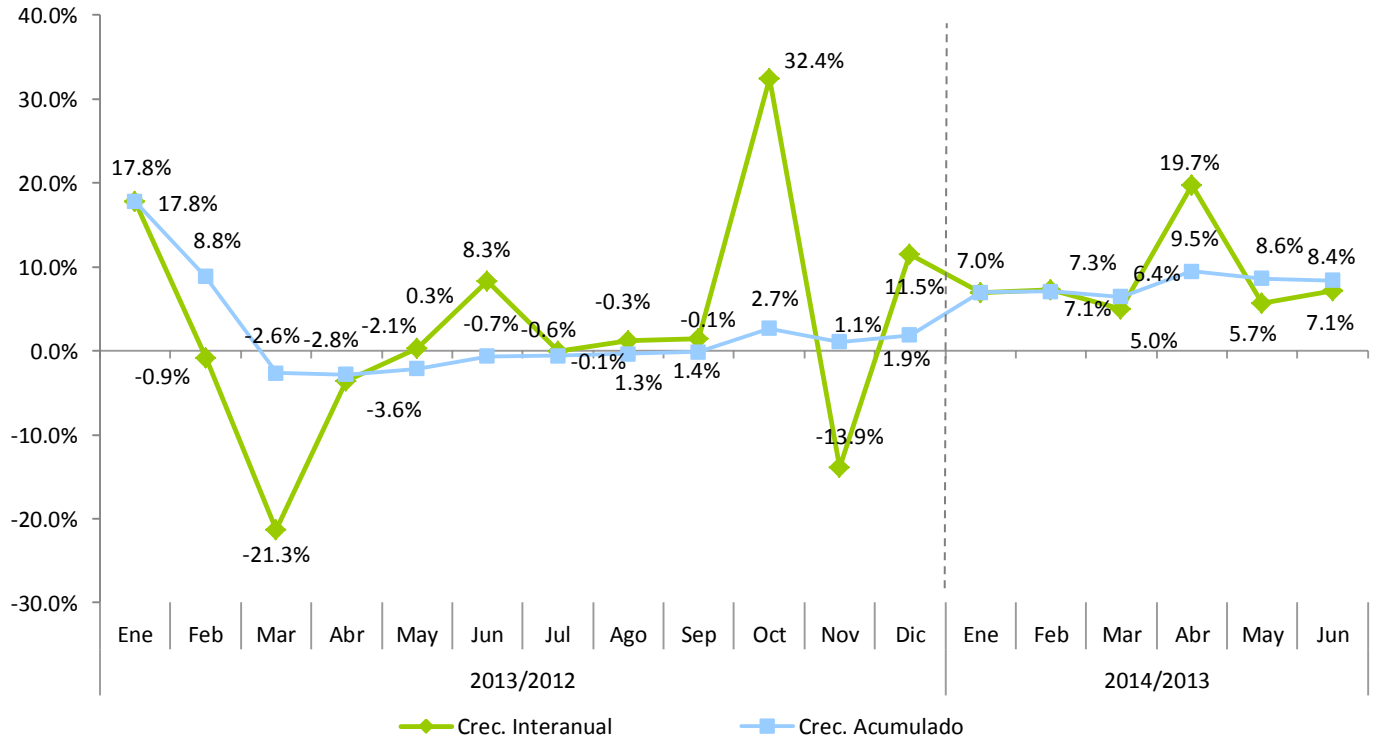
**Gráfica 4.3.3**  
**Estimación Vs. recaudación ISC de Hidrocarburos**  
 Enero – Junio 2014; en millones de RD\$





En la Gráfica 4.3.4 se puede observar el comportamiento de la recaudación por este concepto mes a mes. En el mes de junio 2014, el Impuesto Selectivo sobre Hidrocarburos presentó un crecimiento interanual de 7.1%.

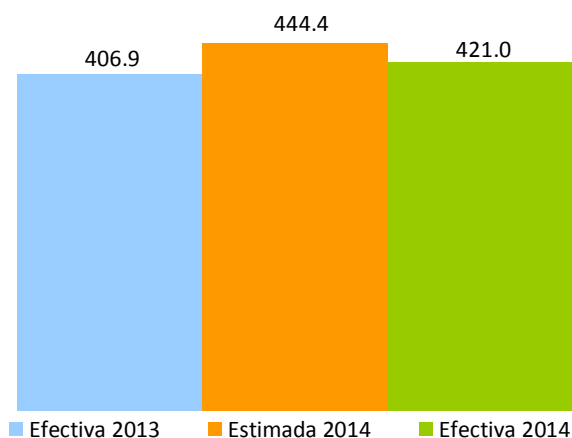
**Gráfica 4.3.4**  
**Evolución crecimiento de las recaudaciones ISC Hidrocarburos**  
 Periodo/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



#### 4.4 Impuesto sobre cheques y transferencias bancarias<sup>41</sup>

La recaudación por concepto del Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias en el mes de junio de 2014 fue de RD\$421 millones, registrando un crecimiento de 3.5% respecto al mismo mes del año anterior, equivalente a RD\$14.1 millones más. Con relación al estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 94.7%, lo que representa una diferencia de RD\$23.4 millones respecto a lo estimado. (Ver gráfica 4.4.1).

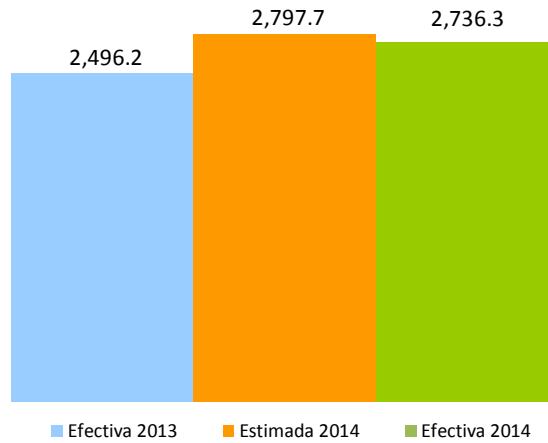
**Gráfica 4.4.1**  
**Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
Junio; en millones de RD\$



La recaudación acumulada enero-junio fue de RD\$2,736.3 millones, para un incremento de 9.6% con relación al mismo periodo de 2013 y un cumplimiento de 97.8% respecto a las estimaciones, equivalente a RD\$61.4.1 millones menos de lo estimado (ver gráfica 4.4.2)

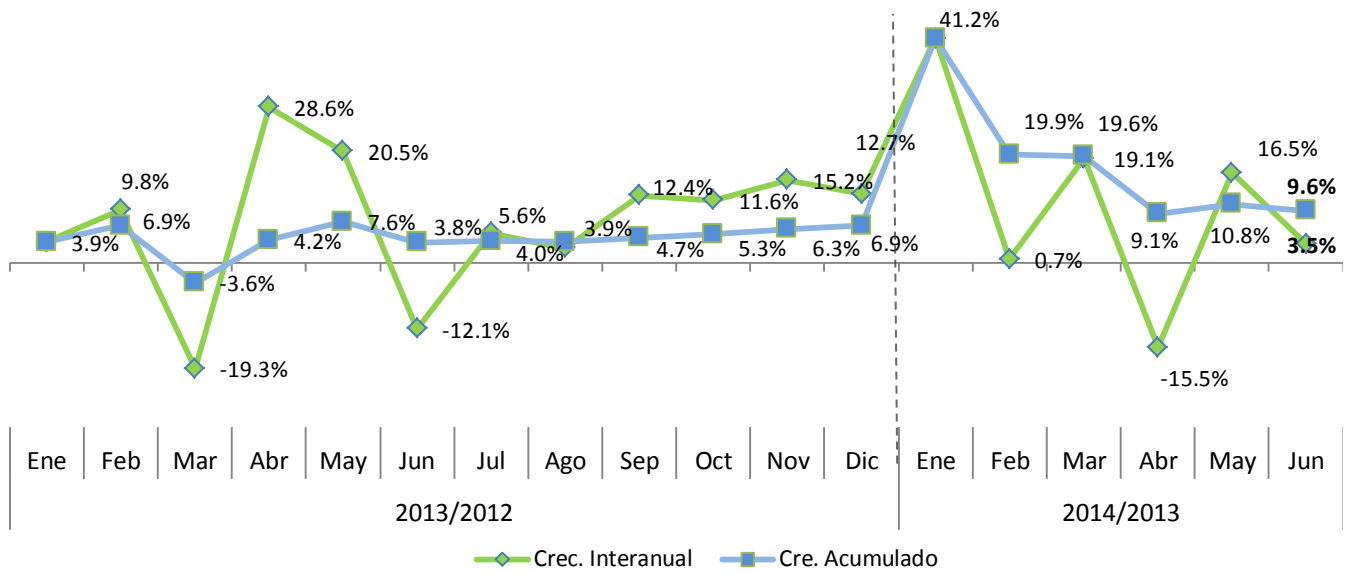
<sup>41</sup> Este impuesto grava con un RD\$0.0015 por cada RD\$1 que se realice por transferencias bancarias y cheques y se liquida cada viernes.

**Gráfica 4.4.2**  
**Recaudación acumulada Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
 Enero – Junio; en millones de RD\$



En la Gráfica 4.4.3 se puede observar el comportamiento de la recaudación por este concepto mes a mes, a pesar de haber sufrido ciertas variaciones, se mantiene mayormente en terreno positivo. Para el mes de análisis dicho impuesto muestra un crecimiento 14.8%, respecto al mismo mes del año anterior.

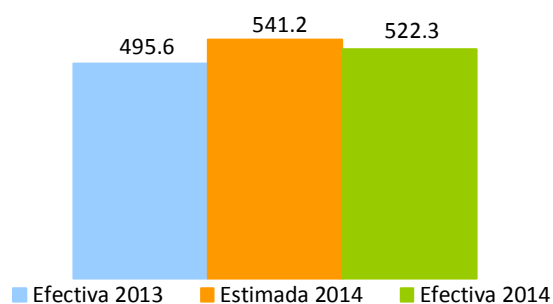
**Gráfica 4.4.3**  
**Crecimiento de la recaudación Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias**  
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



#### 4.5 Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones<sup>42</sup>

La recaudación por concepto del Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones (IST) ascendió en el mes de Junio a RD\$522.3 millones, para un crecimiento interanual de 5.4%, equivalente a un aumento en la recaudación de RD\$26.7 millones, en relación al mismo periodo del año anterior. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un cumplimiento de 96.5%, equivalente a un déficit de RD\$18.8 millones respecto a lo estimado.

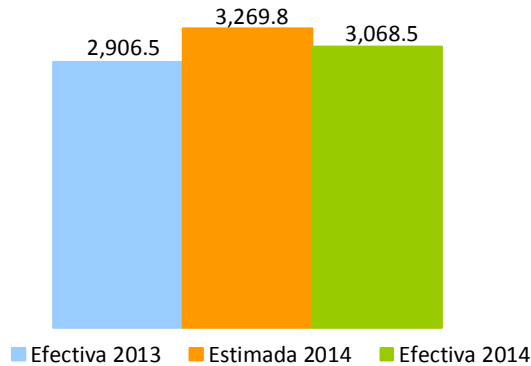
**Gráfica 4.5.1**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre Telecomunicaciones**  
Junio, en millones de RD\$



En relación al acumulado, para el periodo Enero-Junio 2013 la recaudación total de este impuesto presenta un crecimiento de 5.6% respecto al mismo periodo del año anterior. La recaudación efectiva acumulada a Junio no superó el estimado, equivalente a un déficit de RD\$201.3 millones, con un nivel de cumplimiento de 93.8%. (Ver Gráfica 4.5.3)

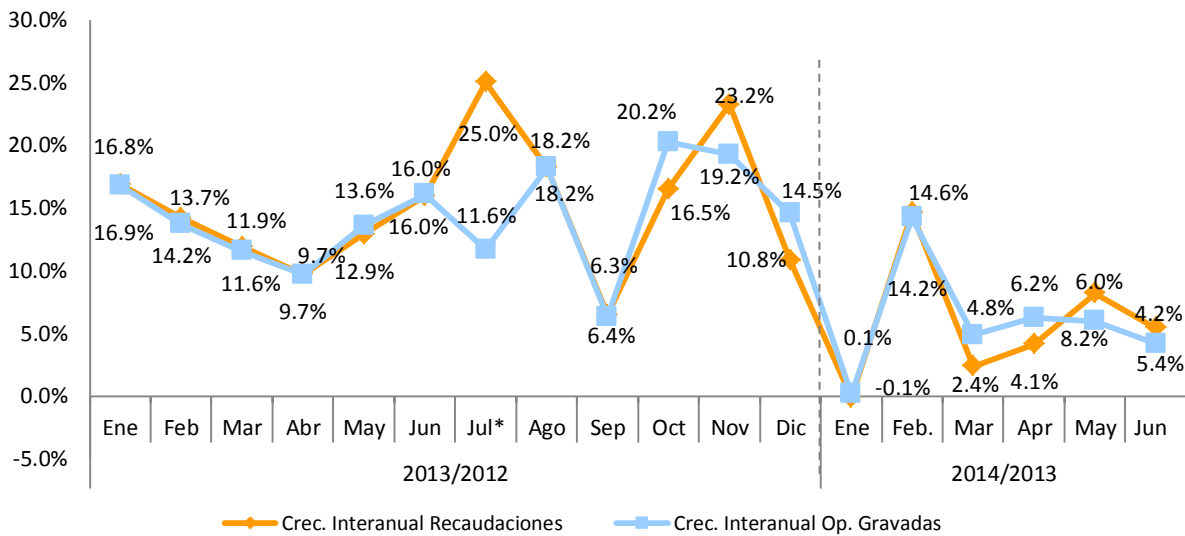
<sup>42</sup> Es un impuesto que grava los servicios de telecomunicaciones incluyen, la transmisión de voz, imágenes, materiales escritos e impresos, símbolos o sonidos por medios telefónicos, telegráficos, cablegráficos, radiofónicos, inalámbricos, vía satélite, cable submarino, televisión por cable o por cualquier otro medio que no sea transporte vehicular, aéreo o terrestre. La tasa a pagar es de 10% (modificado por la Ley 253-12).

**Gráfica 4.5.3**  
**Estimación vs. Recaudación de ISC sobre telecomunicaciones**  
 Enero - Junio; en millones RD\$



En lo que respecta al mes de Junio de 2014, podemos observar un crecimiento tanto en la recaudación como en las operaciones gravadas de 5.4% y 4.2% respectivamente. (Ver Gráfica 4.5.4)

**Gráfica 4.5.4**  
**Evolución mensual del crecimiento de la recaudación vs. Operaciones gravadas**  
 Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje

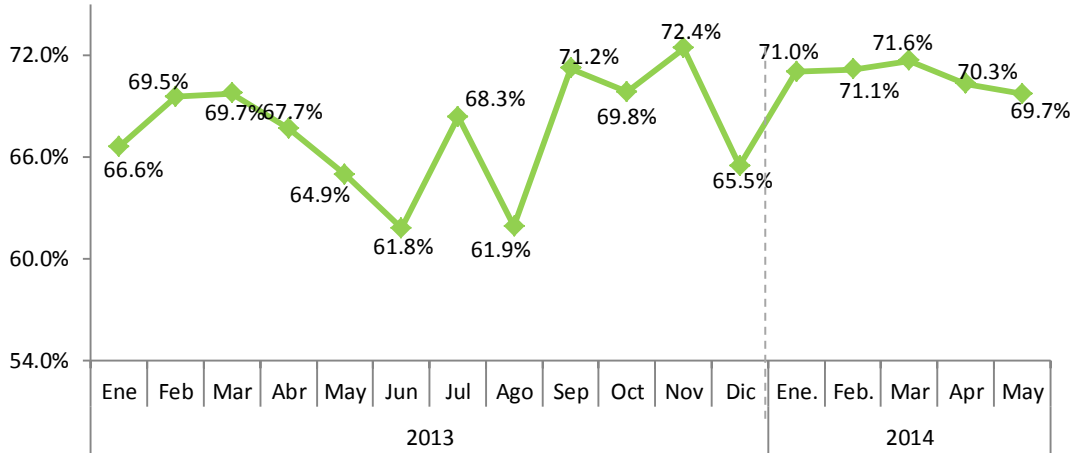


**Nota:** Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.

\*Pago único de RD\$53.7 millones tras un acuerdo transaccional con una de las empresas del sector, correspondiente al año 2008.

Las operaciones gravadas representan el 69.7% respecto a las operaciones totales declaradas en Junio 2014, correspondientes al mes de mayo de 2014. Durante el 2013 este porcentaje se mantuvo en un rango de 62% a 72%. (Ver Gráfica 4.5.5)

**Gráfica 4.5.5**  
**Evolución de la participación de las operaciones gravadas respecto a las operaciones totales**  
 Mayo 2013-Mayo 2014, en porcentaje

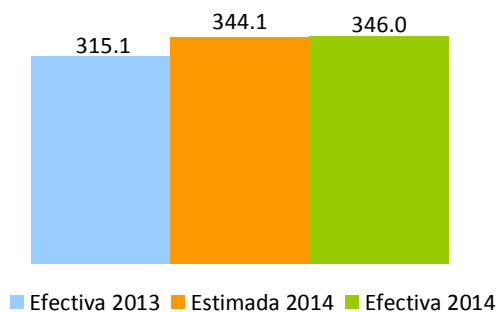


Nota: Corresponden al periodo de operaciones.

#### 4.6 Impuesto Selectivo sobre Seguros<sup>43</sup>

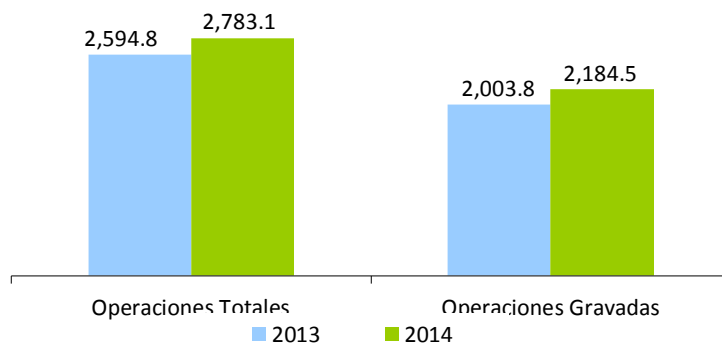
En el mes de Junio de 2014 la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo sobre Seguros fue de RD\$346 millones, presentando un crecimiento RD\$30.8 millones respecto al mismo mes del año anterior, equivalente a 9.8% de crecimiento interanual. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 100.5%.

**Gráfica 4.6.1**  
Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros  
Junio; en millones de RD\$



Las operaciones gravadas declaradas en el mes de Junio crecieron en un 9.0% con relación a las declaradas el mismo período del año 2013. En ese mismo orden, las operaciones totales de este sector crecieron en un 7.3%. (Ver Gráfica 4.6.2 y Cuadro 4.6.1)

**Gráfica 4.6.2**  
Operaciones totales y gravadas IS sobre los Seguros  
Reportadas en junio; en millones de RD\$



<sup>43</sup> Es un impuesto que grava los servicios de seguros en general. La base de este impuesto será la prima pagada por todo tipo o modalidad de seguro privado, incluyendo: incendio u otros seguros contra desastres naturales, seguros de automóviles, seguros de vida, seguro de salud y accidentes, seguros marítimos, seguros de responsabilidad y en general cualquier otra variedad de seguro de vida o de bienes de cualquier naturaleza que se ofrezcan en el presente o el futuro. La tasa a pagar es de 16%.

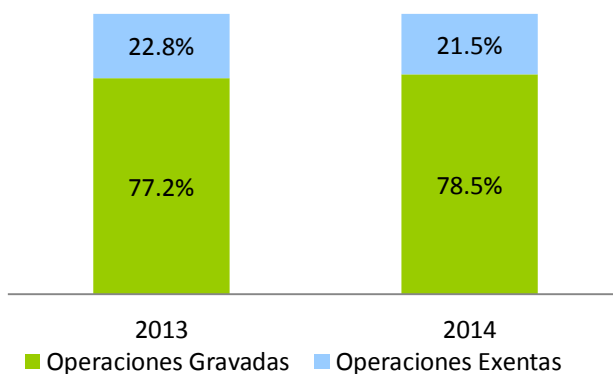
Las operaciones de pólizas contra incendios y vehículos de motor representaron el 65.8% del total de las operaciones de IS sobre Seguros en mayo 2014, mostraron crecimiento de 19.3% y 1.5%, respectivamente. Las operaciones por pólizas de accidentes Personal y Salud creció en un 27%, sin embargo su aporte al total de operaciones fue de apenas un 5.3%. (Ver cuadro 4.6.1).

**Cuadro 4.6.1**  
**Operaciones totales de IS sobre Seguros, según tipo de pólizas por año,**  
Reportadas en junio; en millones de RD\$

Tipo de póliza	2013	2014	Variación	
			Absoluta	%
Incendios y Aliados	887.8	1,059.3	171.53	19.3%
Vehículos de Motor	760.0	771.5	11.44	1.5%
Vida Colectivo	344.5	356.8	12.31	3.6%
Accidentes Personal y Salud	115.7	147.0	31.24	27.0%
Salud	110.4	121.8	11.39	10.3%
Otros Seguros	376.3	326.7	-49.61	-13.2%
<b>Total</b>	<b>2,594.8</b>	<b>2,783.1</b>	<b>188.3</b>	<b>7.3%</b>

Por su parte, como se aprecia en la Gráfica 4.6.3, en la composición de las operaciones totales declaradas por las empresas de este sector se percibe un incremento en las operaciones gravadas como porcentaje de las operaciones totales de 1.3 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. En junio 2013, el 77.2% de las operaciones estaban gravadas por el ISC de Seguros, mientras que en 2014 éstas representaron 78.5% del total de las operaciones.

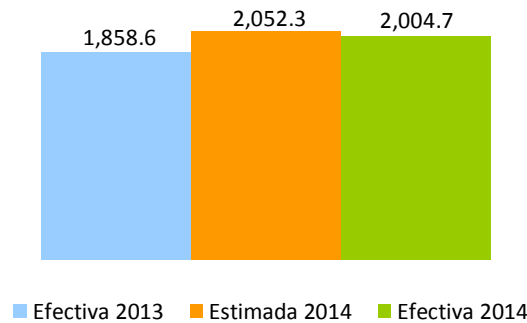
**Gráfica 4.6.3**  
**Composición de las operaciones de las empresas de seguros**  
Operaciones reportadas en junio; en porcentajes





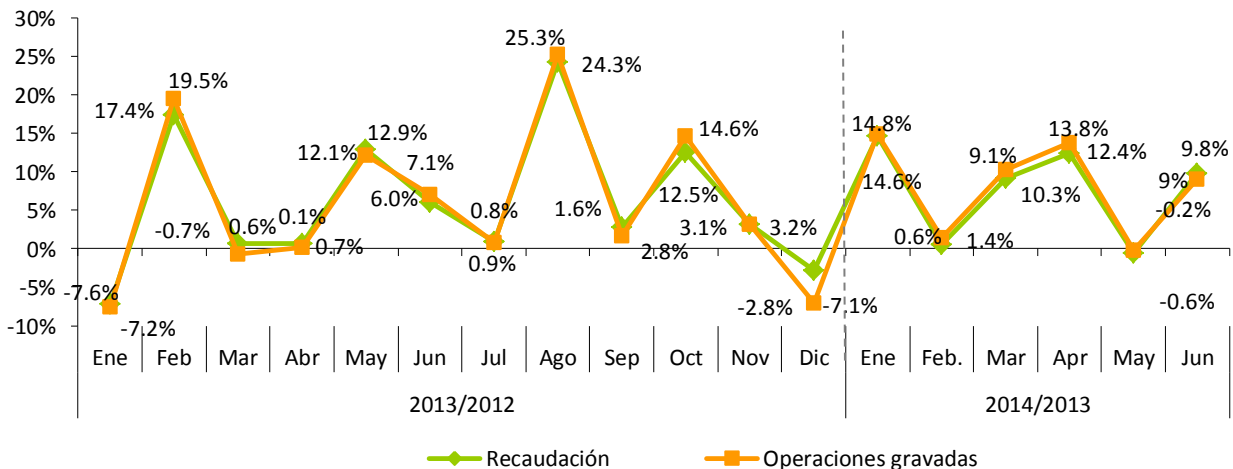
Por otro lado, la recaudación acumulada del período Enero-Junio de 2014 presenta un crecimiento de 7.9% respecto al mismo mes del año anterior, lo cual equivale a un aumento de RD\$146 millones. Respecto al monto estimado, logró un nivel de cumplimiento de 97.7%. (Ver Gráfica 4.6.4)

**Gráfica 4.6.4**  
**Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros**  
 Enero-Junio; en millones de RD\$



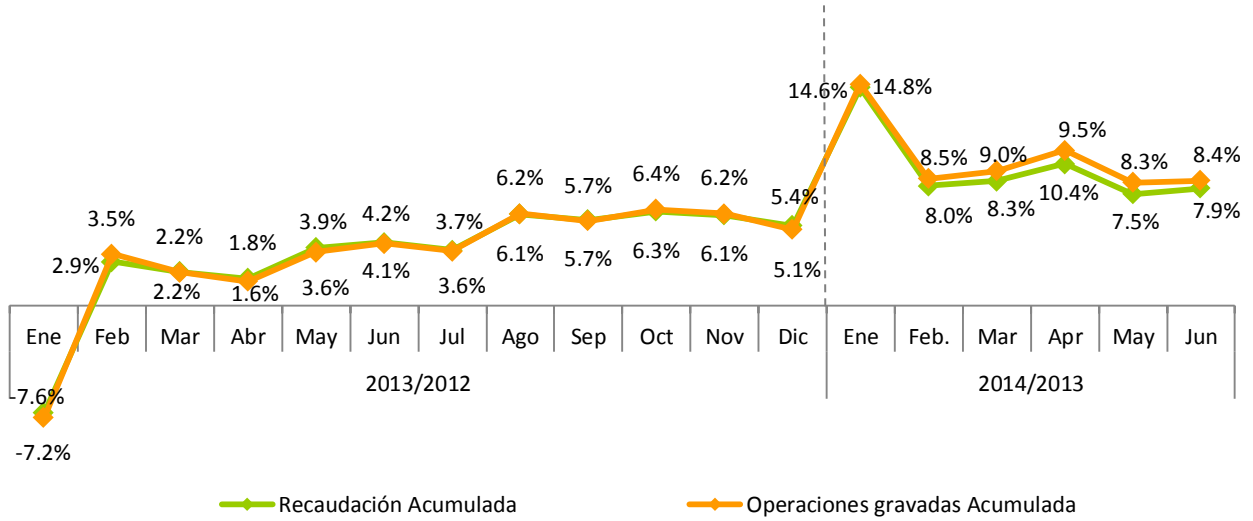
Como puede observarse en la Gráfica 4.6.5, tanto el crecimiento interanual de las operaciones gravadas como el de la recaudación presentan una misma tendencia, sin embargo el comportamiento de ambas no sigue una tendencia definida, sino que, tanto sube como baja. En el mes de junio 2014 muestran un crecimiento de 9% y 9.8%, respectivamente.

**Gráfica 4.6.5**  
**Evolución de la Recaudación de las compañías de seguros**  
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



**Nota:** Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.

**Gráfica 4.6.6**  
**Evolución crecimiento acumulado de las operaciones gravadas de las compañías de seguros**  
 Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



## 5. Impuestos sobre juegos de azar<sup>44</sup>

La recaudación efectiva a junio 2014, por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar fue de RD\$205.3 millones (ver Cuadro 5.1). De esta recaudación, el 47% resultó por concepto del Impuesto Específico de Bancas de Apuestas y Deportivas, seguido del Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas, con 22%. El Impuesto sobre Premios e Impuesto sobre Ventas de Bancas de Apuesta y Deportivas con 13% y 10%, respectivamente. Finalmente, para Casinos de Juegos e Impuesto sobre Juegos Telefónicos es de 7% y 2% su participación en la recaudación por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar. (Ver Gráfica 5.1)

**Cuadro 5.1**  
**Resultados Recaudatorios por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar**  
 Junio 2014; en millones de RD\$

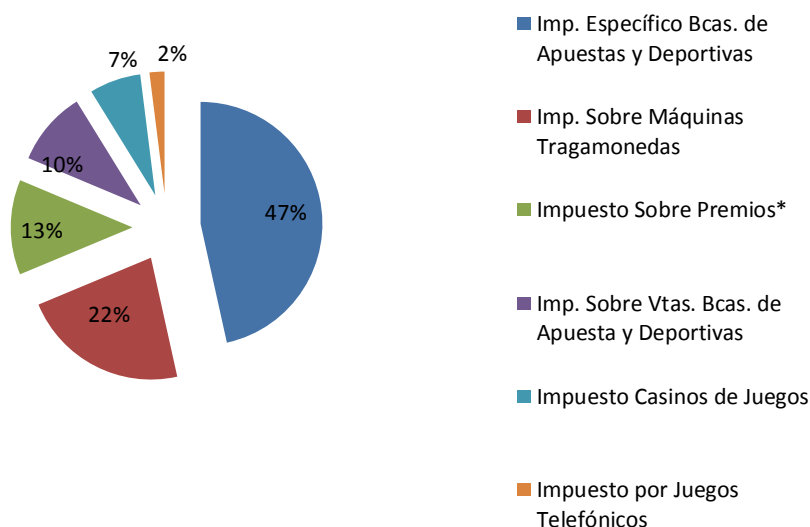
Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Total Recaudo
Imp. Específico Bcas. de Apuestas y Deportivas	96.2	101.2	109.0	109.2	105.9	100.9	622.5
Imp. Sobre Máquinas Tragamonedas	50.1	51.0	49.5	48.6	49.0	48.7	296.8
Impuesto Sobre Premios*	36.1	30.9	17.3	37.8	29.4	17.3	168.8
Imp. Sobre Vtas. Bcas. de Apuesta y Deportivas	23.5	21.0	22.6	21.6	22.4	21.0	132.0
Impuesto Casinos de Juegos	14.5	15.6	15.5	14.9	16.3	14.4	91.3
Impuesto por Juegos Telefónicos	5.8	5.1	5.3	4.6	2.7	3.0	26.5
<b>Total</b>	<b>226.1</b>	<b>224.9</b>	<b>219.2</b>	<b>236.7</b>	<b>225.6</b>	<b>205.3</b>	<b>1,337.8</b>

Nota: Los montos corresponden al recaudo efectivo; actualizado el 15 de julio 2014.

\*Incluye la retención sobre premios Bancas de Lotería y Deportivas.

<sup>44</sup> Impuestos a los Juegos de Azar agrupa los siguientes conceptos: Impuesto Específico Bancas de Apuestas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca) e Impuesto Específico Bancas Deportivas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca y Zona); Impuesto Máquinas Tragamonedas (5% ventas brutas, 30% adicional y 10% s/ premios); Impuestos sobre Premios Ley 11-92 (25% s/ premios y retenciones); Impuesto sobre ventas Bancas de Apuestas Ley 139-11 (1%) e Impuesto sobre ventas Bancas Deportivas Ley 139-11 (1%); Impuesto Casinos (valor específico por mesa); Impuesto a la organización de Juegos Telefónicos Ley 139-11 (10% s/ ventas brutas).

**Gráfica 5.1**  
**Distribución de los Impuestos por concepto de Juegos de Azar**  
 Junio; 2014



Nota: Esta es la participación dentro del total de los impuestos sobre juegos de azar.

Según lo reportado en las declaraciones juradas de los contribuyentes, en República Dominicana se juega alrededor de RD\$2,603.3 millones mensuales en el año 2014, en máquinas tragamonedas, bancas de apuestas (lotería y deportivas) y casinos. A su vez, en el mismo año se reporta en promedio la existencia formal de 5,836 máquinas tragamonedas, 23503 bancas de lotería, 1,017 bancas deportivas y 34 casinos de juegos (Ver Cuadro 5.2)

**Cuadro 5.2**  
**Cantidad y venta promedio mensual por concepto de Juegos de Azar**  
 Junio 2014; en millones RD\$

Concepto	Cantidad	Ventas promedio mensual <sup>a/</sup> (Millones de RD\$)
Máquinas Tragamonedas	5,836	575.0
Bancas de Lotería	23,503	1,774.5
Bancas Deportivas	1,017	238.4
Casinos de juegos	34	15.4
<b>Total</b>		<b>2,603.3</b>

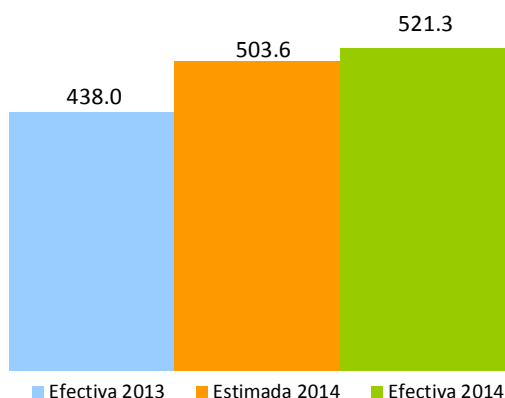
**Nota:** Datos actualizados el 15 de julio 2014.

a/ Cálculos realizados en base a venta presunta.

## 6. Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros)<sup>45</sup>

En junio 2014, la recaudación efectiva por concepto de Tarjetas de Turismo<sup>46</sup> y Contribución de Salida de Pasajeros fue igual a RD\$521.3 millones. Esto representa un aumento de RD\$83.4 millones en relación al mismo periodo del año anterior, equivalente a un crecimiento de 19%. La tasa de cumplimiento respecto al estimado fue de 103.5%, para un incremento de RD\$17.8 millones respecto a lo estimado para junio 2014 (ver Gráfica 6.1).

**Gráfica 6.1**  
Recaudación de Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros  
Junio; en millones de RD\$

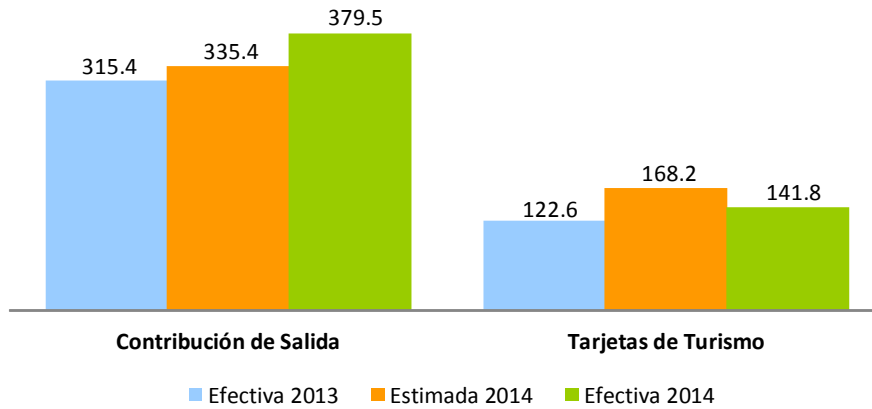


En lo relativo a la recaudación por concepto de Contribución de Salida, la tasa de crecimiento fue de 20% en comparación con el mismo mes del año anterior, mostrando un incremento absoluto de RD\$63.3 millones. En tanto el nivel de cumplimiento según lo estimado fue de 112.8%. Por su parte, la recaudación por Tarjetas de Turismo disminuyó en RD\$26.4 millones, un 15.7% menos de lo recaudado el mismo periodo del año anterior, alcanzando un cumplimiento respecto a la meta estimada de recaudación de 84.3%. (Ver Gráfica 6.2)

<sup>45</sup>Consiste en el pago de US\$20 por parte de todos los pasajeros nacionales y extranjeros que viajen al exterior por cualquier vía.

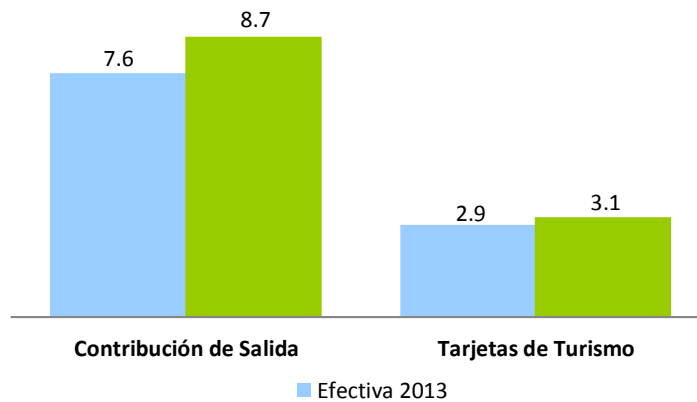
<sup>46</sup>La tarjeta de turista es un impuesto establecido por el Estado Dominicano bajo la Ley No. 199 de fecha 9 de junio del 1966, para los viajeros extranjeros que visitan nuestro país y que mediante un acuerdo migratorio no necesitan visado, tales como Argentina, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, Corea del Sur, Israel, Japón. Las tarjetas de turismo podrán adquirirse al precio de US\$10 o EU\$10.

**Gráfica 6.2**  
**Estimación vs. Recaudación por conceptos**  
 Junio 2013-2014; en millones de RD\$



Al hacer la comparación de la recaudación en dólares de estos dos conceptos, se observa que la Contribución de Salida presenta un crecimiento de un 20.3% con respecto a junio de 2013, mientras que la recaudación por Tarjeta de Turismo refleja un crecimiento de US\$19.2 millones. (Ver Gráfico 6.3).

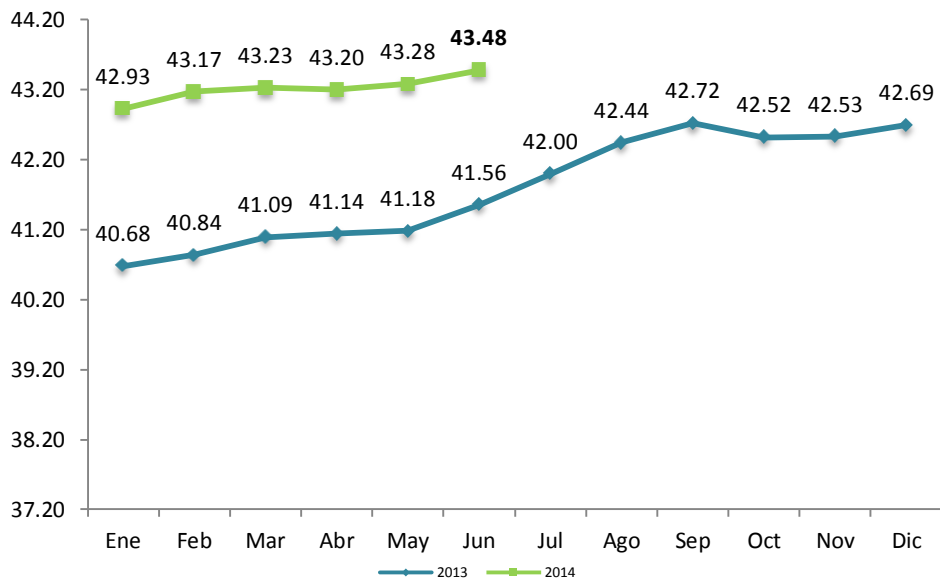
**Gráfica 6.3**  
**Recaudación por conceptos**  
 Junio 2013-2014; en millones de US\$



La tasa del dólar no ha experimentado variaciones significativas en el presente año. Con respecto a junio del año anterior, se observa una variación de RD\$1.9 pesos. La tasa del dólar utilizada en la Ley de Presupuesto General del Estado para la estimación de estos conceptos fue de RD\$44.4<sup>47</sup>, siendo esta mayor a la tasa de promedio del mes de junio de RD\$43.5.

<sup>47</sup> Esta tasa corresponde a la utilizada en la Ley de Presupuesto del Estado 2014 de la Dirección General de Presupuesto.

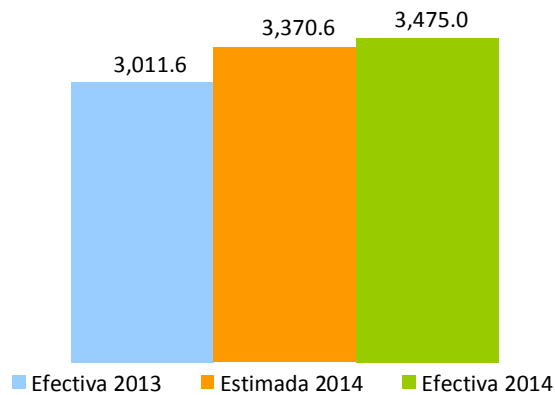
**Gráfica 6.4**  
Comportamiento de la tasa promedio mensual del dólar  
2013-2014



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

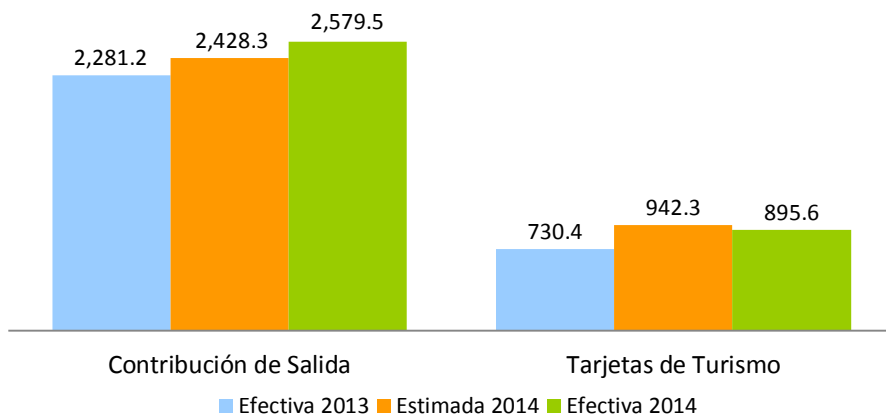
En cuanto a la recaudación acumulada por estos impuestos, a junio de 2014 fue de RD\$3,475.0 millones, mostrando un crecimiento de 3.1% con relación al mismo periodo del año anterior, equivalente a RD\$104.4 millones más. Respecto al monto estimado, la recaudación efectiva mostró un cumplimiento de 103.1%.

**Gráfica 6.5**  
Recaudación y estimación acumulada  
Enero – Junio; en millones RD\$

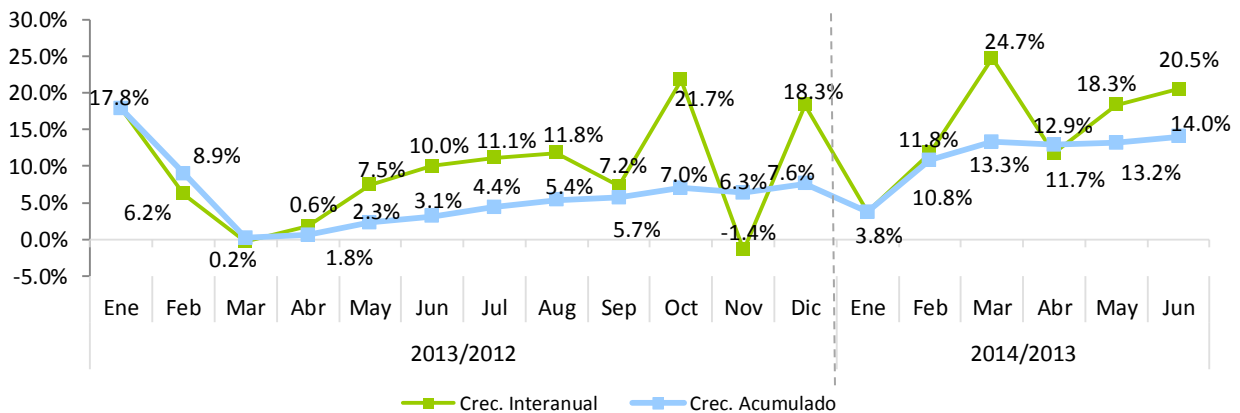


De manera individual, la recaudación acumulada enero-junio por concepto de Tarjeta de Turismo presentó un crecimiento de 22.6% respecto al mismo periodo de 2013, equivalente a RD\$165.2 millones más. En lo que se refiere a la recaudación estimada, ésta mostró un nivel de cumplimiento de 95%. En lo relativo a la recaudación de Contribución de Salida, se aprecia un crecimiento de 13.1% respecto a enero-junio 2013, equivalente a RD\$298.3 millones adicionales. En cuanto al estimado, el mismo presenta un nivel de cumplimiento de 106.2%, para un recaudo superior en RD\$151.1 millones por encima de lo estimado a junio 2014. (Ver Gráfica 6.6)

**Gráfica 6.6**  
**Estimación vs. Recaudación por conceptos**  
 Enero – Junio; en millones RD\$



**Gráfica 6.7**  
**Evolución crecimiento de las recaudaciones**  
 Período/año actual vs. Período /año anterior; en porcentaje





## **ANEXOS**

## COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA MENSUAL

Junio 2014 vs 2013

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación	
	2013	2014*	Absoluta	Relativa
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>7,872.58</b>	<b>7,313.94</b>	<b>(558.64)</b>	<b>-7.1%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>1,971.91</b>	<b>2,176.56</b>	<b>204.65</b>	<b>10.4%</b>
-Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	349.97	324.00	(25.98)	-7.4%
-Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	1,272.75	1,464.28	191.53	15.0%
-Retención Prestación Serv. Grales.	211.43	245.89	34.46	16.3%
-Retención sobre Premios	28.76	17.31	(11.45)	-39.8%
-Retención Alquileres y Arrendamientos	36.65	40.18	3.53	9.6%
-Retención Retribuciones Complementarias	72.34	84.89	12.55	17.3%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>3,654.08</b>	<b>3,571.89</b>	<b>(82.18)</b>	<b>-2.2%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	3,636.51	3,557.51	(78.99)	-2.2%
-Impuesto Mínimo Anual Minero	-	-	-	100.0%
-Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)	-	-	-	100.0%
- Casinos de Juego	17.57	14.38	(3.19)	-18.2%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>2,246.59</b>	<b>1,565.49</b>	<b>(681.11)</b>	<b>-30.3%</b>
- Dividendos	757.61	277.38	(480.23)	-63.4%
- Intereses Pagados	180.29	108.76	(71.53)	-39.7%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	350.41	172.94	(177.47)	-50.6%
- Retención Intereses Personas Físicas	176.64	181.36	4.73	2.7%
- Pagos al Exterior en General	575.56	608.73	33.17	5.8%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	28.36	21.00	(7.36)	-25.9%
- Otras Retenciones	100.22	96.60	(3.62)	-3.6%
- Otros	77.50	98.70	21.20	27.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,436.36</b>	<b>1,222.75</b>	<b>(213.61)</b>	<b>-14.9%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	385.17	416.05	30.88	8.0%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	55.02	48.19	(6.83)	-12.4%
- Impuesto Sobre Sucesiones	24.38	20.92	(3.46)	-14.2%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	107.32	132.49	25.16	23.4%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	316.51	0.89	(315.62)	-99.7%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	370.79	426.49	55.70	15.0%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	63.58	66.74	3.17	5.0%
- Constitución de Cias	32.92	19.59	(13.33)	-40.5%
- Impuesto Emisiones CO2	28.26	32.50	4.24	15.0%
- Otros	52.41	58.89	6.48	12.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>11,781.22</b>	<b>12,597.04</b>	<b>815.83</b>	<b>6.9%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>5,571.96</b>	<b>6,106.40</b>	<b>534.44</b>	<b>9.6%</b>
- ITBIS	5,531.26	6,051.77	520.51	9.4%
- Otros	40.70	54.63	13.93	34.2%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>4,797.17</b>	<b>5,027.83</b>	<b>230.66</b>	<b>4.8%</b>
-Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	340.63	293.19	(47.44)	-13.9%
-Impuesto Selectivo a las cervezas	792.89	852.74	59.85	7.5%
-Impuesto Selectivo al Tabaco	330.61	310.31	(20.30)	-6.1%
-Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	1,356.10	1,488.67	132.57	9.8%
-Hidrocarburos Específico	1,973.98	2,079.14	105.16	5.3%
-Otros	2.97	3.79	0.83	27.9%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>1,217.76</b>	<b>1,290.69</b>	<b>72.93</b>	<b>6.0%</b>
-Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	406.94	421.02	14.08	3.5%
-Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	495.56	522.33	26.77	5.4%
-Impuesto s/ los Seguros	315.13	345.96	30.83	9.8%
-Otros	0.13	1.38	1.25	937.0%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>194.33</b>	<b>172.12</b>	<b>(22.20)</b>	<b>-11.4%</b>
-Derecho de Circulación Vehículos de Motor	20.07	19.51	(0.56)	-2.8%
-Impuesto sobre Maq Tragamonedas	52.52	48.71	(3.81)	-7.3%
-Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	116.04	100.93	(15.11)	-13.0%
-Otros	5.69	2.97	(2.72)	-47.8%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>316.60</b>	<b>379.94</b>	<b>63.34</b>	<b>20.0%</b>
-Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	315.42	379.53	64.11	20.3%
-Otros	1.18	0.41	(0.77)	-65.3%
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.01</b>	<b>0.12</b>	<b>0.11</b>	<b>1774.0%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>498.71</b>	<b>343.11</b>	<b>(155.60)</b>	<b>-31.2%</b>
-Tarjetas de Turismo	122.56	141.82	19.25	15.7%
-Retorno Neto de Fundación (RNF)	359.00	188.16	(170.84)	-47.6%
-Otros	17.15	13.13	(4.02)	-23.4%
<b>TOTAL</b>	<b>21,905.46</b>	<b>21,856.90</b>	<b>(48.56)</b>	<b>-0.2%</b>

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

## COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA ACUMULADO

Enero-Junio 2014 vs 2013

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación	
	2013	2014*	Absoluta	Relativa
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>51,797.78</b>	<b>69,031.40</b>	<b>17,233.62</b>	<b>33.3%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>13,631.92</b>	<b>15,243.31</b>	<b>1,611.39</b>	<b>11.8%</b>
- Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,305.22	976.34	(328.89)	-25.2%
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	9,923.34	11,730.06	1,806.72	18.2%
- Retención Prestación Serv. Grales.	1,271.86	1,448.40	176.54	13.9%
- Retención sobre Premios	248.40	168.79	(79.61)	-32.0%
- Retención Alquileres y Arrendamientos	296.04	240.59	(55.46)	-18.7%
- Retención Retribuciones Complementarias	587.05	679.13	92.08	15.7%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>26,832.16</b>	<b>42,681.83</b>	<b>15,849.68</b>	<b>59.1%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92*	26,735.14	40,544.10	13,808.95	51.7%
- Impuesto Mínimo Anual Minero	-	873.89	873.89	100.0%
- Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)	-	1,172.58	1,172.58	100.0%
- Casinos de Juego	97.01	91.26	(5.75)	-5.9%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>11,333.70</b>	<b>11,106.26</b>	<b>(227.44)</b>	<b>-2.0%</b>
- Dividendos	2,533.70	2,373.95	(159.75)	-6.3%
- Intereses Pagados	645.41	473.87	(171.54)	-26.6%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	1,799.57	1,670.43	(129.14)	-7.2%
- Retención Intereses Personas Físicas	1,148.19	1,285.80	137.61	12.0%
- Pagos al Exterior en General	3,849.19	3,863.66	14.47	0.4%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	149.18	132.04	(17.14)	-11.5%
- Otras Retenciones**	590.73	787.87	197.14	33.4%
- Otros	617.74	518.65	(99.09)	-16.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>13,792.68</b>	<b>8,946.13</b>	<b>(4,846.55)</b>	<b>-35.1%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	2,711.65	2,313.20	(398.45)	-14.7%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	819.51	829.37	9.86	1.2%
- Impuesto Sobre Sucesiones	142.83	166.28	23.45	16.4%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	1,755.23	1,753.20	(2.03)	-0.1%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	5,004.59	3.94	(5,000.65)	-99.9%
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	2,240.39	2,626.71	386.32	17.2%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	385.85	439.44	53.59	13.9%
- Constitución de Cías	202.44	286.49	84.05	41.5%
- Impuesto Emisiones CO2	131.56	193.99	62.44	47.5%
- Otros	398.64	333.50	(65.14)	-16.3%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>72,632.60</b>	<b>81,313.30</b>	<b>8,680.70</b>	<b>12.0%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>33,932.45</b>	<b>39,197.82</b>	<b>5,265.37</b>	<b>15.5%</b>
- ITBIS	33,597.88	38,879.80	5,281.91	15.7%
- Otros	334.57	318.03	(16.54)	-4.9%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>30,286.57</b>	<b>32,817.64</b>	<b>2,531.07</b>	<b>8.4%</b>
- Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	2,521.69	2,352.22	(169.48)	-6.7%
- Impuesto Selectivo a las cervezas	4,412.39	5,185.14	772.75	17.5%
- Impuesto Selectivo al Tabaco	1,833.10	1,952.34	119.24	6.5%
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	8,654.59	10,072.15	1,417.56	16.4%
- Hidrocarburos Específico	12,848.72	13,235.91	387.19	3.0%
- Otros	16.08	19.87	3.80	23.6%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>7,263.26</b>	<b>7,818.68</b>	<b>555.43</b>	<b>7.6%</b>
- Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	2,496.16	2,736.27	240.12	9.6%
- Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	2,906.53	3,068.52	161.99	5.6%
- Impuesto s/ los Seguros	1,858.65	2,004.68	146.03	7.9%
- Otros	1.92	9.22	7.29	379.3%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,150.32</b>	<b>1,479.16</b>	<b>328.84</b>	<b>28.6%</b>
- Derecho de Circulación Vehículos de Motor	190.08	528.46	338.38	178.0%
- Impuesto sobre Maq Tragamonedas	302.76	296.76	(5.99)	-2.0%
- Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	634.60	622.49	(12.11)	-1.9%
- Otros	22.88	31.44	8.56	37.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>2,295.46</b>	<b>2,592.15</b>	<b>296.69</b>	<b>12.9%</b>
- Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,281.22	2,579.48	298.26	13.1%
- Otros	14.24	12.67	(1.57)	-11.0%
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.07</b>	<b>0.36</b>	<b>0.29</b>	<b>403.5%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,538.54</b>	<b>1,986.38</b>	<b>447.84</b>	<b>29.1%</b>
- Tarjetas de Turismo	730.41	895.57	165.15	22.6%
- Retorno Neto de Fundición (RNF)	679.66	1,013.11	333.45	49.1%
- Otros	128.46	77.70	(50.76)	-39.5%
<b>TOTAL</b>	<b>142,057.12</b>	<b>163,869.71</b>	<b>21,812.59</b>	<b>15.4%</b>

\*: Incluye ingresos extraordinarios de RD\$9,205 por la venta de Orange y RD\$792.7 millones por la venta de Tricom.

\*\*: Incluye ingresos extraordinarios de RD\$154.3 de ganancia de capital por la venta de Tricom.

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

## COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA VS ESTIMADO

Junio 2014

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación		Cumplimiento
	Estimado	Efectivo*	Absoluta	Relativa	
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>10,140.81</b>	<b>7,313.94</b>	<b>(2,826.87)</b>	<b>-27.9%</b>	<b>72.1%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>2,385.15</b>	<b>2,176.56</b>	<b>(208.59)</b>	<b>-8.7%</b>	<b>91.3%</b>
-Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	441.95	324.00	(117.95)	-26.7%	73.3%
-Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	1,465.22	1,464.28	(0.93)	-0.1%	99.9%
-Retención Prestación Serv. Grales.	270.18	245.89	(24.29)	-9.0%	91.0%
-Retención sobre Premios	32.20	17.31	(14.89)	-46.2%	53.8%
-Retención Alquileres y Arrendamientos	40.76	40.18	(0.58)	-1.4%	98.6%
-Retención Retribuciones Complementarias	134.84	84.89	(49.95)	-37.0%	63.0%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>5,223.22</b>	<b>3,571.89</b>	<b>(1,651.33)</b>	<b>-31.6%</b>	<b>68.4%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	5,204.04	3,557.51	(1,646.52)	-31.6%	68.4%
-Impuesto Mínimo Anual Minero	-	-	-	100.0%	-
-Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)	(0.00)	-	0.00	-100.0%	0.0%
- Casinos de Juego	19.19	14.38	(4.81)	-25.1%	74.9%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>2,532.43</b>	<b>1,565.49</b>	<b>(966.95)</b>	<b>-38.2%</b>	<b>61.8%</b>
- Dividendos	828.13	277.38	(550.75)	-66.5%	33.5%
- Intereses Pagados	198.47	108.76	(89.71)	-45.2%	54.8%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	378.86	172.94	(205.92)	-54.4%	45.6%
- Retención Intereses Personas Físicas	195.28	181.36	(13.91)	-7.1%	92.9%
- Pagos al Exterior en General	689.99	608.73	(81.26)	-11.8%	88.2%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	31.34	21.00	(10.33)	-33.0%	67.0%
- Otras Retenciones	111.63	96.60	(15.03)	-13.5%	86.5%
- Otros	98.74	98.70	(0.04)	0.0%	100.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,260.97</b>	<b>1,222.75</b>	<b>(38.22)</b>	<b>-3.0%</b>	<b>97.0%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	420.61	416.05	(4.57)	-1.1%	98.9%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	60.06	48.19	(11.87)	-19.8%	80.2%
- Impuesto Sobre Sucesiones	26.73	20.92	(5.80)	-21.7%	78.3%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-05)	142.02	132.49	(9.54)	-6.7%	93.3%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	-	0.89	0.89	100.0%	-
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	404.35	426.49	22.15	5.5%	105.5%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	70.22	66.74	(3.48)	-5.0%	95.0%
- Constitución de Cias	35.95	19.59	(16.36)	-45.5%	54.5%
- Impuesto Emisiones CO2	30.86	32.50	1.64	5.3%	105.3%
- Otros	70.17	58.89	(11.28)	-16.1%	83.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>13,978.86</b>	<b>12,597.04</b>	<b>(1,381.81)</b>	<b>-9.9%</b>	<b>90.1%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>6,943.75</b>	<b>6,106.40</b>	<b>(837.35)</b>	<b>-12.1%</b>	<b>87.9%</b>
- ITBIS	6,899.33	6,051.77	(847.56)	-12.3%	87.7%
- Otros	44.42	54.63	10.21	23.0%	123.0%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>5,479.21</b>	<b>5,027.83</b>	<b>(451.38)</b>	<b>-8.2%</b>	<b>91.8%</b>
-Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	371.99	293.19	(78.80)	-21.2%	78.8%
-Impuesto Selectivo a las cervezas	865.85	852.74	(13.12)	-1.5%	98.5%
-Impuesto Selectivo al Tabaco	361.03	310.31	(50.72)	-14.1%	85.9%
-Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	1,535.90	1,488.67	(47.23)	-3.1%	96.9%
-Hidrocarburos Específico	2,341.21	2,079.14	(262.07)	-11.2%	88.8%
-Otros	3.24	3.79	0.55	17.1%	117.1%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>1,329.80</b>	<b>1,290.69</b>	<b>(39.11)</b>	<b>-2.9%</b>	<b>97.1%</b>
-Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	444.39	421.02	(23.37)	-5.3%	94.7%
-Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	541.16	522.33	(18.84)	-3.5%	96.5%
-Impuesto s/ los Seguros	344.13	345.96	1.83	0.5%	100.5%
-Otros	0.12	1.38	1.26	1055.3%	1155.3%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>226.09</b>	<b>172.12</b>	<b>(53.97)</b>	<b>-23.9%</b>	<b>76.1%</b>
-Derecho de Circulación Vehículos de Motor	17.22	19.51	2.29	13.3%	113.3%
-Impuesto sobre Maq Tragamonedas	50.36	48.71	(1.64)	-3.3%	96.7%
-Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	101.22	100.93	(0.29)	-0.3%	99.7%
-Otros	57.29	2.97	(54.32)	-94.8%	5.2%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>336.68</b>	<b>379.94</b>	<b>43.26</b>	<b>12.8%</b>	<b>112.8%</b>
-Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	335.40	379.53	44.13	13.2%	113.2%
-Otros	1.28	0.41	(0.88)	-68.3%	
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.01</b>	<b>0.12</b>	<b>0.11</b>	<b>1598.8%</b>	
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>457.41</b>	<b>343.11</b>	<b>(114.30)</b>	<b>-25.0%</b>	<b>75.0%</b>
-Tarjetas de Turismo	168.18	141.82	(26.37)	-15.7%	84.3%
-Retorno Neto de Fundición (RNF)	267.29	188.16	(79.13)	-29.6%	70.4%
-Otros	21.94	13.13	(8.81)	-40.2%	59.8%
<b>TOTAL</b>	<b>26,174.74</b>	<b>21,856.90</b>	<b>(4,317.84)</b>	<b>-16.5%</b>	<b>83.5%</b>

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.

## COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA VS ESTIMADO

Enero-Junio 2014

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación		Cumplimiento
	Estimado	Efectivo*	Absoluta	Relativa	
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>65,537.95</b>	<b>69,031.40</b>	<b>3,493.45</b>	<b>5.3%</b>	<b>105.3%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>15,786.10</b>	<b>15,243.31</b>	<b>(542.79)</b>	<b>-3.4%</b>	<b>96.6%</b>
-Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,622.77	976.34	(646.43)	-39.8%	60.2%
-Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	11,233.60	11,730.06	496.47	4.4%	104.4%
-Retención Prestación Serv. Grales.	1,611.35	1,448.40	(162.95)	-10.1%	89.9%
-Retención sobre Premios	281.42	168.79	(112.64)	-40.0%	60.0%
-Retención Alquileres y Arrendamientos	290.13	240.59	(49.54)	-17.1%	82.9%
-Retención Retribuciones Complementarias	746.83	679.13	(67.70)	-9.1%	90.9%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>35,517.55</b>	<b>42,681.83</b>	<b>7,164.29</b>	<b>20.2%</b>	<b>120.2%</b>
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	32,377.18	40,544.10	8,166.92	25.2%	125.2%
-Impuesto Mínimo Anual Minero	-	873.89	873.89	100.0%	-
-Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)	3,021.86	1,172.58	(1,849.28)	-61.2%	38.8%
- Casinos de Juego	118.51	91.26	(27.24)	-23.0%	77.0%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>14,234.31</b>	<b>11,106.26</b>	<b>(3,128.05)</b>	<b>-22.0%</b>	<b>78.0%</b>
- Dividendos	2,845.73	2,373.95	(471.78)	-16.6%	83.4%
- Intereses Pagados	751.59	473.87	(277.73)	-37.0%	63.0%
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	2,175.92	1,670.43	(505.49)	-23.2%	76.8%
- Retención Intereses Personas Físicas	1,256.65	1,285.80	29.15	2.3%	102.3%
- Pagos al Exterior en General	4,463.54	3,863.66	(599.88)	-13.4%	86.6%
- Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas)	168.91	132.04	(36.87)	-21.8%	78.2%
- Otras Retenciones	1,821.93	787.87	(1,034.06)	-56.8%	43.2%
- Otros	750.04	518.65	(231.39)	-30.9%	69.1%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>9,625.15</b>	<b>8,946.13</b>	<b>(679.02)</b>	<b>-7.1%</b>	<b>92.9%</b>
- Operaciones Inmobiliarias	2,628.92	2,313.20	(315.71)	-12.0%	88.0%
- Impuestos Viviendas Suntuarias	898.28	829.37	(68.92)	-7.7%	92.3%
- Impuesto Sobre Sucesiones	155.99	166.28	10.29	6.6%	106.6%
- Impuesto Sobre el Patrimonio de las Empresa (Ley557-	2,037.97	1,753.20	(284.77)	-14.0%	86.0%
- Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11)	-	3.94	3.94	100.0%	-
- Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	2,790.68	2,626.71	(163.97)	-5.9%	94.1%
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	372.34	439.44	67.10	18.0%	118.0%
- Constitución de Cias	179.98	286.49	106.51	59.2%	159.2%
- Impuesto Emisiones CO2	117.24	193.99	76.75	65.5%	165.5%
- Otros	443.74	333.50	(110.24)	-24.8%	75.2%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>84,975.92</b>	<b>81,313.30</b>	<b>(3,662.62)</b>	<b>-4.3%</b>	<b>95.7%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.</b>	<b>40,854.44</b>	<b>39,197.82</b>	<b>(1,656.62)</b>	<b>-4.1%</b>	<b>95.9%</b>
- ITBIS	40,481.36	38,879.80	(1,601.56)	-4.0%	96.0%
- Otros	373.08	318.03	(55.05)	-14.8%	85.2%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>34,548.47</b>	<b>32,817.64</b>	<b>(1,730.83)</b>	<b>-5.0%</b>	<b>95.0%</b>
-Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	2,633.42	2,352.22	(281.20)	-10.7%	89.3%
-Impuesto Selectivo a las cervezas	5,020.99	5,185.14	164.15	3.3%	103.3%
-Impuesto Selectivo al Tabaco	1,801.64	1,952.34	150.70	8.4%	108.4%
-Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	10,387.40	10,072.15	(315.25)	-3.0%	97.0%
-Hidrocarburos Específico	14,690.09	13,235.91	(1,454.17)	-9.9%	90.1%
-Otros	14.92	19.87	4.95	33.2%	133.2%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>8,121.51</b>	<b>7,818.68</b>	<b>(302.83)</b>	<b>-3.7%</b>	<b>96.3%</b>
-Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias	2,797.70	2,736.27	(61.43)	-2.2%	97.8%
-Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones	3,269.79	3,068.52	(201.27)	-6.2%	93.8%
-Impuesto s/ los Seguros	2,052.27	2,004.68	(47.59)	-2.3%	97.7%
-Otros	1.75	9.22	7.47	427.1%	527.1%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,451.50</b>	<b>1,479.16</b>	<b>27.66</b>	<b>1.9%</b>	<b>101.9%</b>
-Derecho de Circulación Vehículos de Motor	186.20	528.46	342.26	183.8%	283.8%
-Impuesto sobre Maq Tragamonedas	302.73	296.76	(5.97)	-2.0%	98.0%
-Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas)	631.28	622.49	(8.79)	-1.4%	98.6%
-Otros	331.29	31.44	(299.85)	-90.5%	9.5%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>2,443.74</b>	<b>2,592.15</b>	<b>148.41</b>	<b>6.1%</b>	<b>106.1%</b>
-Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,428.34	2,579.48	151.14	6.2%	106.2%
-Otros	15.40	12.67	(2.73)	-17.7%	82.3%
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.03</b>	<b>0.36</b>	<b>0.32</b>	<b>1047.7%</b>	
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,073.33</b>	<b>1,986.38</b>	<b>(86.95)</b>	<b>-4.2%</b>	<b>95.8%</b>
-Tarjetas de Turismo	942.30	895.57	(46.73)	-5.0%	95.0%
-Retorno Neto de Fundición (RNF)	963.92	1,013.11	49.19	5.1%	105.1%
-Otros	167.11	77.70	(89.41)	-53.5%	46.5%
<b>TOTAL</b>	<b>164,656.12</b>	<b>163,869.71</b>	<b>(786.41)</b>	<b>-0.5%</b>	<b>99.5%</b>

Nota: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en la DGII.